



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D ^a Consuelo Payá Tomás	Interventora Accidental
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General

Se hace constar que el Concejal D. Pablo Juan Martínez Catalá, del Grupo Municipal Socialista, entra a la sesión en el punto nº 3 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de septiembre de 2012** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de junio, 18 de julio y 26 de julio de 2012.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a la sesión ordinaria del día 28 de junio de 2012, la extraordinaria de 18 de julio de 2012 y la ordinaria de 26 de julio de 2012, aprobándolas por unanimidad los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Sr. Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Embajada de la Federación de Rusia, acusando recibo al acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, en relación al Tratado sobre el Comercio de Armas, trasladando su postura respecto a las peticiones que contenía dicho acuerdo, indicando, entre otras cuestiones, que las armas no deben ser reexportadas o retransferidas sin previo permiso por escrito del exportador inicial, por tanto es necesario prohibir la entrega de armas a las estructuras no autorizadas por el Gobierno del país importador. Asimismo, señalan que otro aspecto importante es el debido control del Estado sobre la circulación interior de armas, que comprende su producción, almacenamiento, transportación, recogida, confiscación, destrucción, utilización, venta a manos privadas, esperando que la Comunidad Internacional una sus esfuerzos para elaborar este mismo año un Tratado sobre el Comercio de Armas que se convierta en un eficaz instrumento del Derecho Internacional.

2017_2_2

Escrito del Ajuntament de Beneixama, remitiendo Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 26 de julio de 2012, sobre adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de la localidad



de Villena, de 31 de mayo de 2012, sobre oposición a la propuesta contenida en el Estudio de Bases para una nueva Demarcación Judicial, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

2017_2_3

Notificación del Pleno del M. I. Ajuntament de Biar, en sesión de 26 de julio de 2012, trasladando la adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Villena, de 31 de mayo de 2012, relativo a la oposición a la propuesta contenida en el Estudio de Bases de reorganización judicial por la que se propone la fusión en uno sólo de los partidos judiciales de Alcoi, Ibi y Villena.

2017_2_4

Escrito del Ayuntamiento de Sax, remitiendo Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 19 de julio de 2012, sobre adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Villena, de 31 de mayo de 2012, manifestando la oposición a la propuesta contenida en el Estudio de Bases para una nueva Demarcación Judicial, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial,

2017_2_5

Escrito del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, acusando recibo al acuerdo del Pleno Municipal, en sesión del 26 de julio de 2012, por el que se solicitaba el pago de las deudas de la Generalitat con el Ayuntamiento y que atienda las peticiones de las farmacias de la Comunitat Valenciana, comunicando que se traslada dicho acuerdo a la Consellería de Presidencia para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2017_2_6

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.236, de fecha 24 de julio de 2012, hasta el nº 1.456, de 24 de septiembre de 2012.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.



3.- Expediente nº 5 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para su aplicación al Presupuesto Municipal de 2012.

7090_3_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Vistas las relaciones REC-5.1 y REC-5.2 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, por importe total de 13.753,95 euros, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores y Convenios de colaboración pendientes de reconocimiento por este Ayuntamiento.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto de delegaciones nº 865, de fecha 16 de junio de 2011 y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas que constan en las relaciones REC-5.1 y REC-5.2, por importe total de 13.753,95 euros, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores y Convenios de colaboración del ejercicio 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería.”

Seguidamente, se da lectura al informe 105/2012, de 27 de agosto de 2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las relaciones siguientes:

REC-5.1 Importe 11.053,95 euros.

REC-5.2 Importe 2.700,00 euros.



Importe total relaciones 13.753,95 euros.

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).
3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”



No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 5/2012 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones, que constan en las relaciones REC-5.1 y REC-5.2, por importe total de 13.753,95 euros, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores y Convenios de colaboración del ejercicio 2011, para su incorporación e imputación a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal de 2012 del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

4.- Expediente nº 1 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para su aplicación al Presupuesto del Conservatorio Municipal de Música de 2012.

7090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de Intervención nº 85/2012, de fecha 31 de julio de 2012, donde se hace constar la existencia de gastos en concepto de “becas” correspondientes al año 2011, que fueron presentadas una vez finalizado el ejercicio presupuestario.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo reconocimiento del Pleno de la Corporación.

El Concejal Delegado de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación, se adopte el siguiente acuerdo:



Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2012 de los gastos indicados en el anexo de las partidas correspondientes.

Segundo.- La aprobación de las citadas BECAS, que en conjunto ascienden a un importe de 3.720 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los departamento de Intervención y Tesorería, así como a la Junta del Conservatorio de Música y Danza.”

A continuación, se da cuenta del informe nº 85/2012, de fecha 31 de julio de 2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las Becas concedidas por el Conservatorio de Música y Banda Municipal de Música que a continuación se detallan:

Becas año 2011

Juan Antonio García Gallardo, NIF: 15423453K – 4.200 euros anuales.

Pablo Menor Ferrández, NIF: 20097058D – 1.800 euros anuales.

María Baralida Tomás López, NIF: 15424850S – 1.440 euros anuales.

Observaciones:

- Ejercicio 2012, partida 5012/323/48100 “Becas” con un crédito inicial de 7.440 euros.

Según conclusión del informe de fecha 5 de junio de 2012, que presenta el director de la Banda Municipal que en su tenor literal dice: “El trabajo realizado se adecua a las condiciones de la beca y han cumplido con el horario establecido y los objetivos encomendados para el desarrollo de su formación desde la adjudicación de la misma, el día 10 de junio, hasta la actualidad y procede el pago de las mismas.”

Atendiendo a este aspecto corresponde abonar, con cargo al presupuesto de 2012, los importes siguientes:



JUAN ANTONIO GARCÍA GALLARDO, NIF: 15423453K – 2.100 euros correspondientes a los trabajos de Monitorizaje de la Banda Juvenil en coordinación con la Banda Municipal de Villena durante el periodo comprendido de Junio a Diciembre 2011.

PABLO MENOR FERRANDEZ, NIF: 20097058D – 900 euros correspondientes a los trabajos de gestión de archivos y preparación de partituras para ensayos y conciertos de la Banda Municipal durante el periodo de junio a diciembre de 2011.

MARÍA BARALIDA TOMÁS LÓPEZ, NIF: 15424850S – 720 euros correspondientes a los trabajos de montaje y desmontaje de atriles para ensayos y conciertos de la Banda durante el periodo de junio a diciembre de 2011.

CONCLUSIÓN: El importe total del reconocimiento extrajudicial de obligaciones a cargo del presupuesto de 2012 del Conservatorio de Música y Danza por aplicaciones presupuestarias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5012/323/48100	Becas	3.720,00
	TOTAL	3.720,00

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y



actos administrativos que infrinjan la expresada norma, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1/2012 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, por existencia de gastos en concepto de BECAS, correspondientes al ejercicio 2011, que en conjunto ascienden a un importe de 3.720 euros, para su incorporación e imputación a las partidas correspondientes, del Presupuesto del año 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, así como al Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, a los efectos que proceda.



5.- Expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2012.

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de la Interventora Acctal. Nº 96/2012 de fecha 24/08/2012, en virtud de las facultades que confiere el artículo 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía a esta Concejalía, propongo al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente modificación presupuestaria consistente en:

La actual propuesta contempla la modificación del crédito de varias partidas con gasto afectado en el marco de los ingresos derivados de las Declaraciones de Interés Comunitario (DIC) y del ámbito del Plan Municipal de Suelo (PMS).

Este equipo de gobierno tiene entre sus intereses la promoción de parte del suelo municipal como Zona de Actividad Logística. Para impulsar con decisión el desarrollo de este proyecto y activar en la dirección conveniente para nuestro municipio el interés de los organismos encargados de llevarlos a cabo, creemos que es necesario establecer con claridad un proyecto liderado por el municipio. Para tal fin proponemos la realización de los estudios oportunos que permitan definir y concretar tal proyecto, y por lo tanto la necesidad del crédito oportuno para ello. En el contexto de la elaboración del Plan de Ajuste presentado a este pleno, se puso "en prenda" la partida 7010/433/227000 Plan de Dinamización AVE/ZAL (junto con otras que aparecen listadas en la actual propuesta) a la espera de establecer la necesidad de corresponder el pago de intereses del préstamo subsiguiente desde este mismo ejercicio. Como así resultó ser, y así refleja también la actual propuesta al crear la partida correspondiente de pago de intereses. No disponiendo pues ya del crédito de esta partida, hemos de buscar un mínimo de recursos para poder abordar una más modesta actuación en la línea señalada.

En relación a lo anterior, contiene el presupuesto municipal vigente de este Ayuntamiento partida de gasto procedente de ingresos afectados por el Programa Municipal del Suelo: 3010/151/60005 Adquisición PMS. Sobre estos



fondos ha habido siempre un debate intenso sobre la manera de proceder y los ámbitos en los que podría orientarse el gasto. En la actual situación de crisis económica y dificultades en el desarrollo de actividades urbanísticas, el decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas define de manera detallada el carácter finalista de los patrimonios públicos de suelo en su artículo 259. En particular el apartado 2. f) de dicho artículo establece la posibilidad del gasto de este crédito para la “Creación y promoción de suelo y ejecución de actuaciones de interés estratégico para el ejercicio de nuevas actividades económicas o ampliación de las existentes, sean de iniciativa pública o privada”.

Apoyándonos en esta consideración proponemos la baja parcial de la partida señalada y la creación de una partida con gasto afectado sujeto a lo dispuesto en ese epígrafe 2.f) para abordar los estudios preliminares señalados anteriormente, denominada Contratación estudio estratégico actividades económicas. PMS.

Por otro lado, entre las líneas de trabajo de este equipo de gobierno está abundar en el trabajo de ganar mayor eficiencia energética en las infraestructuras municipales, con el consiguiente ahorro económico y mejora en la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Es sabido que la licitación para la contratación de una empresa de suministros energéticos quedó desierta. Los pliegos técnicos de tal licitación se sustentaban en los resultados ofrecidos por un estudio previo contratado por el equipo de gobierno anterior. A la luz del resultado de la licitación, este equipo considera la necesidad de un asesoramiento técnico que contemple tanto una nueva revisión del consumo real, como de la nueva estructura tarifaria, como respecto de las oportunidades de inversión precisas para un mayor ahorro energético.

De igual manera, en la línea del Plan de Movilidad Sostenible: Villena en Bici, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, este equipo plantea la concreción de elementos de dicho plan y la renovación de otros para contemplar una perspectiva de la movilidad actualizada a las necesidades surgidas después de los 6 años transcurridos. En este sentido, planteamos la realización de un estudio que concrete y desarrolle el plan anterior y permita la ejecución de las medidas contempladas en él de forma técnica y operativa (en especial respecto a la contratación de actuaciones concretas).

Para abordar las acciones anteriores, proponemos disponer del crédito de la partida con gasto afectado: 3042/170/60001 Canon Dica-sol.Energéticas.Des.Sostenible, mediante una baja que permita la creación de las



partidas: nº 2012.425.22799 y denominación “Contratación estudio eficiencia energética. DIC” y nº 3041.172.22799, denominada “Contratación estudio-planificación Carril Bici y movilidad sostenible. DIC”.

La afectación del gasto de la partida sobre la que se propone la baja está regulado por el "Programa marco de afección de los cánones de aprovechamiento urbanístico obtenidos por la implantación de actividades en suelo no urbanizable". En efecto, en dicho Plan se establece en el epígrafe “e) Otros proyectos” la posibilidad del gasto finalista destinado a “Estudio de eficiencia energética del alumbrado público y sustitución por elementos más eficientes desde el punto de vista energético”. Lo que justifica la propuesta de baja y creación de la primera de las partidas anteriores. Igualmente dicho programa marco establece en el mismo epígrafe e) la “Ejecución del Plan “Villena en Bici”, lo cual daría soporte a la propuesta de creación de la segunda partida.

Primero: Aprobar la modificación de crédito nº 2/2012-Pleno, por Suplemento de Crédito financiado con Bajas del Presupuesto de Gastos, por importe de 432.814,48 euros, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

BAJAS

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7010.433.22696	Programa Red de Empresas	3.000,00
7010.433.22697	Congreso de Calzado de Calidad y Salud	4.000,00
7010.433.22699	Campaña City Marketing Villena	10.000,00
7010.433.47900	Subv Concurso a la Creación de Empresas	6.000,00
7010.433.22700	Plan de Dinamización AVE-ZAL	71.000,00
5031.321.22697	Actividades Consejo Escolar Municipal	1.000,00
2040.929.13101	Bolsa de Trabajo	15.000,00
4014.162.22700	Recogida de basuras y limpieza viaria	142.000,00
7040.151.22699	Plan Casco Histórico	21.000,00
3042.454.21000	Conserv. Acquia-Camino San Juan	25.000,00
5011.339.76100	Fase I. Nuevo conservatorio	55.000,00
1020.132.22194	Material no inventariable	2.000,00
3044.412.21000	Conservación Caminos Rurales	10.000,00



4013.161.22101	Consumo Agua Municipal	7.012,36
4050.441.23001	2011 Aportación del Ayto al transporte público	1.662,12
3010.151.60005	Adquisición PMS	19.360,00
3042.170.60001	Canon Dic-Sol.Energéticas Des. Sostenible	39.780,00
	Total	432.814,48

ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7070.431.48901	Actividades de Animación y Promoción Comercial	6.000,00
7070.929.48901	Subv Asociaciones Fabricantes Calzado	3.000,00
7070.431.22699	Gastos diversos de Comercio	8.000,00
4040.171.22700	Contratación Serv. Externos de Jardinería	5.000,00
4040.171.21000	Conserv y Manten. Parques y Jardines	5.000,00
1020.133.22699	Control del trafico y señalización	5.000,00
6052.230.20201	Alquiler Centro Servicios Sociales	3.600,00
	Total	35.600,00

ALTA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7010.433.22695	Fomento de Actividades Económicas	6.000,00
2061.011.31003	Intereses préstamos Plan Pago Proveedores	250.000,00
5011.339.62200	Fase I. Nuevo conservatorio	55.000,00
1020.132.62300	Material inventariare Policía Local	2.000,00
2020.491.62600	Inversiones equipos Informáticos	15.000,00
2011.920.62500	Inversiones mobiliario municipal	3.000,00
4040.171.62500	Inversiones mobiliario urbano y jardines	1.200,00
2070.920.63300	Maquinaria y utillaje	4.000,00
4014.162.22799	Contratación estudio viabilidad pliego basuras	1.874,48
7010.433.22799	Contratación estudio estratégico actividades Económicas. PMS	19.360,00



2012.425.22799	Contratación estudio eficiencia energética. DIC	21.780,00
3041.172.22799	Contratación estudio-planificación Carril Bici y Movilidad sostenible. DIC	18.000,00
	Total	397.214,48

Segundo: Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero: Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.

A continuación, se da cuenta del informe CP-96/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de 24 de agosto de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- Vista la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, en la que propone aprobar un expediente de modificación de crédito nº 2/2012.Pleno, por modificación de créditos financiada con bajas en otras partidas del Presupuesto de Gastos, se informa:

Fundamentos de derecho

a) Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y



publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley. (...)

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

b) Real decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

Art. 34.- Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad Local son:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencia de crédito.
- e) Generación de crédito por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán sometidos por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

- Estabilidad presupuestaria: la modificación presupuestaria modifica partidas de gastos por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria.

En lo relativo a la propuesta de creación de varias partidas, utilizando fondos del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) y de la Declaración de Interés Comunitario (DIC), hay que indicar que, en principio y según el cuerpo de la propuesta del Concejal de Hacienda, el objetivo previsto con su creación responde, en el caso de la partida de PMS, a las actuaciones previstas en el



artículo 259 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en su nueva redacción, dada por el Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas y en el caso de las dos nuevas partidas de DIC, a las actividades contenidas en el Programa Marco de Afección de los Cánones de aprovechamiento urbanístico obtenidos por la implantación de actividades en suelo no urbanizable.

Conclusión, se informa favorablemente la modificación presupuestaria propuesta por el punto primero especificado en los hechos y que consiste en:

ESTADO DE GASTOS:

BAJAS

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7010.433.22696	Programa Red de Empresas	3.000,00
7010.433.22697	Congreso de Calzado de Calidad y Salud	4.000,00
7010.433.22699	Campaña City Marketing Villena	10.000,00
7010.433.47900	Subv. Concurso a la Creación de Empresas	6.000,00
7010.433.22700	Plan de Dinamización AVE-ZAL	71.000,00
5031.321.22697	Actividades Consejo Escolar Municipal	1.000,00
2040.929.13101	Bolsa de Trabajo	15.000,00
4014.162.22700	Recogida de basuras y limpieza viaria	142.000,00
7040.151.22699	Plan Casco Histórico	21.000,00
3042.454.21000	Conserv. Acquia-Camino San Juan	25.000,00
5011.339.76100	Fase I. Nuevo conservatorio	55.000,00
1020.132.22194	Material no inventariable	2.000,00
3044.412.21000	Conservación Caminos Rurales	10.000,00
4013.161.22101	Consumo Agua Municipal	7.012,36
4050.441.23001	2011 Aportación del Ayto al transporte público	1.662,12
3010.151.60005	Adquisición PMS	19.360,00
3042.170.60001	Canon Dic-Sol.Energéticas Des. Sostenible	39.780,00
	Total	432.814,48



ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7070.431.48901	Actividades de Animación y Promoción Comercial	6.000,00
7070.929.48901	Subv. Asociaciones Fabricantes Calzado	3.000,00
7070.431.22699	Gastos diversos de Comercio	8.000,00
4040.171.22700	Contratación Serv. Externos de Jardinería	5.000,00
4040.171.21000	Conserv. y Manten. Parques y Jardines	5.000,00
1020.133.22699	Control del tráfico y señalización	5.000,00
6052.230.20201	Alquiler Centro Servicios Sociales	3.600,00
	Total	35.600,00

ALTA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7010.433.22695	Fomento de Actividades Económicas	6.000,00
2061.011.31003	Intereses préstamos Plan Pago Proveedores	250.000,00
5011.339.62200	Fase I. Nuevo conservatorio	55.000,00
1020.132.62300	Material inventariare Policía Local	2.000,00
2020.491.62600	Inversiones equipos Informáticos	15.000,00
2011.920.62500	Inversiones mobiliario municipal	3.000,00
4040.171.62500	Inversiones mobiliario urbano y jardines	1.200,00
2070.920.63300	Maquinaria y utillaje	4.000,00
4014.162.22799	Contratación estudio viabilidad pliego basuras	1.874,48
7010.433.22799	Contratación estudio estratégico actividades Económicas. PMS	19.360,00
2012.425.22799	Contratación estudio eficiencia energética. DIC	21.780,00
3041.172.22799	Contratación estudio-planificación Carril Bici y Movilidad sostenible. DIC	18.000,00
	Total	397.214,48

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 2/2012 de Pleno, con el siguiente detalle.



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero.- Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2012, en relación con el Expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2012, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Verde de Europa y el Concejale del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. David Molina Motos expone que quiere intervenir en este punto porque la partida de crédito que se va a modificar de 432.814,48 euros es considerable. Probablemente, esta modificación obedece a tres líneas de trabajo.

La primera línea se correspondería con la obligación que surgió del Plan de Ajuste cuando establecieron que de tener que empezar a pagar intereses en la fecha de contratación del crédito que iba anexo al Plan de Pago a Proveedores, que el Ministerio ordenó a los Ayuntamientos, surge la obligación de tener que pagar este año 250.000 euros de intereses de la petición de ese préstamo, cuya cuantía más considerable básicamente es la Plaza de Toros. Para tal fin en el Plan de Ajuste hay partidas en prenda y otras que figuran como bajas y altas, destacando la de 250.000 euros para el pago de los intereses del préstamo.

En segundo lugar hay un conjunto de bajas que se corresponden de forma casi directa con altas, en relación con la gestión del Gabinete de Desarrollo Económico, Urbanismo, Concejalía de Jardines, Conservatorio, gastos informáticos, por el material inventariable que se echó a perder y finalmente un grupo de partidas que vienen afectadas por los ingresos del canon de las Declaraciones de Interés Comunitario y de la adquisición del PMS, ya que



habida cuenta de que surgen nuevos proyectos en Villena desean imputar a esas partidas cuya previsión de gasto está garantizado en un capítulo distinto, habida cuenta que no son gastos de inversiones, sino relacionados con proyectos fundamentalmente en relación a la zona de actividad logística, que creen es fundamental y donde ha sido necesario no gastar 71.000 euros para pagar el préstamo, pero como mínimo les gustaría que los trabajos de ordenación de la zona de actividad logística se iniciaran, para eso se ha consignado la cantidad que aparece en la modificación. En relación al PMS en su propuesta se justifica que a pesar de ser un gasto desafectado puede responder a la naturaleza de este proyecto. Igualmente relacionado con el acuerdo marco con Consellería acerca de qué cosas puede gastar el Ayuntamiento de los ingresos derivados de las Declaraciones de Interés Comunitario, surge una propuesta de estudio que permite establecer las plicas para contratar una empresa de suministros energéticos y además para la movilidad sostenible de 2007-2011, que ya están en 2012, se cree necesario un estudio para incrementar el transporte público.

Sigue diciendo el Sr. Molina Motos, que con todo ello cree que queda justificada la necesidad de ajuste del plan presupuestario, no obstante, en breve desde las distintas Concejalías se hará un esfuerzo durante este año difícil económicamente y se traerá una modificación de créditos de mayor alcance que pueda responder a las obligaciones surgidas durante el año, siendo conscientes de que es difícil responder a ellas. Con la máxima agilidad se pondrán a trabajar en ello y en breve anunciarán en un Pleno ordinario o extraordinario una modificación de crédito de mayor calado.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que su Grupo va a votar en contra, porque piensan que esta modificación presupuestaria es una muestra más de la incongruencia de la gestión de este equipo de gobierno, es fiel reflejo de la falta de rumbo y los continuos cambios de parecer de dicho equipo de gobierno, además es la demostración palpable de que no atienden los consejos que el PP les da en este Pleno Municipal. El Sr. Molina Motos siempre le pide su colaboración, que le ayude, que presente propuestas, pero cuando le advierte de algo, de que lleve cuidado, que no lo haga así, no hace caso y hoy trae esta modificación presupuestaria.

Recuerda el Sr. Valiente Navarro que cuando propuso el Plan de Ajuste el Concejal de Hacienda, él ya le dijo que tendrían que pagar intereses, sin embargo, el Sr. Molina Motos comentó que hasta enero no se pagarían, pero si bien la amortización no se hará hasta dentro de dos años, no así el pago de los intereses y hoy han tenido que presentar esta modificación presupuestaria.



Recuerda, asimismo, que cuando este equipo de gobierno aprobó el presupuesto, les advirtieron que había partidas que se podían ahorrar, algunas se tildaron en ese momento de extravagantes, como la de City Marketing u otra parecida. Se habló entonces de las diferentes concesiones que se hacían a los Partidos Políticos que integran el tripartito y hoy parece que esas concesiones se las cargan, ni City Marketing, ni Programa Red de Empresas, ni Congreso de Calzado, ni Plan del Casco Histórico, ni conservación de la Acequia Camino San Juan, ni conservación de caminos rurales, etc., le contestará el Sr. Molina Motos que en algunos casos han sido los propios Concejales los que han cambiado sus prioridades y que realmente no se modifica el presupuesto, sino que son altas y bajas dentro de las mismas Concejalías. Para él esto quiere decir improvisación y falta de una estructura lógica de gasto de las diferentes Concejalías. Sin embargo, es importante para el tripartito que se cree una partida para un estudio estratégico de actividades económicas con casi 20.000 euros, ¡qué casualidad!, contrato menor y evitan la licitación. También es importante un estudio de eficiencia energética por 21.780 euros, ¡qué casualidad!, contrato menor y evitan la licitación. Finalmente, es fundamental un estudio de carril bici y movilidad sostenible por 18.000 euros, también contrato menor y evitar la licitación. Por tanto, muchas partidas que eran eje de su programa las dan de baja y lo hacen principalmente para contratar amigos suyos que realicen esos estudios. Pone de manifiesto, que cuatro años estuvo el tripartito acusando al PP de que hacían estudios, que se podían destinar esas partidas a otras cosas y resulta que hoy modifican el presupuesto y encima lo hacen para contratos menores, para no tener que licitar y así adjudicar estos estudios que para el tripartito son fundamentales a sus amigos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. David Molina Motos, quien expresa que no sabe cómo no se le cae la cara de vergüenza al Sr. Valiente Navarro, cuando conjetura que en el futuro van a dar esos estudios a los amigos. Él no va a hablar del pasado, aunque tiene datos, pero cómo ha ocultado el PP el proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas que costó 68.000 euros, que no pagó, aunque estaba hecho desde el año 2009 y ya verán cómo lo adjudicaron. Por otra parte, las plicas para la licitación de una empresa de servicios energéticos para este Ayuntamiento, se construyeron a partir del estudio de eficiencia energética que el PP contrató a una empresa por 68.000 euros, que no sabe si eran amigos, pero se hizo así y que el PP no pagó, sino este equipo de gobierno. Explica que sobre los datos de ese estudio, elaboraron las plicas y las empresas cuando decidieron no participar les dijeron que no eran creíbles. El PP fue el que lo encargó y no sabe cómo lo hicieron. Por tanto, ese estudio costó 68.000 euros y no fueron capaces de elaborar unas plicas



con esos datos técnicos, porque las empresas no concursaron. Recuerda los resultados, no se presentó nadie, ahora el tripartito dice austeridad y van a aprovechar lo que de ese estudio es aprovechable, van a intentar hacer una auditoría en este Ayuntamiento que sea creíble para elaborar unas plicas que puedan salir y ahorrar energía, sin embargo, el Portavoz del PP dice que se lo van a dar a un amigo, pues bien.

Siguiendo con su intervención, a continuación, hace referencia al estudio de transporte de público que sigue sin pagar, están viendo cómo lo imputan, porque ellos sí que quieren pagarlo, es decir, el PP lo encargó y este equipo de gobierno lo va a pagar, ¿cuánto costó?, ¿lo recuerda el Sr. Valiente Navarro? En este momento, no tiene los datos exactos, son 57.000 ó 58.000 euros y la empresa está llamando todos los días preguntando cuándo le van a pagar aquel estudio que le encargaron. Son simples ejemplos. El Portavoz del PP le habla de cantidades por debajo del contrato menor, pero en estos casos, las cantidades son de 68.000 euros y 57.000 euros, se han dedicado aquí con contratos mayores si era necesario a darle vueltas a la pelota y dárselo a quien les ha interesado, ¿cómo le dice cuando todavía no ha ocurrido, que ellos se lo van a dar a los amigos?, ¿con qué desfachatez es capaz de hacerlo o de decirlo?

Finalmente, le comenta el Portavoz del PP que el presupuesto no tiene lógica interna, ¿van a hablar ahora de consistencia y gestión presupuestaria? Él dejaría ese tema ahora, porque hay razones sobradamente históricas para poder rebatirlo y ver cómo el PP gestionaba su presupuesto. No obstante, se va a adelantar, porque podrá repetir ese argumento en el futuro, ya que este Ayuntamiento necesita un reajuste presupuestario, porque diciembre de 2011 no se parece ni económica ni legislativa ni normativamente hablando a septiembre de 2012, ya que ha habido cambios legales que han obligado a este Ayuntamiento a retranquear y tomar decisiones y cambios económicos que precisan un ajuste. Por otra parte, es cierto que los Concejales cambian sus prioridades, no por inconsistencia, sino porque las circunstancias de alrededor son difíciles, pero podrían repasar la historia del PP para ver qué modificaciones presupuestarias hizo para acometer los cambios, evidentemente, muchas. Cree que el problema no está en modificar el presupuesto, sino en que tenga lógica y él ha explicado que tiene lógica y además que los tiempos son malos, probablemente los ingresos no sean los que esperaban y tendrán que hacer modificaciones de calado y cambiar prioridades, por supuesto, a eso se le llama flexibilidad, no inconsistencia.



D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, dice que el Concejal de Hacienda ha hablado de dos cosas sobre las que puede darle información. En primer lugar, el proyecto de la Escuela Oficial de Idiomas fue adjudicado por concurso, no le diga que no el Sr. Molina Motos, pero no lo convocó el PP, sino que se hizo en la legislatura de D^a Vicenta Tortosa, que se le dio a otro despacho de arquitectos y después se revocó ese acuerdo, pero no digan qué arquitecto se benefició de ello, porque entonces sabrán qué personas fueron y no hace falta decirlo. El Concejal de Hacienda le habla del estudio de eficiencia energética, pero si en el Plan de Ajuste justificó un ahorro de 600.000 euros con una factura de 1.000 euros, ¿de qué le está hablando y qué le está contando?

Señala, el Sr. Valiente Navarro, que hay cosas en esta modificación de créditos que no ve claras, pues, el Sr. Molina Motos detrae de las partidas de adquisición de PMS y del canon de las DIC, justificando esta modificación en los cambios de afectación del PMS, por Decreto-Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell Valencià, cuando debería saber que ya no es el Decreto-Ley citado, sino la Ley 1/2012, de 10 de marzo que modifica la Ley Urbanística Valenciana. Después se refiere a la modificación del canon de las DIC dentro del programa marco de afectación de los cánones de aprovechamiento urbanístico obtenidos por la implantación de actividades en suelo no urbanizable, programa marco aprobado por la Generalitat Valenciana, pero plantea esto y le sorprende que en el expediente no haya un informe del Técnico de Administración General de Urbanismo que diga que, efectivamente se puede cambiar la afectación del PMS y de las DIC para hacer esos estudios que propone, es más, respecto a las DIC se apoya en ese programa marco, pero se olvida del programa municipal de carácter plurianual aprobado por el Pleno y el Consell y que es posterior a ese programa marco del que hablaba el Sr. Molina Motos, porque mientras no se diga lo contrario, ese plan plurianual sigue vigente en este Ayuntamiento y la Ley 12/2010, que es la que modificó la tramitación del dinero que entra de las DIC, se debe destinar al PMS. Con esto, lo que quiere decir es que cree que el Concejal de Hacienda se ha equivocado una vez más y esta modificación de créditos no está bien hecha.

Para terminar su intervención, manifiesta que otro aspecto que le sorprende de la modificación es la baja que se produce en la partida de recogida de basuras, ¿han denunciado ya la licitación del contrato definitivamente por importe de 1.700.000 euros? En esta modificación se crea una partida para redactar el estudio de viabilidad de la concesión, ¿recuerda el Concejal cuántas veces exigieron al PP que licitase esta concesión? Este equipo de gobierno lleva ya dieciséis meses al frente del Ayuntamiento y todavía siguen sin hacerlo, el



pliego va dando vueltas y no tiene idea de cuándo van a poder licitarlo ni cuál va a ser el coste del contrato. Sin embargo, hoy ya no les pueden echar la culpa a ellos, ni con las basuras ni con el autobús urbano ni con la limpieza de edificios municipales, que actualmente no tienen contratos vigentes, todo eso es responsabilidad del Concejal de Hacienda y de este equipo de gobierno, no del PP que hace dieciséis meses que ya no la tiene. Ruega que intente justificar por qué mantiene esta situación irregular en estos contratos, aunque prefiere que no lo haga, porque si una vez más lo hace, está reconociendo su incapacidad en la gestión de este Ayuntamiento y su falta de capacidad en la resolución de los problemas municipales. Se reitera en que esta modificación presupuestaria no está bien hecha, es fruto de la improvisación en la gestión municipal, del descontrol y falta de organización de las Concejalías, además en algunos aspectos es ilegal. Por todas estas razones, va a votar en contra de esta modificación de créditos.

Cierra el turno de intervenciones, D. David Molina Motos, quien expone, que el Sr. Valiente Navarro ha dicho muchas cosas, algunas con más sentido y otras con menos, aunque va a coger aquellas que realmente tienen más sentido. Piensa que ha habido muchas ocasiones en las que ha hecho una crítica acerca de cuál es su estilo de oposición y en esta ocasión le ha de conceder una cosa, que parte de su crítica debe ser asumida por este equipo de gobierno, porque cree que hay deberes por hacer que han de abordar y cosas que están aprendiendo y han de tomar decisiones. Dicho esto, también hay cosas que no asume, en este sentido, es consciente de que está hablando con un jurista y probablemente le va a dar mil vueltas si es necesario, pero hasta donde los servicios técnicos han informado, este Ayuntamiento tendrá que ceñirse al acuerdo marco sobre las DIC en relación a los ingresos que están obteniendo antes del cambio de la Ley por la cual pasan a ser PMS, de cualquiera de las maneras, lógicamente y es sincero, no le va a rebatir al Portavoz del PP en el ámbito jurídico, buscarán asesoramiento de los servicios técnicos para que les confirmen aquello que les habían dicho, además si el Sr. Valiente Navarro quiere que de este asunto se haga un informe por escrito, no tiene ningún inconveniente, aunque no piensa discutir, porque de esto sabrá más que él.

Con respecto a la forma en que este equipo de gobierno cree que el PP ha gestionado mal el encargo de determinados proyectos técnicos, dice el Sr. Molina Moros, que no desvíe la atención hacia su justificación de cómo él creía que podían ahorrar energía, eso es una cosa distinta, él ha hablado sobre la referencia que el Portavoz del PP ha hecho de que se lo iban a dar a sus amiguetes, pero si no está hecho, cómo puede decir eso. Finalmente, ha dicho



muchas cosas, algunas tienen que ver con la modificación presupuestaria, pero en otras aprovecha para lanzar ideas, aunque algunas las asume y otras no. En estos momentos, no quiere hacer culpable al PP acerca de sus decisiones, pero alguna de ellas sigue estando condicionada por cosas que hizo el PP. Considera que el debate acerca de la responsabilidad que el Sr. Valiente Navarro le plantea, él lo quiere asumir, pero también le gustaría que este Concejal asumiera lo suyo en el momento oportuno. Es cierto que el tiempo va pasando y a partir de ahora muchas de las cosas que hagan bien y mal serán de su responsabilidad. En este sentido, ha planteado una modificación presupuestaria que en el fondo no implica realmente un gran volantazo en el giro de los proyectos de este equipo de gobierno, pero el Sr. Valiente Navarro ha pensado que es el momento para sacarles los colores en ciertas cosas, asume aquellos en los que tiene razón, pero básicamente le dice que no exagere, además le previene que en el futuro este Ayuntamiento va a tener que hacer ajustes presupuestarios mucho más serios, porque hay cuestiones normativas distintas, la situación económica va empeorando, el plan de final del año pasado no puede ser el mismo de éste y a fin de cuentas, la gestión presupuestaria no deja de ser un plan. De cualquier manera, acepta alguna de sus críticas y asume todo lo que les queda pendiente por hacer.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 2/2012 de modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con bajas del Presupuesto de gastos, por importe de 432.814,48 euros, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

BAJAS

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7010.433.22696	Programa Red de Empresas	3.000,00
7010.433.22697	Congreso de Calzado de Calidad y Salud	4.000,00
7010.433.22699	Campaña City Marketing Villena	10.000,00



7010.433.47900	Subv Concurso a la Creación de Empresas	6.000,00
7010.433.22700	Plan de Dinamización AVE-ZAL	71.000,00
5031.321.22697	Actividades Consejo Escolar Municipal	1.000,00
2040.929.13101	Bolsa de Trabajo	15.000,00
4014.162.22700	Recogida de basuras y limpieza viaria	142.000,00
7040.151.22699	Plan Casco Histórico	21.000,00
3042.454.21000	Conserv. Acquia-Camino San Juan	25.000,00
5011.339.76100	Fase I. Nuevo conservatorio	55.000,00
1020.132.22194	Material no inventariable	2.000,00
3044.412.21000	Conservación Caminos Rurales	10.000,00
4013.161.22101	Consumo Agua Municipal	7.012,36
4050.441.23001	2011 Aportación del Ayto al transporte público	1.662,12
3010.151.60005	Adquisición PMS	19.360,00
3042.170.60001	Canon Dic-Sol.Energéticas Des. Sostenible	39.780,00
	Total	432.814,48

ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7070.431.48901	Actividades de Animación y Promoción Comercial	6.000,00
7070.929.48901	Subv Asociaciones Fabricantes Calzado	3.000,00
7070.431.22699	Gastos diversos de Comercio	8.000,00
4040.171.22700	Contratación Serv. Externos de Jardinería	5.000,00
4040.171.21000	Conserv y Manten. Parques y Jardines	5.000,00
1020.133.22699	Control del trafico y señalización	5.000,00
6052.230.20201	Alquiler Centro Servicios Sociales	3.600,00
	Total	35.600,00

ALTA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Nº Partida	Denominación	Importe/euros
7010.433.22695	Fomento de Actividades Económicas	6.000,00
2061.011.31003	Intereses préstamos Plan Pago	



	Proveedores	250.000,00
5011.339.62200	Fase I. Nuevo conservatorio	55.000,00
1020.132.62300	Material inventariare Policía Local	2.000,00
2020.491.62600	Inversiones equipos Informáticos	15.000,00
2011.920.62500	Inversiones mobiliario municipal	3.000,00
4040.171.62500	Inversiones mobiliario urbano y jardines	1.200,00
2070.920.63300	Maquinaria y utillaje	4.000,00
4014.162.22799	Contratación estudio viabilidad pliego basuras	1.874,48
7010.433.22799	Contratación estudio estratégico actividades Económicas. PMS	19.360,00
2012.425.22799	Contratación estudio eficiencia energética. DIC	21.780,00
3041.172.22799	Contratación estudio-planificación Carril Bici y Movilidad sostenible. DIC	18.000,00
	Total	397.214,48

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero.- Remitir copia de la modificación presupuestaria a la Unidad de Coordinación de las Haciendas Locales y Autonómicas.

6.- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada.

7080_6_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para la concesión del contrato de concesión de obra pública de construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la Piscina Cubierta de Villena, establece que las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra pública serán fijadas por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación. Las tarifas tendrán el carácter de máximas y el



concesionario podrá aplicar tarifas inferiores cuando así lo estime conveniente y serán actualizadas con el IPC para ejercicios siguientes, pudiéndose estudiar una revisión de las mismas, teniendo en cuenta el precio del mercado vigente en cada momento o, por motivos de interés público, todo ello conforme resulte del Plan Económico Financiero que hay presentado el licitados adjudicatario.

Por acuerdo plenario, de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobaron los actuales precios contemplados en la Ordenanza reguladora de Precio Público por los Servicios de Piscina Cubierta Climatizada Municipal, resultantes de la aplicación del IPC hasta el mes de junio de 2011 y al incremento del IVA, a los vigentes hasta ese momento.

Por Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se modifican los artículos 90 y 91 de la Ley 27/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, afectando a los servicios deportivos y por tanto a los precios que se regulan en la citada ordenanza.

Por todo ello, propongo al Pleno Municipal la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por los Servicios de Piscina Cubierta Climatizada Municipal, mediante la aplicación de un incremento del 1,9%, correspondiente al IPC del periodo junio de 2011 a junio de 2012 y la aplicación del tipo de IVA correspondiente, del 21% según figura reflejado en la nueva Ordenanza reguladora que se adjunta”.

A continuación, se da cuenta del informe nº 98/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 24 de agosto de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Hechos:

1. Vista la propuesta de Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por los servicios de Piscina Cubierta de Villena, formulada por el Concejal Delegado de Hacienda.

Fundamentos de derecho:

1. Legislación aplicable:



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1. Tramitación de la Ordenanza: la forma de tramitar la Ordenanza viene regulada en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Publicación inicial: tablón de anuncios y BOP (30 días).

Ayuntamiento de población superior a 10.000 habitantes, además, en un diario de mayor difusión.

Publicación definitiva: BOP artículo 70.2 LRBRL y 65.2 LRBRL (15 días).

2. Competencia del Órgano: De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL: El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Importe del precio público: según la propuesta formulada se trata del incremento del IPC y del tipo impositivo del IVA.

Para el establecimiento del precio público se presentó en el momento de licitación un plan económico financiero que reflejaba los ingresos y los costes, y ahora lo que se está realizando es el incremento del IPC y el incremento del tipo impositivo del IVA, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

No obstante, en Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, de Andalucía nº 921/2002, de 22 de julio, se establece la no necesidad de memoria económico-financiera en el caso de que el incremento de las tasas se limite al IPC.

Conclusión, procede la tramitación del expediente.”



A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2012, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por los servicios de Piscina Cubierta Climatizada, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, quien indica que hace más de un mes y medio que se viene hablando del tema de la modificación de las tarifas de la Piscina cubierta en la Comisión de Seguimiento y ve que no se ha hecho nada, que se ha perdido un tiempo precioso. Que ahora se presenta la modificación de las tarifas sólo con el incremento del IPC y del IVA y que no tiene sentido que ahora se cobre la matrícula y luego, cuando se aprueben las nuevas tarifas propuestas por la empresa concesionaria, no se cobre. Entiende que no procede ahora la aprobación de la modificación de la Ordenanza tal como se trae a la Comisión.

Seguidamente, interviene D. Francisco Javier Esquembre Menor, quien manifiesta que el presentar al Pleno la modificación que se propone, es porque el contrato formalizado con la empresa concesionaria de la gestión y mantenimiento de la Piscina Cubierta, establece que las tarifas se actualizarán en el mismo incremento que lo haga el IPC y se aplicarán a partir de septiembre de cada año y por el incremento del IVA a partir del día 1 de septiembre. Que no obstante, se le ha pedido a la empresa concesionaria la aportación de documentación necesaria para tomar un acuerdo de modificación de tarifas más amplio y que en cuanto la aporte y sea estudiada por los servicios municipales, se convocaría un Pleno que esperaba que fuese antes del día 3 de septiembre, o bien, ya inmediatamente después de las fiestas patronales. Si esto fuese así, en ese caso no se llevaría a Pleno la actual propuesta de modificación de la Ordenanza del precio público por la prestación de servicios en la Piscina Cubierta Municipal, sino otra distinta.

Sometida a dictamen la referida propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Verde de Europa y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que el equipo de gobierno presenta una propuesta que en el fondo no es todo lo satisfactoria que quisieran. Ellos han dejado ver la preocupación que este equipo de gobierno



tenía acerca de los resultados económicos que, al final, podían colocar encima de la mesa sobre la concesión, que podían ser realmente gravosos para el Ayuntamiento y cree que en las Comisiones de Seguimiento se ha reflejado esto, que querían ir de la mano de la empresa en una propuesta que adecuara las tarifas a la realidad del mercado de Villena, porque la propuesta inicial no se ajustaba a la realidad y la concesión salió para adelante en la única vía posible, que era aquella que establecía el contrato con la empresa, aquella que el PP puso sobre la mesa, que consideró que era viable, que establecía un número de abonados de más de 2.000, cuando en el momento actual, tienen ciento y pocos más y que, básicamente, está resultando ser desde el punto de vista del balance de ingresos y costos, muy deficitaria, recordando que si el 16% es menos de lo esperado o equilibrado en ingresos y gastos, a este Ayuntamiento le tocará compensar ese desequilibrio y están preocupados, tanto el Ayuntamiento como la empresa, porque no es bueno para ninguno de ellos.

Continuando con su intervención, el Sr. Molina Motos, pone de manifiesto que era necesario, según les comunicó la empresa, un cambio tarifario, que permitiera también que las franjas de uso cambiaran y animaran a los usuarios a abonarse, que es lo que va a garantizar que el equilibrio de la concesión sea razonable, lo cual no está ocurriendo y han pensado cómo hacerlo con la empresa. Aclara, que el departamento municipal de Intervención, les ha informado que se trata de una concesión de servicio público, que funciona de una determinada manera y la seguridad para el Ayuntamiento de que cuando acabe el año sea la que tenga que ser, pasa porque la empresa presente un plan de viabilidad y lo que parece apuntar finalmente es a la necesidad de que a finales de año, en donde esta negociación de precios está orquestada por contrato, exista un sistema de garantías tanto para la empresa como para el Ayuntamiento y se encuentren con que lo que precisan es un buen entendimiento con la empresa durante cuarenta años, esa es la razón por la que habiendo dado mensajes o señales de que la intención era empezar este curso con unas tarifas que animaran el uso de la piscina, también es cierto que llegan con una propuesta más modesta de subir el IPC y los precios en función del IVA, viéndose obligados a tener que esperar a fin de año donde una auditoría alumbre datos y donde puedan con el contrato en la mano, valorar cómo van a poder enjugar el déficit que pueda darse.

Dice el Sr. Molina Motos, que la voluntad de la empresa es la de llegar a un entendimiento con respecto a las tarifas y la del Ayuntamiento, de querer hacerlo, quizás se han encontrado con dos realidades, la gestión de un mercado flexible y la realidad de cómo funciona una administración local en una concesión de un servicio público. Desde ese punto de vista, se emplazan a



esperar unos meses para que pueda finalizar el año y ajustarse al procedimiento que establece el contrato, para que esas tarifas anexas al mismo, puedan modificarse a una nueva realidad que permita mayor flexibilidad, ceñirse a la realidad del mercado de los usuarios de este servicio y resultar competitiva, aumentando el número de usuarios que en este momento es muy inferior al que se esperaba.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que no es que ésta sea una propuesta más modesta de lo que el equipo de gobierno pensaba ni todo lo satisfactoria que se creían, sino que es una muestra más de la total incompetencia del Concejal de Hacienda a la hora de gestionar este Ayuntamiento. Si bien es cierto que la propuesta cuenta con los informes favorables y por Ley están obligados a aceptar la subida del IVA y del IPC de las tarifas, no es menos cierto el desbarajuste y desastre con que el tripartito ha gestionado este tema. Recuerda que pasado el mes de julio, se celebra una Comisión de Seguimiento sobre la gestión de la piscina, donde la empresa puso sobre la mesa una propuesta de modificación de las tarifas y de los horarios, todos los Grupos Políticos en aquella Comisión estuvieron de acuerdo en que era necesario cambiarlo y el equipo de gobierno se comprometió expresamente, a efectuar un Pleno extraordinario en el mes de agosto para acometer esta modificación. A mediados de agosto, según declaración del Sr. Molina Motos, que entrecomillado dijo “intentaremos hacer todo lo posible para que a partir de septiembre crezca el número de usuarios con las nuevas tarifas y horarios que proponemos en la Moción para el Pleno extraordinario”. Ahora se pregunta, ¿qué ha ocurrido?, que pasó el mes de agosto y no hubo Pleno extraordinario, a finales de mes les convocan para una Comisión Informativa para dictaminar la propuesta que hoy se trae al Pleno, es decir, un mes después. En esa Comisión Informativa se les dice que estaban esperando un documento de la empresa y que, posiblemente, el Pleno sería el 3 ó 4 de septiembre o nada más terminadas las Fiestas, pero están a finales de septiembre y la situación es la misma, es decir, modificación de las tarifas pero al alza, reconociendo que están obligados por Ley, pero no han sabido gestionar el tema y darle la mejor solución, ya que se sube el IPC y el IVA, sin embargo, las tarifas son las mismas que habían.

Para terminar su intervención, el Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que no sabe si el equipo de gobierno se da cuenta, pero casi todas las propuestas que traen al Pleno tienen fallos, errores y van en contra de lo que declaran públicamente, en concreto, sobre la piscina cubierta, el lunes dicen una cosa, el martes lo contrario y el miércoles rematan la faena y cambian de opinión. Piensa que de verdad todo esto es un descontrol.



Abierto el segundo turno de intervenciones, D. David Molina Motos, manifiesta que no va a replicar al Portavoz del PP sobre su incompetencia, pero le pediría una riqueza más argumental, porque una y otra vez repite lo mismo. Cree que esto no es incompetencia en la gestión, aquí no han variado ni han sido inconsistentes con lo declarado, ya que la Concejalía de Deportes, Hacienda y la empresa han ido de la mano para intentar buscar una propuesta que fuera oportuna y, de hecho, el PP lo sabe, porque en la Comisión de Seguimiento se han presentado datos, se ha visto y lo que creían viable desde el punto de vista del negocio que se establecía ahí. Justifica que la razón por la cual no se presentó al Pleno es porque Intervención dijo que así no podían hacerlo, que era necesario un plan de viabilidad equilibrado y eso no lo van a tener, porque el Ayuntamiento no es el que lo ha de presentar y la empresa que pone los datos encima de la mesa no lo va a hacer e Intervención les dice que sin ese documento, no se puede echar hacia adelante. Ellos entienden que la empresa se ha esforzado por ver la mejor solución y piensa en términos de un negocio privado, pero la administración pública funciona de forma distinta. Cree que la voluntad del equipo de gobierno es conseguir hacerlo, dentro del vehículo y la seguridad que la Intervención Municipal ha de garantizar, puesto que si no lo aseguran, no lo pueden hacer y el equipo de gobierno no quiere saltarse los informes técnicos de que sin ese documento no se puede hacer, cosa que sí hizo el PP, pero dijeron que conseguirían 2.600 abonados y hay algo más de 100. ¿Quién hizo ese plan de viabilidad y lo puso encima de la mesa?. El PP le contestará que la empresa, pero ellos se lo creyeron y le dieron el conforme. Lo que trata de decir es que si no se da un volantazo va a ser un negocio ruinoso la piscina, cuyas reglas definió el PP y la lógica en la gestión es, básicamente, incompetente, ahora bien, porque ese servicio fue definido y esa concesión establecida en su lógica por el PP en un conjunto amplio, pero la piscina está ahí, aquel plan de viabilidad que lleva a un absurdo, puesto que no van a conseguir 2.600 abonados con ese sistema de tarifas, por lo que deben cambiarlo, ellos lo van a hacer tal cual lo digan los técnicos municipales y este no es el camino adecuado para ello.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, dice, que lo que está haciendo el Sr. Molina Motos es ratificar la incompetencia del equipo de gobierno con sus palabras, porque si tan malo es ese plan de viabilidad para la gestión de la piscina, ¿por qué no tienen ya un plan de viabilidad nuevo y se ha sentado con la empresa, lo han visto, se lo han dado y le han dicho lo que tenía que hacer?. Piensa que es una muestra más de las incompetencia de este equipo de gobierno a la hora de gestionar cuando surge



cualquier problema. ¿Cómo se le ocurre decir, en pleno mes de agosto, que van a modificar las tarifas para hacerlas más atractivas a los usuarios?, ¿eso era el efecto llamada para todos aquellos que tenían pensando apuntarse a la piscina?. Cree que si no tenían claro que iban a poder hacer esa modificación de tarifas, ¿por qué se lanzan al ruedo y lo hacen público?. El Sr. Molina Motos podrá darle la vuelta y decir lo que le venga en gana, desde luego está en su derecho, pero es lamentable que esta ciudad tenga un gobierno con tan poco rigor en su gestión y sea tan imprudente en sus declaraciones. Villena no se merece este gobierno, cada día se nota más su mala gestión en este Ayuntamiento, hacen poco y en la mayoría de las ocasiones saltándose la legalidad y si alguna vez la cumplen, como es en este caso donde se aumenta el IPC y el IVA en las tarifas de la piscina, lo hacen en contra de lo que anunciaron públicamente escasamente un mes. Por último, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que esa remodelación de Concejales que se anuncian en prensa y que no sabe en qué acabará, debería convertirse en una dimisión en bloque del equipo de gobierno por su manifiesta incompetencia en la gestión de este Ayuntamiento.

Cierra el turno de intervenciones, D. David Molina Motos, quien expresa que aprovechando una modificación de ordenanza, el Portavoz del PP pide que se vayan de una vez, porque esto no puede ser. Cree que está bien aprovechar cualquier ocasión para decir que están gestionando mal, pero deja claro que están gestionando algunas cuestiones cuyo problema está definido por el PP y la piscina es una clarísimo ejemplo. Evidentemente, se han sentado con la empresa a ver cómo equilibraban esto, porque el plan de viabilidad ha de ser equilibrado, quizás es que no es equilibrable, cosa que ya sabía el PP. Recuerda que muchos de los Partidos Políticos que están aquí dijeron que ese plan de viabilidad no se lo creía nadie, él es una de esas personas que así lo manifestó, porque no se lo creía y lo curioso es que ahora como Concejal de Hacienda le toca pensar cómo lo endereza y a eso el Sr. Valiente Navarro volverá de nuevo con la idea de la responsabilidad, de que ahora el problema es suyo.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Molina Motos hace referencia a que cuando el Portavoz del PP alude a la lamentable gestión, ha de decir que no es tal, que lo que es lamentable es la herencia que el PP les ha dejado en muchos ámbitos y en el tema de la piscina es una de esas cosas que han de enderezar los que están ahora gobernando, muy difícilmente, ya que ese previó 2.600 abonados y hay ciento y pico. No obstante, se está sentando con la empresa, sabiendo que no existe solución, a lo sumo que la caída sea menos dura. Por lo tanto, le resulta muy irritante que el Sr. Valiente Navarro le llame incapaz, cuando ha sido el PP el que ha definido su problema, que no tiene recursos para



resolverlo, cuando ha sido este Concejal el que ha puesto los obstáculos encima y le pide que cuadre el círculo, ya que lo que el PP solicita a este equipo de gobierno, después de decirle que es incompetente, es que cuadre el círculo, que lo han definido ellos, en muchas infraestructuras inviables, en servicios inabordables y en una situación pésima. Por ello, le resulta muy irritante cuando no vergonzoso que el PP coloque encima de la mesa que están gestionando o no problemas que ellos les han dejado y que no contribuyen en nada a arreglarlos, porque el Portavoz del PP soluciones constructivas pocas pone encima de la mesa, igual no le interesa, si las tiene. Él le considera una persona capaz, no va a recurrir a tener un micrófono encima de la mesa para contar lo que no piensa, pero cree que es capaz y probablemente hasta tenga ideas, no obstante, ha estado cuatro años gobernando este Ayuntamiento y ha sido el que con sus socios ha planteado el escenario de la piscina sobre la mesa, alguna idea tendrá, por supuesto, ahora bien, de lo que se trata es que el equipo de gobierno se equivoque, porque es lo que hacen al fin y al cabo, solo pedir que se vayan, que dimitan, pero no se van, no dice que no tengan ganas, es el sentido de la responsabilidad por la que se han de quedar, porque la alternancia sería terrible.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por los servicios de Piscina Cubierta Climatizada Municipal, mediante la aplicación de un incremento del 1,9%, correspondiente al IPC del período junio 2011 a junio de 2012 y la aplicación del tipo de IVA correspondiente, del 21%, según figura reflejado en la nueva Ordenanza reguladora que se adjunta.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, procediéndose a su publicación definitiva.

7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas municipales.

7080_7_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas para el año 2012, que transcrita literalmente, dice:

“Relación de hechos

Primero.- Vista la documentación que contiene el expediente:

- 1.- Propuesta del concesionario.
- 2.- Ordenanza fiscal vigente en el año 2011.
- 3.- Informe de Intervención 120/2012, favorable a la actualización de las tarifas.

Fundamentos de derecho

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Propuesta

El Concejal de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal T-26, Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas, para el año 2012 y para su entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, cuyas tarifas quedarían establecidas como sigue:

Elementos de gravamen, por cada vehículo que se estacione durante los tiempos de permanencia siguientes:

Estacionamiento mínimo	30 minutos Cuota IVA Incluido
Fracción mínima	0,05 euros
1ª media hora	0,35 euros
1ª hora	0,65 euros
2ª hora	0,70 euros

Tarifa complementaria. Los excesos en el tiempo de estacionamiento sobre el período autorizado y pagado según ticket hasta una hora. 3,80 euros

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, al acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL 2/2004, procediendo a su publicación definitiva.

Cuarto. Establecer el nuevo precio por el servicio de retirada de vehículos con la grúa en la cantidad de 51.957,04 euros para el año 2012, equivalentes al abono de las ocho primeras mensualidades del año a razón de 4.293,37 euros y de 4.402,52 euros las cuatro últimas.



Quinto.- Fijar el importe del canon de la empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública para el año 2012, en la cantidad de 56.274,63 euros”.

A continuación, se da cuenta del informe nº 120/2012, emitido por la Interventora Accidental, D^a Consuelo Payá Tomás, de fecha 20 de septiembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“En relación con el escrito de fecha 21/08/2012, presentado por D. Santiago Pérez Morón, con DNI. 29.183.353-X, en nombre y representación de U.T.E. Pavasal-Grúas Alacant, S.L., por el que solicitan un aumento de las tarifas del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (O.R.A.), así como nuevo cálculo del precio del servicio de grúa para el año 2012 y la actualización del canon a abonar por dicha UTE al Ayuntamiento, el funcionario que suscribe informa:

Que por acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2006, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante concurso, de la “Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (grúa) en el término municipal de Villena”.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, acordó adjudicar el contrato de la “Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (grúa) en el término municipal de Villena”, a la UTE Pavasal Empresa Constructora, S.A.-Grúas Alacant, S.L., con un canon anual por el coste de los servicios de la ORA y el mantenimiento de las instalaciones semafóricas de 50.000 euros anuales y un precio por el servicio de Grúa de 45.000 euros, IVA incluido.

La cláusula 3^a del mencionado pliego de condiciones administrativas establece que el contrato tendrá una duración de quince años, contados a partir de su firma.

La cláusula 5^a de los mismos pliegos de condiciones establece que el canon de la concesión y el precio del servicio de grúa se verá actualizado



anualmente, según el índice de Precios al Consumo, a contar desde la fecha de la firma del contrato administrativo.

Asimismo, en la cláusula 7ª de los referidos pliegos se establece como obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- Revisar anualmente el canon por prestación de los servicios de ORA y de mantenimiento de las instalaciones semaforicas y el precio del servicio de grúa.
- Revisar anualmente las tarifas del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública. Actualizándolas como mínimo según la variación experimentada por el IPC.

Respecto a la modificación de las tarifas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, de permanencia limitada, en las vías públicas municipales hemos de indicar lo siguiente:

Las tarifas de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas municipales fueron modificadas por acuerdo plenario de 6 de mayo de 2011, para su aplicación en los ejercicios 2011.

Nuevamente la empresa concesionaria del servicio presenta propuesta de modificación de las tarifas contempladas en la referida Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas, en la que, tras calcular las nuevas tarifas que serían de aplicación para el 2012, resultantes de aplicar a las vigentes el incremento del 2,9% del IPC, correspondiente al periodo noviembre de 2010 a noviembre de 2011, y la variación del tipo impositivo del IVA a partir del día 1 de septiembre de 2012, solicita que se modifiquen las tarifas, que quedarían como sigue:

Elementos de gravamen, por cada vehículo que se estacione durante los tiempos de permanencia siguientes:

Estacionamiento mínimo	30 minutos
	Cuota IVA
	Incluido



Fracción mínima	0,05 euros
1ª media hora	0,35 euros
1ª hora	0,65 euros
2ª hora	0,70 euros

Tarifa complementaria. Los excesos en el tiempo de estacionamiento sobre el período autorizado y pagado según ticket hasta una hora.	3,80 euros
--	------------

Se adjunta cuadro de excel relativo al cálculo de las tarifas desde el inicio de la concesión con aplicación del I.P.C. de cada año y del IVA, en el que se aprecia que las tarifas resultantes son prácticamente iguales a las propuestas por la empresa.

Respecto a la aplicación del IVA a las tarifas, señalar que el artículo 7, 8º de la Ley 37/1992, establece que no estarán sujetas al impuesto:

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles.

Este último párrafo lo interpreta la Dirección General de Tributos, en su consulta vinculante nº V0361-11, de fecha 15 de febrero de 2011 en el sentido de que cuando el Ente público contrate la prestación del servicio público con una sociedad mercantil, siendo ésta quien presta al usuario el servicio en nombre propio, en virtud de la correspondiente concesión o autorización administrativa, éste se encontrará en todo caso sujeto a IVA.

Por lo que respecta a la solicitud contemplada en su escrito, relativa a la actualización del precio del servicio de grúa y canon, hemos de indicar que, en virtud de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones económico-administrativas mencionadas anteriormente, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2008, aprobó la primera revisión del precio del servicio de Grúa y del canon anual por los servicios de la ORA y mantenimiento de las instalaciones semaforicas, quedando éstos fijados en la cantidad de 46.845



euros anuales y 52.050 euros, respectivamente.

Dichas cantidades han sido revisadas en años posteriores mediante la aplicación del incremento del IPC dando como resultado para el presente ejercicio las siguientes cantidades:

Precio del servicio de Grúa:

AÑO	IMPORTE MENSUAL	BASE	IVA 16 %	IVA 18%	IVA 21%	% IPC
2007	3.750,00	3.232,76	517,24			4,10
2008	3.903,75	3.365,30	538,45			2,40
2009	3.997,44	3.446,07	551,37			0,30
2010	4.009,44	3.456,41	553,03			2,30
2010	4.078,56	3.456,41		622,15		2,30
2011	4.172,36	3.535,90		636,46		2,90
2012	4.293,37	3.638,45		654,92		
2012	4.402,52	3.638,45			764,07	
AÑO 2012	4.293,37	34.346,96	8 meses			
	4.402,52	17.610,08	4 meses			
TOTAL		51.957,04				

Esta cantidad coincide con la que figura en la solicitud presentada.

Canon a abonar al Ayuntamiento:

AÑO	IMPORTE	IPC
2007	50.000,00	4,10
2008	52.050,00	2,40
2009	53.299,20	0,30
2010	53.459,10	2,30
2011	54.688,66	2,90
2012	56.274,63	

Que el órgano competente para la aprobación de esta variación es el Pleno por mayoría simple debido a que implica la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas.”



No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal T-26, Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas, para el año 2012 y para su entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, cuyas tarifas quedarían establecidas como sigue:

Elementos de gravamen, por cada vehículo que se estacione durante los tiempos de permanencia siguientes:

Estacionamiento mínimo	30 minutos
	Cuota IVA Incluido
Fracción mínima	0,05 euros
1ª media hora	0,35 euros
1ª hora	0,65 euros
2ª hora	0,70 euros

Tarifa complementaria. Los excesos en el tiempo de estacionamiento sobre el período autorizado y pagado según ticket hasta una hora.	3,80 euros
--	------------

Segundo.- Exponer al público el citado acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, procediéndose a su publicación definitiva.



Cuarto.- Establecer el nuevo precio por el servicio de retirada de vehículos con la grúa en la cantidad de 51.957,04 euros para el año 2012, equivalentes al abono de las ocho primeras mensualidad del año a razón de 4.293,37 euros y de 4.402,52 euros las cuatro últimas.

Quinto.- Fijar el importe del canon que la empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública, deberá abonar al Ayuntamiento para el año 2012, en la cantidad de 56.274,63 euros.

8.- Propuesta del Concejal de Policía y Tráfico sobre modificación de la Ordenanza General de Tráfico.

7080_8_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Policía y Tráfico, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:

“Las zonas de estacionamiento de vehículos con permanencia limitada, coloquialmente conocidas como Zonas ORA, han demostrado ser un instrumento eficaz para garantizar la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios mediante un sistema de rotación que permite la creación de espacio en zonas donde la oferta de plazas es escasa, posibilitando, de esta forma, el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El Anexo IV de la Ordenanza General de Tráfico del M.I Ayuntamiento de Villena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 6 de mayo de 2010, contiene una enumeración de las vías afectadas por estas zonas ORA. Esta relación viene siendo actualizada periódicamente para adecuarla a los cambios urbanísticos que se producen en la ciudad.

Además, la modificación de este Anexo se hace absolutamente necesaria para regular jurídicamente lo que, hasta ahora, ha venido siendo una situación de hecho como es la existencia de dos zonas de estacionamiento limitado, claramente diferenciadas, que no pueden tener un tratamiento uniforme.



Por una parte, la llamada zona A, es una zona donde el estacionamiento limitado se extiende a lo largo de toda la jornada, en días laborables, y en media jornada los sábados por la mañana. Por otra, la llamada zona B, en la que el estacionamiento limitado está regulado sólo por las mañanas, de lunes a viernes.

Es evidente que esta duplicidad de zonas, que ya está funcionando de hecho, crea confusiones y situaciones anormales para nuestros vecinos por cuanto los tickets que extienden las máquinas expendedoras de la zona B, no pueden ser utilizados en la zona A, por tener un régimen distinto.

Así pues, dos son las razones que llevan a esta Concejalía a proponer la modificación de la Ordenanza General de Tráfico. De una parte, la actualización de las calles afectadas por el servicio ORA y, de otra, la regulación jurídica diferenciada de estas dos zonas, que, actualmente, tienen en la Ordenanza idéntico tratamiento.

Finalmente, aprovechando esta modificación, se ha incluido un nuevo cuadro de infracciones y sanciones donde se corrigen algunas disfunciones que presentaba el cuadro anteriormente aprobado, especialmente en cuanto a las claves del articulado, que venían suponiendo un obstáculo a la hora de descargar los archivos de detracción de puntos de los permisos de conducción en la base de datos de la DGT, y en el cambio de calificación de algunas infracciones, en función de los criterios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria, que tiene encomendada la gestión de los expedientes sancionadores.

Por las razones que se han indicado anteriormente, este Concejal Delegado propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el Anexo IV de la Ordenanza General de Tráfico del M.I Ayuntamiento de Villena, que pasará a tener la siguiente redacción:

ANEXO IV. ESTACIONAMIENTO EN ZONAS DE PERMANENCIA LIMITADA EN LAS VIAS PUBLICAS. (ZONAS ORA).

1. A los efectos previstos en esta Ordenanza, en cuanto al estacionamiento de vehículos en zonas de permanencia limitada de las vías públicas (Zonas ORA), se establecen dos zonas que estarán diferenciadas en cuanto al horario de aplicación del servicio: La zona A, con servicio en horario de mañana y tarde y, la zona B, con servicio en horario de mañana, únicamente.



2. El horario de regulación del servicio será el siguiente:

a) Zona A.

Lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

Sábados de 09,00 a 14,00 horas.

Domingos y festivos. No hay servicio.

b) Zona B:

Lunes a viernes de 08,00 a 14,00 horas.

Sábados, domingos y festivos. No hay servicio

3. Los tickets emitidos por las máquinas expendedoras (parquímetros) identificarán la zona a la que pertenecen, siendo única y exclusivamente válidos para dicha zona. Los tickets emitidos por los parquímetros de la zona A no serán válidos para estacionar en la zona B y viceversa.

4. Vías con estacionamiento de permanencia limitada (Zonas ORA).

4.1. Zona A:

- Plaza del Rollo (Tramo comprendido entre calle Nueva y Corredera)
- Calle Corredera (toda)
- Calle Trinidad (Desde calle Trinitarias a calle Corredera)
- Calle Capitán López Tarruella (toda)
- Calle Joaquín María López (toda)
- Calle Luciano López Ferrer (desde calle Corredera a calle San Francisco).
- Calle del Maestro Chanzá (toda).
- Avenida de la Constitución (desde calle General Bellod a calle San Miguel).
- Calle Juan Chaumel (toda).
- Calle General Bellod (toda).
- Calle José María Soler (desde Avenida de la Constitución a calle Navarro Santafé).
- Calle Elda (desde Avenida de la Constitución a calle Navarro Santafé).
- Calle Navarro Santafé (toda).
- Plaza de María Auxiliadora (toda).



4.2. Zona B:

- Plaza de Santiago (toda).
- Calle Sancho Medina (de calle San Cristóbal a calle Cervantes).

Segundo. Modificar el Anexo V de la Ordenanza General de Tráfico del M.I. Ayuntamiento de Villena (cuadro de infracciones y sanciones) que quedará redactado conforme al Anexo contenido en esta propuesta.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Intendente Jefa de la Policía Local, D^a Inmaculada Soriano Angulo, de fecha 12 de septiembre de 2012, que recoge literalmente el texto de la propuesta.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, explica, que todos los Ayuntamientos tienen una Ordenanza General de Tráfico, que pone en práctica las facultades que tiene el Ayuntamiento de ordenar el tráfico, las formas de aparcar y las medidas de aparcamiento dentro del término municipal y lo que se propone es modificar un anexo en el figura unas tablas de infracciones y sus correspondientes sanciones para adecuarlas a la normativa estatal, es decir, si cambia ésta en materia de infracciones y, por tanto, de sanciones, también deben cambiarla los Ayuntamientos. Por otro lado y en relación con otra propuesta que irá más adelante, se produce una actualización en las zonas donde se va a permitir el aparcamiento regulado, O.R.A., lo que hay que llevar también a la Ordenanza General de Tráfico para fijar cuáles son esas calles en total con las nuevas incorporaciones a la zona de aparcamiento regulado.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación del Anexo IV de la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Villena, que pasará a tener la siguiente redacción:



**ANEXO IV. ESTACIONAMIENTO EN ZONAS DE PERMANENCIA LIMITADA
EN LAS VIAS PUBLICAS. (ZONAS ORA).**

1. A los efectos previstos en esta Ordenanza, en cuanto al estacionamiento de vehículos en zonas de permanencia limitada de las vías públicas (Zonas ORA), se establecen dos zonas que estarán diferenciadas en cuanto al horario de aplicación del servicio: La zona A, con servicio en horario de mañana y tarde y, la zona B, con servicio en horario de mañana, únicamente.

2. El horario de regulación del servicio será el siguiente:

a) Zona A.

Lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.
Sábados de 09,00 a 14,00 horas.
Domingos y festivos. No hay servicio.

b) Zona B:

Lunes a viernes de 08,00 a 14,00 horas.
Sábados, domingos y festivos. No hay servicio

3. Los tickets emitidos por las máquinas expendedoras (parquímetros) identificarán la zona a la que pertenecen, siendo única y exclusivamente válidos para dicha zona. Los tickets emitidos por los parquímetros de la zona A no serán válidos para estacionar en la zona B y viceversa.

4. Vías con estacionamiento de permanencia limitada (Zonas ORA).

4.1. Zona A:

- Plaza del Rollo (Tramo comprendido entre calle Nueva y Corredera)
- Calle Corredera (toda)
- Calle Trinidad (Desde calle Trinitarias a calle Corredera)
- Calle Capitán López Tarruella (toda)
- Calle Joaquín María López (toda)
- Calle Luciano López Ferrer (desde calle Corredera a calle San Francisco).
- Calle del Maestro Chanzá (toda).
- Avenida de la Constitución (desde calle General Bellod a calle



- San Miguel).
- Calle Juan Chaumel (toda).
 - Calle General Bellod (toda).
 - Calle José María Soler (desde Avenida de la Constitución a calle Navarro Santafé).
 - Calle Elda (desde Avenida de la Constitución a calle Navarro Santafé).
 - Calle Navarro Santafé (toda).
 - Plaza de María Auxiliadora (toda).

4.2. Zona B:

- Plaza de Santiago (toda).
- Calle Sancho Medina (de calle San Cristóbal a calle Cervantes).

Segundo. Asimismo, aprobar, provisionalmente, la modificación del Anexo V de la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Villena, sobre Cuadro de infracciones y sanciones, que quedará redactado conforme al Anexo contenido en la propuesta del Concejal Delegado de Policía y Tráfico.

Tercero.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Gabinete Psicopedagógico Municipal.

6054_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



“El pasado 15 de Septiembre el Gabinete Psicopedagógico Municipal hubiera cumplido 31 años. No ha podido ser así y una institución ejemplar de nuestro municipio se ha dejado cerrar para siempre.

Desde 1981 el Gabinete ha sido un organismo autónomo municipal al servicio de la educación en Villena. Ha funcionado gracias a todas las corporaciones municipales que creyeron en él y al trabajo bien hecho de los técnicos a él adscritos. Nunca han sido cuantiosas las subvenciones recibidas para este servicio pero año tras año se ha hecho un esfuerzo desde el Ayuntamiento de Villena para incluir crédito suficiente para que funcionara este servicio.

Son muchas las generaciones de chicos y chicas con necesidades especiales que han sido tratados por estos profesionales. También, los padres y madres que han recibido asesoramiento y formación desde este Gabinete Municipal. A partir de ahora no vamos a tener este servicio municipal y la opacidad con la que el equipo de gobierno ha llevado este tema nos hace presentar esta Moción.

Al parecer a partir de este curso escolar las funciones que venía desarrollando el Gabinete Psicopedagógico Municipal las desempeñarán los servicios de la Consellería de Educación sitos en Elda. Por otra parte, respecto al personal municipal adscrito a este servicio, según declaraciones del Concejal de Educación en este Pleno Municipal, el equipo de gobierno piensa dedicarlos a otras tareas relacionadas con la educación.

Desde el Partido Popular de Villena creemos que no se tenía que haber dejado perder esta Institución emblemática de la educación en Villena y que en todo caso, los dos psicólogos que quedan en su plantilla no deben destinarse a otras tareas y tienen que seguir trabajando para tener una educación de calidad en nuestra ciudad y no perder la homologación y autorización para actuar en los centros educativos.

Sería un despilfarro imperdonable que dos psicólogos se destinen a tareas administrativas de la Concejalía de Educación, como ha sugerido el actual Concejal y, estos técnicos cualificados, deben seguir apoyando a los centros educativos para lograr la integración y buenos resultados de aquellos que necesitan una atención especial, entre otras importantes tareas.

Por otra parte, si el servicio es inevitable que se asuma por Consellería, el Partido Popular de Villena pensamos que estos profesionales podrían reforzar la



atención a los centros educativos en nuestra ciudad actuando bajo la tutela de la Generalitat.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

1. Adoptar el compromiso de esta Corporación para que los técnicos adscritos al Gabinete Psicopedagógico Municipal sigan prestando el mismo tipo de servicios que estos últimos 31 años.
2. Solicitar a la Consellería de Educación que el personal del Gabinete Psicopedagógico Municipal siga manteniendo la identidad homologada a los servicios de la Consellería y realice actividades complementarias como la atención a las familias y la atención psicológica a los menores.
3. Comunicar estos acuerdos a la comunidad educativa de nuestra ciudad y a la propia Consellería.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, en relación con la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre el Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyas funciones han sido absorbidas por los servicios de la Consellería de Educación sites en Elda.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que lo que se propone en la Moción es que el personal del Gabinete Psicopedagógico Municipal siga manteniendo la identidad homologada a los servicios de la Consellería y realice actividades complementarias, como la atención a las familias y la atención psicológica a los menores, es decir, se trata de que estos técnicos municipales colaboren con la Consellería de Educación al ser ésta la que desempeñe los servicios del Gabinete Psicopedagógico Municipal.

D. David Molina Motos, considera que la Moción es inexacta, porque por Junta de Gobierno Local, se llevó una propuesta de su Concejalía sobre transferencias de competencias del Gabinete Psicopedagógico Municipal a la Consellería, en la que se acordaba la suspensión del servicio de atención psicopedagógica en los centros escolares de educación primaria sostenidos con fondos públicos de la ciudad a partir del curso 2012-2013, prestados por el Gabinete Psicopedagógico como servicio municipal homologado en aquellos aspectos que puedan y deban ser atendidos por el S.P.E. de la Consellería de



Educación, Formación y Empleo, sin menoscabo de que en aquellos otros aspectos no contemplados, pueda seguir desarrollando sus funciones con los recursos disponibles. De este acuerdo remitido a la Consellería de Educación tuvo conocimiento toda la comunidad educativa de Villena. Por otra parte, este equipo de gobierno no ha dicho que desaparezcan estos técnicos que venían prestando sus funciones dentro del Gabinete Psicopedagógico Municipal, sino que a parte de que puedan colaborar en aquellos aspectos que no sean atendidos por el S.P.E. de la Consellería de Educación, puedan también colaborar con la Concejalía de Educación, ya que se trata de ganar recursos. Por tanto, considera que la Moción no dice la verdad.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el Gabinete Psicopedagógico.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP presenta esta Moción ante los hechos ya consumados y realizados por el equipo de gobierno tendentes a la desaparición del Gabinete Psicopedagógico Municipal. Recuerda que el año pasado celebraban 30 años de Gabinete Psicopedagógico Municipal, todos se felicitaban de la gran labor que han hecho estos técnicos, se ha mantenido la misma plantilla prácticamente desde el inicio, una pedagoga, dos psicólogas y un auxiliar administrativo. Aclara que estas cuatro personas han formado un equipo que ha sabido trabajar muy bien y ha sido un apoyo imprescindible en los centros educativos de Villena, también de atención a las familias y a aquellos niños que podían tener, en un momento dado, unas necesidades especiales. Lamentablemente el equipo de gobierno ha dejado perder esta institución en Villena y en el mes de marzo les sorprendían con una propuesta de que a partir del mes de septiembre de este año, iba a desaparecer, propuesta que se ha llevado a efecto, están en el mes de septiembre y, efectivamente, el Gabinete Psicopedagógico Municipal, como tal, ha desaparecido. Deja claro que el equipo de gobierno no puede echar a los funcionarios que estaban adscritos a este servicio, pero ya no desarrollan las funciones del Gabinete como venían haciendo hasta ahora y el tripartito ha querido utilizarlos, un poco, de chicos para todo y suplir huecos en la Concejalía, cuando la labor que estaban desarrollando era lo suficientemente importante como para que la hubieran seguido desarrollando y además tan necesario ese servicio para los ciudadanos, que a partir de ahora no se va a dar



con la misma calidad.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Lledó Rico, pone de manifiesto que es cierto que la Consellería de Educación tiene el servicio de Gabinete Psicopedagógico, pero está claro que ese servicio no puede dar la misma atención que venía dándose en Villena, con personas dedicadas a jornada completa, trabajando directamente en los centros educativos y haciendo cursos de padres por la noche, a horas intempestivas y acoplándose a las necesidades de la ciudad de Villena. Por tanto, la decisión que ha tomado el tripartito, ha sido que el servicio que venía desarrollando el Gabinete Psicopedagógico Municipal, ahora se haga por Consellería a través del SPE de Elda y esto va a significar que no van a tener la misma calidad ni atención que hasta ahora había. El PP ante esto, ante que es el equipo de gobierno el que tenía que haber luchado para mantener la permanencia de este equipo, que durante 30 años se ha mantenido, a pesar de las crisis que ha habido, de las situaciones económicas del Ayuntamiento, buenas, malas y peores, subvencionado a veces con cantidades irrisorias, porque el dinero concedido no daba para nada, siempre ha sido mayoritariamente con la aportación municipal y parece mentira que ahora hayan dejado perder este servicio y que para el equipo de gobierno no sea prioritario, mientras que entre sus prioridades figuren otras cosas para las que utilicen ese dinero y no para este servicio tan importante para Villena, que a tantas generaciones ha ayudado y son testigos de esta importante función.

Por tanto, el PP pone encima de la mesa la Moción presentada y ante los hechos consumados de la desaparición del Gabinete Psicopedagógico Municipal, piden que el personal que queda, que son tres personas en la plantilla municipal, a las que no van a poder echar como funcionarios que son, al menos, sigan realizando las funciones del Gabinete Psicopedagógico Municipal y no las utilicen de chicos para todo ni para llenar huecos de la Concejalía. Su Grupo espera que esta Moción sea apoyada unánimemente por todos.

D. David Molina Motos, dice, que la Sra. Lledó Rico no se entera, pero la comunidad educativa sí, porque tanto a ésta como en los medios de comunicación se ha contado este asunto. Quede claro que el Gabinete Psicopedagógico Municipal no desaparece y, puntualiza, que las personas que hay en él no son funcionarias, pero no pasa nada, porque tienen una función que desempeñar. En efecto, toda la comunidad educativa está de acuerdo en esto, el Gabinete Psicopedagógico Municipal ha sido una institución en este pueblo, han hecho bien su trabajo, pero el Consejo Escolar Municipal del mes de julio ya estableció que con los recursos de que se disponía, la atención era insuficiente y



él pregunta ¿el SPE de Elda va a prestar un servicio de mala calidad?, ¿trata de decir la Sra. Lledó Rico que Consellería a través del SPE de Elda, en su extensión de Villena, lo va a hacer mal?, él así lo ha querido entender por parte de la Concejala del PP. Por otro lado, cuando hablaron con la Comunidad Educativa acerca de eliminar el carácter homologado del Gabinete Psicopedagógico Municipal, ésta ya había dicho que eran insuficientes las horas que atendían a los colegios, porque el Gabinete aparte de atender a los colegios, realiza una labor integral y clínica fuera de los mismos, muy buena y apreciada. Dentro de los colegios escasamente llenaban un día y con la jubilación de la Sra. Pepa Torrens, una persona muy querida, el asunto empeora, entonces, el PP sugiere contratar una nueva persona, pero él dice que si el SPE presta un buen servicio, ¿por qué no lo hace el SPE cuando es una obligación de Consellería?

Siguiendo con su intervención, el Sr. Molina Motos, considera que la ciudadanía debe saber que la obligación del servicio de orientación escolar en la educación de primaria es una obligación que debía pagar Consellería, que está bien que lo haya realizado el Ayuntamiento mientras ha podido hacerlo, pero no porque el SPE fuera de mala calidad, porque es cierto que esos profesionales municipales conocían la realidad de Villena y además fueron vanguardia, pero llega un momento con la jubilación de la Sra. Pepa Torrens y coincidiendo con que Consellería ha ido sumando atribuciones en los centros escolares, que el Gabinete Psicopedagógico Municipal ya no podía asumir este servicio. No obstante, el Gabinete Municipal no se va a perder, porque el SPE no va a hacer cosas que realice el Gabinete y lo que han dicho en todas las ocasiones, así figura en el acta de Junta de Gobierno Local y del Consejo Escolar Municipal, y se ha comentado a las Ampas y reiterado a los Directores, es que aquellos servicios que el SPE no va a prestar, los realizará el Gabinete Psicopedagógico Municipal, porque para eso está. Quede claro que nadie va a matar el Gabinete Psicopedagógico Municipal, como ha apuntado la Sra. Lledó Rico, seguirá siendo municipal, aunque va a dejar de ser homologado en los términos de la Consellería de Educación y vendrán los técnicos del SPE. La Ley dice que la ratio óptima para atender a los colegios es de 4,5 orientadores y han pedido en varias cartas a la Consellería que quieren ese número de orientadores en Villena, que atiendan por igual a colegios públicos y concertados, pero las últimas noticias es que van a conseguir 3, no les gusta, pero van a seguir luchando, no obstante, de 2 que hay ahora pasarán a 2 más 3 que serán 5. Ahora 2 van a los colegios y atienden a padres y niños y dan cursos, en el futuro tendrán 3 que sólo irán a los colegios y otros 2 que atenderán a padres, niños y darán cursos, es decir, pasarán de 2 a 5. Sin embargo, D^a Celia Lledó Rico, comenta que en la Moción se pide que se queden con 2, entiende que sí, que renuncien a que Consellería asuma esos servicios, pero él piensa que por qué han de hacerlo si el



servicio va a mejorar, no porque tengan más recursos, que sí es cierto, sino porque además el trabajo específico que hacía el Gabinete a padres, niños y dar cursos va a aumentar, porque tendrán más tiempo para hacerlo. Por ello, no entiende la Moción del PP.

El Sr. Molina Motos, recuerda que la Concejala del PP ha afirmado que los trabajadores del Gabinete Municipal son chicos para todo y él pregunta ¿la creación de una Jefatura de departamento es “chicos para todo”? La Sra. Lledó Rico tiene aquí una compañera que ha estado en la Concejalía de Educación, imagina que les contaría lo mismo que ve él, que la Concejalía es más complicada de lo que parece, no basta con tener un auxiliar administrativo, es una Concejalía que tiene potencial, que muy probablemente esa persona no pudiera sacar más cosas adelante porque le harían falta más recursos y con esto se va a conseguir una Jefatura de departamento contando con un técnico, que también podrá hacer las labores de la Concejalía, ¿a eso la Sra. Lledó Rico le llama “chicos para todo”? ¿les gustaba que hubiera en esa Jefatura una persona de confianza?. A él esa estructura no le gusta, cree que esa Concejalía puede tener un Jefe de departamento, un técnico y seguir con la marcha del Gabinete Psicopedagógico Municipal que aunque no homologado, puede seguir prestando servicios. Piensa que también puede hacer diseños de nuevos servicios, que se pueden dar en una ciudad de 35.000 habitantes, programas de actuaciones educativas interesantes para la ciudad y dinamizadoras de la participación de la comunidad escolar, todo lo cual es bueno para la Concejalía. Le irrita, por segunda vez, que la Concejala del PP digan que son chicos para todo y que ése es su plan, porque la propuesta del PP implica que se esté menospreciando el Gabinete, al cual conoce bien y se descubre frente a lo que han hecho siendo 3 personas, aunque ahora sean 2. El PP sugiere que se contrate a más personas, pero si eso es obligación de Consellería, cree que ésta es la que lo debe hacer y ahora, el Gabinete Psicopedagógico Municipal hace las cosas mejor porque tiene más tiempo.

Por último, quisiera decir que con esto se va a dignificar una Concejalía que lo merece, que una ciudad como Villena con 35.000 habitantes no puede tener un instituto de educación municipal, el Gabinete era algo parecido pero no exactamente. No obstante, cuenta con dos técnicos que pueden contribuir a realizar una apuesta importante, pero la Sra. Lledó Rico eso lo describe como que se van a cargar el Gabinete, pero no es así, lo están ensalzando, no son chicos para todo, sino que lo están estructurando y no aprecian el valor de la educación en esta ciudad, porque lo que hacen es vertebrar programas nuevos para actuar sobre la ciudadanía. Considera que la construcción que ha hecho la Sra. Lledó Rico no es digna de las ideas que tienen en la mente, que han



comunicado a la comunidad escolar, que ha estado de acuerdo y se han hecho los foros oportunos, en particular, el Consejo Escolar Municipal, aunque no quiere decir que se hayan tomado acuerdos, sino que se ha mantenido informada.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Celia Lledó Rico, manifestando, en primer lugar, que ella va a hablar con total educación y respeto, no va a decirle al Sr. Molina Motos que no se entera, aunque a lo mejor se equivoca, pero no es su estilo y no va a seguir la línea que este Concejal suele utilizar cuando se siente tan irritado, porque si se irrita, dos faenas tiene y aquí está la oposición para decirles lo que el equipo de gobierno hace mal y éste para corregirlo. El Sr. Molina Motos ha comentado que no son chicos para todo y que hacer a uno de los dos técnicos Jefe del departamento es estupendo, sin embargo, ella le aconsejaría que se asesore y compruebe en el Ayuntamiento donde hay muchos Jefes de departamento que son grupo C, no titulados superiores, como los psicólogos del Gabinete Psicopedagógico Municipal, ya que un administrativo puede hacer labores de Jefe de departamento. Por tanto, en la situación económica actual, utilizar un titulado superior, que percibe un sueldo mayor que el de un administrativo, de Jefe de departamento para que lleve la Concejalía es un lujo que el Ayuntamiento no se debe permitir, porque mientras al Concejal le está haciendo el trabajo ese Jefe de departamento no está atendiendo lo que interesa a los centros educativos ni a la formación ni a los padres ni la labor de asesoramiento, es decir, todas esas tareas que hacía el Gabinete Psicopedagógico Municipal. Por ello, ruega al Sr. Molina Motos que se asesore y compruebe que hay Jefes de departamento con el grupo C y es un lujo imperdonable que en esta época quiera utilizar a un psicólogo para que le lleve la Concejalía.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Lledó Rico pide a D. David Molina Motos que le diga quién es el Concejal de Educación, porque ha dicho que a la comunidad educativa le ha informado de este tema, pero lo único que ésta conoce es que el Sr. Molina Motos ya no es el Concejal de Educación, de hecho se ha despedido de la mayor parte de las personas y dicho que no le molesten, porque vuelve a su anterior puesto de trabajo. Por ello, le gustaría que fuese sincero ante este Pleno y les diga quién es ahora el Concejal de Educación, si no le interesa o no es su vocación ni le importa este tema, al menos, dé la cara y diga a partir de ahora quién lo va a llevar, porque si ha vuelto a su trabajo anterior, no tiene tiempo para dedicarlo a esa Concejalía y no deben malgastar a un psicólogo para que la lleve, eso es algo que le van a recordar una y otra vez, por mucho que le irrite y se ponga agresivo o insultante. El PP no dice otra cosa



de lo que ha ocurrido aquí, si el Sr. Molina Motos opina que no ha desaparecido el Gabinete Psicopedagógico Municipal, su Grupo difiere y ante ello tienen las actas de la Junta de Gobierno Local y de Pleno, en las cuales queda patente y por escrito lo que han hecho. Va a sacar el acta de 26 de marzo de 2012, de la Junta de Gobierno Local, en la que consta una propuesta del Concejal de Educación y en su punto segundo dice, “acordar la suspensión del servicio de atención psicopedagógica”. Si se acuerda la suspensión de este servicio, le parece que está claro que no lo está mejorando ni enriqueciendo, sino cargándose el Gabinete Psicopedagógico Municipal.

La Sra. Lledó Rico dice que la Moción de su Grupo intenta defender el Gabinete como modelo municipal, hasta ahora era algo consensuado, llevaban treinta años en el Ayuntamiento hablando de las bondades de ese servicio municipal, que no quiere decir que los servicios de Consellería sean malos, pero, desde luego, tenían una mayor calidad, porque contaban con personas constantes y permanentemente dedicadas en Villena a este servicio y ahora no lo van a tener, porque el equipo de gobierno ha dicho a Consellería que suspende el Gabinete Psicopedagógico Municipal y que se encargue ésta. Por tanto, le gustaría que reconozcan lo que hacen, porque una cosa es lo que hacen y otra lo que dicen que hacen y como es un hecho consumado, porque el Gabinete ya está perdido, como ha empezado el curso escolar y no tienen Gabinete Psicopedagógico Municipal, en la Moción lo que solicitan es que al menos sigan realizando esos técnicos municipales labores de Gabinete, cosa que no están realizando.

Por último, la Concejala del PP, hace referencia al acta de Pleno de 26 de julio de 2012, donde el Concejal D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice “que los técnicos del Gabinete Psicopedagógico Municipal se van a utilizar para la Concejalía de Servicios Sociales de apoyo para las familias y el Sr. Molina Motos, en el mismo punto, manifiesta que estos técnicos del Gabinete se van a utilizar como Jefes de departamento y los subsiguientes administrativos de la Concejalía de Educación, aspecto éste que literalmente lee, que en estos momentos la Concejalía de Educación sí tiene técnicos en su seno, porque el Gabinete Psicopedagógico, orgánicamente está subsumido a la Concejalía de Educación. Es cierto que hasta este momento las funciones que el Gabinete ha desempeñado han sido ajenas a las labores propias de la Concejalía, también es cierto, como saben, que han hecho la propuesta en la Junta de Gobierno Local, que las funciones del Gabinete como ente homologado que es, los servicios los asuma el SPE y, por lo tanto, esos técnicos a partir de ahora queden con labores propias del Gabinete Psicopedagógico en parte y otra parte, la propuesta de esta Concejalía es que se vertebre esa Concejalía a partir de un o una jefa del



departamento y los subsiguientes administrativos. Por lo tanto, señala el Grupo Popular, acertadamente, que no existe de manera explícita ese técnico en estos momentos, pero ellos creen que sí lo puede desempeñar de manera laxa y muy pronto presentarán una propuesta de organigrama de esa Concejalía, en donde habrá como debe ser un o una jefa del departamento.” Aclara, que el organigrama no se ha hecho, pero desde septiembre han empezado a utilizar a uno de los psicólogos del Gabinete como Secretario personal para llevar la Concejalía. Por todo ello, cree que en la propuesta se refieren a algo que el Sr. Molina Motos decía que iba a hacer y no ha hecho, negar la evidencia de que los técnicos del Gabinete Psicopedagógico Municipal, ya que se ha perdido éste como institución municipal, al menos que sigan desarrollando estas funciones para completar los servicios que debería haber empezado la Consellería en Villena, cree que no tendrán ningún problema en votar favorablemente la Moción, porque si están de acuerdo con eso, la Moción no dice otra cosa, que los técnicos del Gabinete sigan desarrollando sus labores propias y no otras diferentes. Por tanto, si tan de acuerdo están en esto y no es cierto lo que han dicho anteriormente que queda reflejado en las actas, no tienen mas que votar a favor de la Moción.

En su segunda intervención, D. David Molina Motos, puntualiza, en primer lugar, sobre el acta de 26 de marzo de 2012, que aparte de acordar la suspensión del servicio de atención psicopedagógica, se dice también “en los centros escolares de educación primaria, cuando tenga carácter no homologado no podrá entrar a los centros”. ¿Dónde pone que el Gabinete Psicopedagógico Municipal desaparecerá? Si siguen leyendo el acta, se recoge “sin menoscabo de que en aquellos otros aspectos no contemplados pueda seguir desarrollando sus funciones con los recursos disponibles.” Por tanto, qué servicios va a prestar, los que no prestaba en los colegios, porque en éstos los va a prestar Consellería, que lo hará con calidad. ¿No sabía la Sra. Lledó Rico que los técnicos del Gabinete Psicopedagógico Municipal no estaban a tiempo completo?, realmente no estaban, porque parte de su tiempo atendían a los colegios y parte a los padres y trabajo clínico con las familias. Sin embargo, los que vengan del SPE sí que estarán a tiempo completo, dedicarán toda su jornada laboral a estar allí y además el tripartito está trabajando en que sea subsede Villena para que no haya tiempo que imputar de desplazamientos.

Continuando con su intervención, el Sr. Molina Motos dice, que el PP está pidiendo que se queden con el Gabinete Psicopedagógico Municipal, pero deben aclararse, porque su propuesta no es clara, comentan que el SPE va a venir con mala calidad. ¿Cómo quieren que les explique que el Gabinete Psicopedagógico



Municipal no desaparece? Si el PP lee su propuesta se recoge que la Concejalía se vertebrará, con un Jefe de departamento y los subsiguientes administrativos, en estos momentos hay dos, pero él no está diciendo que el Jefe de departamento vaya a ser administrativo y dedicarse a tareas administrativas, sino que el Gabinete se confrontará y llevará con los dos administrativos que hay ahora. Le parece que la Sra. Lledó Rico ha leído algo con voz de solemnidad en contra de lo que ha afirmado. Por otra parte, la Concejala del PP hace afirmaciones que no entiende, porque su trabajo anterior es de educador, fundamentalmente, el Sr. Valiente Navarro tendrá ocasión de tirarle de las orejas como un Concejal de Hacienda cualificado de aquella manera, pero como Concejal de Educación a él no le tiren de las orejas, porque es la vocación de quien habla y con el mismo cariño ha tratado esa Concejalía y con el mismo cariño se dirige al Gabinete Psicopedagógico Municipal, que lleva años conociéndolo y sabe cómo trabaja. Por ello, ruega a D^a Celia Lledó Rico que no cometa falsedades y ahora con más calma en su última intervención, le gustaría que introdujera una pequeña explicación de qué tiene que ver grupo C con Jefe de departamento, porque a él le cuesta entenderlo. Ha dicho la Concejala de Personal que no malgaste a una persona con capacidad de decisión, de diseño y capacidad técnica para que sea Jefe de departamento, que no haga eso porque son licenciados universitarios, sino que coja a un auxiliar administrativo, porque sugiere ¿va a ser al Concejal al que le va a hacer el trabajo?, ¿su propuesta es que en la próxima reestructuración del Ayuntamiento hagan a los administrativos Jefes de departamento para que así los técnicos tengan más tiempo para desarrollar sus labores específicas?, porque no lo ha terminado de entender, pero da por hecho que ahora no se lo va a aclarar.

Cierra el turno de intervenciones D^a Celia Lledó Rico, poniendo de manifiesto que sólo le ha quedado una cosa clara, que el Sr. Molina Motos ha vuelto como educador a la cárcel, pero no ha contestado a su pregunta si ha vuelto a ese trabajo, ¿cómo lleva la Concejalía y quién es el Concejal de Educación?

Por alusiones, D. David Molina Motos, explica, que esa pregunta tiene que ver con su concepción de cuál es el modelo de recursos humanos municipales, cómo se organiza el Ayuntamiento y cuál es la labor política que cree que un cargo político tiene que realizar. Su opinión es que un Concejal no es un Jefe de departamento, sino que da directrices políticas, el trabajo de un Concejal en un Ayuntamiento vertebrado, articulado y bien organizado, es una labor que no implica necesariamente una plena disponibilidad. Cree que ésa es



su concepción de qué es ser político y cómo funciona el Ayuntamiento. Entiende que este Ayuntamiento se ha de organizar mejor, ha de vertebrarse mucho mejor y así la labor política que sea verdaderamente política y que los Concejales cuando hagan su labor, que la realicen sabiendo que va a haber una continuidad, que durante cuatro años y los siguientes y siguientes, la maquinaria municipal va a ser prácticamente la misma, dirigida y pilotada por proyectos políticos distintos. Aclara que en la Concejalía de Educación está trabajando para eso, para que lo que allí quede montado, cuando un compañero o compañera del mismo u otro partido político la tome, sea una maquinaria que funcione bien, que esté bien engrasada y que el político o política tenga que darle una cierta dirección. Desde ese punto de vista ¿le parece irreconciliable a la Sra. Lledó Rico volver a su trabajo y ejercer con esa perspectiva la labor política?. A él no le parece y de hecho su intención es conciliarla, porque esto es muy esforzado, en el ámbito de la educación cree en esto y se dedica a la política porque piensa así, porque cree en el valor de la educación, que desde la administración local y sus instituciones se pueden hacer cosas muy interesantes en el ámbito de la educación, pero para poder hacer eso hace falta una instrumentación bien organizada, sin embargo, la Concejala del PP le está condenando por ello, no obstante, están organizando bien la Concejalía de Educación, para que el Concejal no sea una persona imprescindible en todo momento, aunque es cierto que con esto compliquen parcialmente el asunto, tal vez sí, aunque también tiene que ver con la concepción de qué es ser político, qué es dedicarse a la política y qué es seguir con el viaje adelante.

El Sr. Alcalde da de nuevo la palabra a la Sra. Lledó Rico para que continúe con su intervención y ésta manifiesta que está claro que el Sr. Molina Motos sigue llamándose Concejal de Educación, aunque no esté en la Concejalía, no puede atender a las personas que acuden a ella, porque está trabajando en su anterior ocupación, llamándose Concejal de Educación de Villena, pero sin atender sus obligaciones como Concejal en este Ayuntamiento, cosa que le parece, cuanto menos, degradante, para las necesidades que tiene la educación en la ciudad y, cuanto menos, poco responsable por parte del Sr. Molina Motos, que dice creer y tener vocación en esta área de la educación. Recuerda que el Concejal de Educación le pedía que le aclarase cuál era la diferencia entre un Jefe de departamento, Grupo C, administrativo y un psicólogo Grupo A. Explica que la diferencia, aparte de la formación y el acceso más cualificado para la función pública, en términos coloquiales, son alrededor de 20.000 euros, que como Concejal de Educación debería saberlo. Por tanto, si un administrativo está realizando labores administrativas en la Concejalía de Educación y está costando 20.000 euros más porque pone a un psicólogo en



lugar de un administrativo, eso es lo que está perdiendo al año el Ayuntamiento, gracias a su sabia decisión de dejar a un psicólogo en lugar de que éste haga intervenciones con niños y formación a los padres, actividades complementarias que reflejaban en la Moción, pero que parece que el Concejal no ha leído, es decir, todas esas tareas propias de psicólogo, que son personas muy cualificadas y que tienen muchos años de experiencia que no se debe desaprovechar, sin embargo, el Sr. Molina Motos prefiere tener a esas personas en la Concejalía haciendo labores administrativas y que el Ayuntamiento pierda 20.000 euros al año aproximadamente. Esa es la concepción que el Sr. Molina Motos tiene sobre organizar bien unos recursos y unos servicios, que el PP no comparte.

Continuando con su intervención, dice, que a su Grupo le preocupa la alusión que ha hecho el Concejal de Educación de que Villena sea subsede. Ahora han perdido el Gabinete Psicopedagógico Municipal porque no hacen esas tareas que va a desarrollar el SPE de Elda, a partir de ahora dependerán de Elda y el equipo de gobierno va a trabajar para que sea subsede, mientras tanto, las personas antes iban al Gabinete Psicopedagógico Municipal en las dependencias municipales y ahora se tendrán que ir a Elda cuando tengan necesidad, por ejemplo, de un dictamen médico, porque el personal de Consellería, actualmente, no tiene sede. Por tanto, para pedir un dictamen médico a un niño que tenga necesidades especiales y haya de entrar en un centro escolar, los padres tendrán que ir a Elda porque en Villena han eliminado el Gabinete Psicopedagógico Municipal. Le gustaría hacer una reflexión en voz alta, cree que es una cuestión de prioridad, de concepciones diferentes, el PP siempre ha apoyado el Gabinete Psicopedagógico como municipal, con técnicos municipales y aunque el SPE venía funcionando desde hace muchos años y podían ahorrarse ese dinero, nunca han creído en ello, concepción que era compartida por toda la Corporación, no sólo por el PP, sino también por el partido que le sustenta al Sr. Molina Motos y el resto de partidos políticos del equipo de gobierno, que defendían que fuera un Gabinete Psicopedagógico Municipal, que actuara en los centros, pero fuera municipal. Sin embargo, ahora se han cargado ese consenso, esa historia del Gabinete Psicopedagógico Municipal y han preferido ahorrarse un dinero, utilizar a esos técnicos para otras cosas que les hacen falta y que se encargue del servicio Consellería, cosa que ni comparten ni les van a dejar pasar por alto.

Para acabar con su intervención, la Sra. Lledó Rico hace referencia a que el Concejal de Educación ha manifestado que este asunto del Gabinete se le había comunicado a la comunidad educativa, pero no es cierto, sí que en el Consejo Escolar Municipal había un punto, como todos los años, que era informe de la memoria del Gabinete Psicopedagógico Municipal, que es



obligado hacerlo al finalizar el curso y al hilo de que se presentara esa memoria, se dijo de pasada qué iba a ocurrir con el Gabinete Psicopedagógico Municipal y la mayoría de la comunidad educativa se pronunció sobre la importancia que había tenido el Gabinete y la labor tan positiva que había realizado, lamentando que pudiera desaparecer. Por tanto, cuando el Concejal de Educación alude a que se le había comunicado a la comunidad educativa, se le habría dicho igual que deja de ser Concejal de Educación, pero luego se van a los hechos y hay un informe del Gabinete y de paso se dice que van a ver si Consellería asume o no esos servicios. Deja claro que el PP no comparte estos recortes en educación que hace el tripartito, que por ahorrarse unos euros decide utilizar el Gabinete Psicopedagógico Municipal para otras cosas, por ejemplo, tienen al auxiliar administrativo haciendo fotocopias de la prensa diaria para los Concejales del tripartito, esas son las labores que realizan como Gabinete Psicopedagógico Municipal y lo tiene que decir y denunciar aquí ante el Pleno Municipal que es donde debe hacerlo. Por tanto, han eliminado unos servicios históricos en la ciudad para utilizar a estos trabajadores municipales a su conveniencia y necesidad, ya que los mismos los utilizan para servicios sociales que para el Gabinete de Prensa, que incluso para la Concejalía y les parece que no es adecuado, puesto que de las cuatro personas que había en el Gabinete Municipal, una se ha jubilado, un auxiliar administrativo a mitad de jornada hace fotocopias para el Gabinete de Prensa, un psicólogo de atención a la Concejalía de Educación, que igual va a recoger matrículas de la Escuela Oficial de Idiomas que a los niños, cosa que les parece que no debe ser, así como las solicitudes de los niños de tres años que se han de matricular, es decir, labores de la Concejalía de Educación, porque el Sr. Molina Motos ha decidido irse a su trabajo anterior porque gana más dinero, pero sigue cobrando también del Ayuntamiento. El PP no está de acuerdo en esto que se viene haciendo y en democracia, la oposición está para supervisar y revisar aquello que el gobierno hace mal y así van a seguir por mucho que al equipo de gobierno le moleste.

Por alusiones, D. David Molina Motos, aclara, que en el momento que deja la exclusividad de su cargo, deja también el salario anexo a la misma, no hace nada distinto a lo que hace la Concejala Sra. Lledó Rico. Si él quisiera tener una segunda actividad económica, que podría hacerlo, sería infinitamente más lucrativa que dedicarse a la política, porque si decide estar en el Ayuntamiento, pierde dinero. Quede bien claro que él ha dejado de cobrar su salario como Concejal.



El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, quiere hacer unas aclaraciones para evitar confusiones, la primera es que dos más tres son cinco, es evidente que la atención psicopedagógica en Villena crece y se beneficia, la segunda, es que el Gabinete Psicopedagógico Municipal no desaparece a pesar de las falsedades que se han vertido y la tercera, que el Sr. Molina Motos sigue siendo Concejal de Educación, porque nadie ha dicho lo contrario.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre el Gabinete Psicopedagógico Municipal, anteriormente transcrita.

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre reprobación del Concejal Delegado de Deportes.

2020_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La falta de información que a fecha de hoy y una vez iniciado el curso escolar se tiene sobre el inicio de las Escuelas Deportivas Municipales, unido a la falta de apoyo y no solo económico que están recibiendo los clubes deportivos de nuestra ciudad, nos ha llevado al Partido Popular a presentar esta Moción pidiendo la reprobación del Concejal de Deportes D. Pablo Juan Martínez Catalá, ya que es más que evidente la falta de dedicación y el abandono total por parte de este Concejal hacia la Concejalía de Deportes.

Pensamos que el deporte es un pilar fundamental para el desarrollo y la educación de nuestros hijos y una apuesta clara y firme de ocio saludable, al que por parte del equipo de gobierno se le debería de mostrar su total apoyo y máxima prioridad.

No podemos entender que pese a “profesionalizar” la persona de apoyo de esta Concejalía, sigamos a fecha de hoy sin saber nada de las Escuelas Deportivas Municipales y recibiendo continuas quejas de distintos clubes



deportivos de nuestra ciudad.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Municipal Partido Popular solicita al Pleno de la Corporación Municipal, lo siguiente:

La reprobación del Concejal D. Pablo Juan Martínez Catalá como Concejal delegado de Deportes, debido a la falta total de interés que le tiene hacia a esta Concejalía.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre reprobación del Concejal Delegado de Deportes, indicando su Portavoz, D. José Joaquín Valiente Navarro, que la Moción es clara y no necesita de más explicación. Se trata de pedir la reprobación del Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá, ya que no se han cumplido las expectativas que de esta Concejalía se esperaban, han sido muchos los problemas que dicha Concejalía ha tenido, como con el Planeta Verano en materia de deportes, el cross nocturno, los clubes deportivos, las escuelas deportivas municipales, que se están llevando con oscurantismo. Se están publicitando estas escuelas sin conocer todavía el sistema que se va a seguir, se ha convocado una reunión de la Fundación Deportiva para el miércoles y no tienen documentación alguna, etc. Como poco, creen que este Concejal merece una reprobación pública por su actuación irregular.

El Sr. Alcalde, deja constancia de que no hay duda alguna del interés y trabajo del Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre reprobación del Concejal Delegado de Deportes.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que la gestión del Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá, es un completo desastre y eso no lo dice él, sino la ciudadanía mayoritariamente, sobretudo las personas que practican deporte, los que pertenecen a algún club



deportivo o aquellos que han tenido algún tipo de relación con la Concejalía de Deportes. Hoy les dirá el Sr. Martínez Catalá o alguno de sus compañeros del equipo de gobierno que exageran, que lo tiene todo controlado, que su gestión se puede mejorar, pero que no es merecedora de esta reprobación por el Pleno Municipal. No obstante, va a poner tres ejemplos de su gestión:

1.- Piscina cubierta, el Sr. Martínez Catalá como Concejal de Deportes y por extensión el equipo de gobierno, han sido incapaces de sacar adelante la modificación de tarifas. El Sr. Martínez Catalá le dirá que lo han intentado, que esperaban hacerlo, pero lo cierto es que no lo han conseguido y hoy en lugar de modificar las tarifas y horarios, lo que han hecho es incrementar las tarifas.

2.- Planeta Verano Deporte, el mismo Sr. Martínez Catalá, ha hecho una valoración negativa y reconoce en sus declaraciones que no se hizo un estudio previo de la oferta y demanda existente a nivel deportivo de la población. ¿Todo este desaste lo ha hecho sólo el Concejal o cuenta con la colaboración del profesional que gestiona la Fundación?

3.- Escuelas Deportivas Municipales, el Sr. Martínez Catalá dice públicamente que las Escuelas Deportivas Municipales van a empezar el 1 de octubre y lo sigue manteniendo. A fecha de hoy no se ha adjudicado el contrato, no se ha reunido la Fundación Deportiva Municipal para tratar el tema y el lunes día 1 es imposible que empiecen a funcionar, primero, porque ni siquiera se habrán emitido los recibos de las tasas de aquellos niños que quieren participar en las Escuelas Deportivas Municipales. Segundo, porque no se habrá firmado el contrato con la asociación a la que se le quiere adjudicar y tercero, porque no cuenta con dotación presupuestaria, al menos hasta esta mañana, para firmar el contrato y el PP no tiene constancia de que se haya hecho una modificación en la partida presupuestaria de “prestación de servicios de las Escuelas Deportivas” para que pueda tener consignación presupuestaria para adjudicar ese contrato. Hoy esa partida está excedida.

El Portavoz del PP, comenta que, además el Sr. Martínez Catalá no tiene ni idea cómo se van a gestionar las Escuelas Deportivas Municipales y a sus declaraciones se remite, que son del viernes de la semana pasada. ¿Qué es lo que el Concejal de Deportes va a hacer mañana en la reunión de la Fundación?, lo que va a hacer es adjudicar el servicio mediante un contrato menor a una asociación sin ánimo de lucro. Con mucha suerte, por tanto, las Escuelas Deportivas comenzarán a mediados de octubre y el 31 de diciembre se ha terminado el contrato menor, por ende, las Escuelas Deportivas, lo que quiere decir que a partir del 1 de enero ha de licitar las Escuelas Deportivas



Municipales o si no dejará de haberlas. No tiene ni idea de cómo se hacen las cosas el Sr. Martínez Catalá, ni cómo gestionar el servicio y en enero habrá de licitarlo. Lo siente, pero como no lo ha hecho ahora, porque seguramente no sabía cómo hacerlo, tendrá que realizarlo en enero y le dirá a la asociación sin ánimo de lucro que no podrá volver a contratarlos por otro contrato menor, porque es ilegal y si no se irán concatenando los contratos menores como están haciendo en otras cosas o servicios de forma ilegal. El PP no tiene nada en contra de la persona del Concejal de Deportes, reflexione sobre su gestión, cree que en vez de salir públicamente a decir que el PP miente, debería reflexionar y haber dimitido de su responsabilidad en deportes, antes de que hubieran presentado esta Moción al Pleno.

D. Pablo Juan Martínez Catalán, dice que va a ser sincero, no entiende la forma de presentar esta Moción, cree que entra dentro de la estrategia de repetir mil veces las cosas, no trabaja, no trabaja, no trabaja, hasta que la ciudadanía se lo cree. Le acusan textualmente de falta de apoyo a los clubes deportivos de esta ciudad, recibiendo quejas continuas, ruega se las remitan porque a él no le han llegado, falta de dedicación y abandono total de la Concejalía, por tanto, básicamente, le acusan de vago e irresponsable, ya solo les falta denunciarle a través de la Ley de Vagos y Maleantes.

Es la primera vez que le reprueban en esta vida y ha dicho, ¿por qué no busca en wikipedia el significado de reprobar?, permítanle que les diga la definición: “la palabra reprobación proviene del concepto latino reprobatio y hace referencia a la acción y efecto de reprobar. Este verbo, por su parte, significa no aprobar, por lo tanto, reprobar es no obtener una calificación positiva. Dicho en sentido positivo, reprobar es obtener una mala calificación a la hora de alcanzar para cumplir con un cierto objetivo.” Por tanto, según el PP, él no ha aprobado porque no ha cumplido con los objetivos. Ahora les pediría que, en su segunda intervención, le aclarasen cuáles son los objetivos a cumplir en el área de deportes. Él les va a comentar cuáles son sus objetivos y su visión de la gestión del área de deportes, de la cual tiene la responsabilidad y les podrá gustar más o menos, pero tiene derecho a tener su propia visión, ya que tiene la suerte de poder desarrollarla:

Primer objetivo: Aplicar una gestión responsable, seria, dialogante y adaptada a los tiempos que corren y que todos tienen presentes, gestión que implica llevar un camino diferente a las medidas de recortes continuos que el Partido Popular está llevando a cabo a por todo el territorio nacional, algo que tendría fácil cuando su Concejalía ha sufrido un descenso de más de un 25% de



su presupuesto respecto al año 2011 y el PP, a esto, le diría que su Concejal de Hacienda no se lo hubiera bajado, pues no porque se han reajustado prácticamente todas las Concejalías, a excepción de Desarrollo Local y Empleo, Bienestar Social y Juventud, que son estratégicas para esta coalición, porque el momento es el que es, y no pueden negarlo, en una parte por la crisis económica y, en otra gran parte, por la gestión económica durante su legislatura que, les recuerda, les llevó a estar prácticamente 4 años sin presupuesto. Él no se ha quejado a nadie, simplemente se ha puesto a trabajar para optimizar servicios sin intentar cargárselos, eliminando lo innecesario y lo necesario optimizándolo, y lo que antes costaba 100, ahora cuesta 80 o 60, y por mucho que el PP diga, se ha contado con los Clubes en la mayoría de actividades, se ha trabajado y mantenido contactos con las Ampas y se ha sido transparente a la hora transmitir la situación actual de la Fundación, como en la presentación de los presupuestos, o en la homogeneidad en las decisiones sin diferenciar a ningún club o colectivo.

Se ha reactivado el Consejo de Administración de la Fundación, en el cuál están representados todos los Partidos Políticos, incluido el PP, los Clubes, las Ampas, y las empresas patrocinadoras, celebrando reuniones periódicas y trasladando toda información a sus componentes, en un año y tres meses el Consejo se ha reunido en más de siete ocasiones oficialmente y otras tantas informalmente. Durante su legislatura el Consejo llegó a reunirse una vez al año. Desde el principio no se engañado a nadie, y se ha sido claro y se ha sido corresponsable con la situación económica dejando claro a los Clubes y colectivos las posibilidades de colaboración o aportación económica por parte de la Fundación y es normal que alguien se moleste, como se enfadarían todos si están acostumbrados a tener algo y se lo quitan.

Segundo objetivo: Profesionalización y modernización de la FDM. Por primera vez, la gerencia de la FDM es ocupada por un cargo técnico y no un cargo político, en este caso, un licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte con dos másteres en gestión deportiva, si les dejaran sacaría la plaza, tal y como se había recogido en las demandas del tejido deportivo durante la campaña electoral del 2011. El nuevo gerente es elegido entre más de 30 currículos, abierto a toda la ciudadanía y es elegido por unanimidad por el Consejo de Administración de la FDM, incluido el PP. Durante este año se ha firmado un convenio de colaboración con la Asociación de Profesionales del Deporte de Villena, Profesport, para la formación continua de todos los monitores y profesionales del deporte, así como el personal de la Fundación, así como también el asesoramiento y participación por parte de la Asociación en las actividades generadas por la Fundación. Se han reordenado y actualizado los sistemas de trabajo y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales,



se ha creado la nueva imagen corporativa de la FDM, así como la puesta en marcha de la página web. Se ha implantado la tarjeta FDM, que permite a los usuarios habituales disfrutar de un 50% de descuento en las tasas de alquiler de instalaciones, así como la reserva on-line, la función monedero, así como disfrutar de descuentos en comercios colaboradores de la Fundación, además la tarjeta permite a la Fundación disponer de datos y estadísticas fiables de los tipos de demanda, así como un mejor control de las instalaciones. Se ha ampliado el software “cronos” de gestión deportiva, que permite la informatización y almacenaje de todos los datos relacionados con las actividades ofertadas por la Fundación, en los próximos meses, la Fundación sacará a concurso el futuro renting de vídeo-vigilancia que permitirá dotar al Polideportivo de vigilancia perimetral e interior, que permitirá a la Fundación el ahorro de 300.000 euros en los próximos 5 años, se ha instalado la centralita telefónica que ha mejorado el servicio al usuario evitándole las continuas llamadas y esperas a la hora de realizar gestiones, pedir información o concertar reservas y, por último, se ha comprado una furgoneta de segunda mano por 3.000 euros, que ha permitido a la Fundación ahorrarse un renting de un vehículo valorado en 5.000 euros anuales.

Tercer objetivo: Mejora de las infraestructuras. Durante los últimos cinco años, en el Polideportivo se han realizado inversiones en la construcción y mejora de nuevas instalaciones deportivas aprovechando los Planes E y Confianza, pero no ha existido ningún tipo de inversión en instalaciones “secundarias” que no son tan visibles y no dan votos, pero que son imprescindibles para el funcionamiento del Polideportivo, están hablando de las instalaciones eléctricas, de iluminación, de saneamiento o de seguridad, actualmente, y creciendo cada año, el Polideportivo, que ya tiene unos cuantos años, necesita una mayor inversión en mantenimiento y reparación de sus instalaciones y, desde la Dirección de la Concejalía y la Fundación se ha puesto en marcha un programa de mejora que ha buscado y buscará centrar gran parte de la inversión en actualizar o cambiar estas instalaciones con el objetivo de reducir los costos de mantenimiento y reparación, así como dar un mejor servicio a los usuarios del Polideportivo. Se ha cambiado el centro de transformación del Polideportivo, con una antigüedad de más de 30 años y que estaba generando problemas, con una inversión de 20.000 euros, se ha actuado sobre las instalaciones de calefacción y saneamiento de varias instalaciones, se ha renovado la instalación eléctrica de varias dependencias, así como la renovación e instalación de luminarias interiores y exteriores, se ha actuado sobre la imagen en jardinería, algunas zonas insalubres y zonas deterioradas de las instalaciones e instalado paneles de información a los usuarios del Polideportivo, se ha cambiado todo el sistema de aspersion del Campo



Municipal de La Solana que sufría muchas pérdidas, generando problemas de humedades en la zona de la grada preferente, además de incidir en estas instalaciones “secundarias”, se ha realizado una inversión en la reparación y mejora de las instalaciones deportivas, se ha construido el graderío del Campo artificial, así como la instalación del marcador digital. Reconoce que ellos han ejecutado la obra pero que la gestión fue realizada por el anterior Concejal de Deportes. Se han realizado inversiones en la mejora de los campos de hockey mediante la instalación de redes de protección, colocación de banquillo y el cambio del bordillo, se ha actuado sobre las pista de atletismo, resembrando el césped muy deteriorado, renovando la pista de atletismo que llevaba años sin recibir ningún tipo de actuación, se ha recuperado y vallado el rocódromo que estaba en muy mal estado de conservación y prácticamente estaba inutilizable, se ha generado una nueva pista de voley-playa, además, se han reparado y mejorado tres áreas abiertas deportivas situadas en el casco urbano, la del Recinto Ferial, Instituto Hermanos Amorós y calle Huerto Real, así como la mejora de elementos en el colegio Celada y la mayor dedicación realizada, ha sido para la piscina municipal de verano, en la cual no se había intervenido durante algunos años y sufría varias deficiencias y problemas. La acción más destacada sería la reparación del vaso de la piscina, que sufría una rotura desde hace más de diez años y que perdía miles de litros cada día de hasta 10 cm de calado, los presupuestos existentes a gestiones de la dirección anterior rondaban entre 15.000 y 20.000 euros, tras la búsqueda de nuevas soluciones, se encontró una solución que ha permitido reparar el vaso con una inversión de 3.500 euros, además, a petición de los sindicatos se ha cambiado completamente el sistema de clorado y filtrado a un modelo automático que evita que los trabajadores tengan que trabajar con las sustancias en el foso evitando un riesgo serio de que ocurriera un accidente algún día, se ha mejorado el control de acceso al recinto y restaurado toda las instalaciones de duchas y vestuarios, además se ha renovado completamente el parque infantil.

Para acabar, le gustaría aclarar que una gran parte de actuaciones se han realizado mediante las brigadas municipales y trabajadores de la Fundación, incluso utilizando a los estudiantes de los talleres ocupacionales ofertados por la Concejalía de Desarrollo Económico, además gran parte de los materiales, como puede ser el nuevo parque infantil, son materiales reciclados y almacenados en las cámaras municipales que han sido restaurados, de esta manera se ahorrado mucho dinero y, como ya ha dicho antes, optimizado recursos, lo que antes costaba 100 euros ahora lo intentan hacer por 60.

Cuarto objetivo: Apoyo al deporte y a los Clubs. Se han mantenido las subvenciones a los Clubs Deportivos por un importe de 65.000 euros, únicas



asociaciones de Villena a las cuales no se les ha reducido ni un solo euro, esto es consecuencia del esfuerzo en optimizar recursos y eliminar gastos superfluos y la visión por parte de la Fundación del mal momento económico que hace más difícil las aportaciones de patrocinadores privados, mañana se aprobarán en Consejo de Administración de la Fundación, la firma del convenio de colaboración con Profesport para la formación continua de los monitores deportivos, se ha cedido el gimnasio del pabellón al servicio de los Clubes para sus entrenamientos, se ha encargado a apadis la fabricación a través de su taller ocupacional de madera de la mayoría de los trofeos que utiliza la Fundación en sus actividades escolares y Planeta Verano, se ha ayudado a todos los Clubes y asociaciones en sus eventos deportivos a través de infraestructura, logística, personal y asesoramiento, no así en aportaciones económicas, se ha realizado, por primera vez, el evento “Deporte en la calle” en colaboración con los Clubes de la ciudad en el Paseo Chapí, que buscaba sacar las actividades deportivas del Polideportivo y dar a conocer los Clubes a la ciudadanía, la creación del trofeo FDM, la puesta en marcha del Trofeo Navideño de Selecciones de Colegios, la co-organización junto a la academia Equelite de las primeras olimpiadas escolares celebradas en la academia, que se unen a las existentes de la Fundación, la primera edición del Planeta Verano Deporte, organizada conjuntamente por algunos Clubes de nuestra ciudad, que ofertó más de 50 actividades deportivas durante el verano, de las cuales se realizaron entorno a un 30% y que buscaba generar una oferta de ocio saludable y alternativo a la población.

El PP le dirá que ha sido un fracaso, ha suspendido, pero eso se lo dicen a las más de 750 personas que han disfrutado del programa de deporte durante el verano, lo critican todo, si no se hace porque no se hace y si se hace, porque se hace, se equivoca, el que no hace nada, seguro que no se equivoca y él prefiere hacer, equivocarse, aprender y volver a intentarlo con los errores aprendidos. Se han hecho gestiones junto al Moto-Club Villena para la realización de la segunda edición del Free-style Ciudad de Villena, se ha organizado, por primera vez, el cross nocturno a través de un empresa de eventos que permitió su realización, y que a pesar de romper su tradición de gratuidad, tuvo un nuevo récord de participantes, se impulsó y apoyó a las Escuelas Deportivas con implantación de un nuevo modelo de gestión que permitirá resolver problemas existentes en la actualidad, el lunes comenzarán por mucho que el PP diga, después de 1 año y 3 meses que ostenta la responsabilidad de la Fundación y la Concejalía. Ésta se podría definir como la memoria de trabajo, se han conseguido muchos objetivos y otros están todavía pendientes y según su visión, tan respetable como otra, todo lo dicho anteriormente es el verdadero apoyo al deporte y a los clubes, responsabilidad demostrada a través de hechos y habrán



podido tener aciertos y errores, tanto el gerente como él podrán tener virtudes y defectos, pero asegurar, tal y como lo hacen el PP, que la FDM es un caos y que existe falta de dedicación y abandono es completamente falso y un despropósito, su Moción de reprobación carece de sentido si no se enmarca en su tradición de siempre de hacer oposición destructiva, lo suyo son palabras, esta relación de objetivos y proyectos llevados a cabo durante el último año, son hechos y les puede asegurar que lo que necesitan ahora los ciudadanos son hechos. Quienes les conocen tanto a él como a Jorge Querol, saben cómo se han dejado la piel durante este tiempo, haciendo auténticos sacrificios, pero con mucha ilusión. y si se les puede acusar de algo es de ambición de, en ocasiones, no centrar el tiro y de querer romper ciertas inercias demasiado rápido, pero de no trabajar y falta de dedicación no.

Por último, en cuanto a la piscina cubierta, cree que el Sr. Molina Motos ha contestado adecuadamente y no va a entrar a valorar sobre las Escuelas Deportivas, que se queden tranquilos que el día 1 de octubre comenzarán a funcionar las que tengan la ratio mínima. Aclara que el procedimiento es un contrato menor que no requiere ni contrato y permite que la Asociación facture directamente al Ayuntamiento.

Abierto el segundo de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, en primer lugar, que sobre el contrato menor de las Escuelas Deportivas Municipales requiere de dotación presupuestaria, ¿la tiene en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal? Esta mañana no la tenía. En segundo lugar, él está tranquilo porque las cosas las está haciendo mal el Concejal de Deportes y es su responsabilidad. Le ha gustado que haya buscado en la wikipedia qué significa “reprobar,” él cuando ha de buscar el significado de una palabra, en lugar de ir a la wikipedia que muchas veces se equivoca, se va al diccionario de la Real Academia de la Lengua, aunque esta vez haya acertado, pero está digitalmente y las nuevas generaciones también lo buscan, aunque él no se va a un tocho así, sino al diccionario citado, pero le ha gustado, porque ha dado la definición, “no aprobar la gestión”. Además el Concejal sólo se ha suspendido con sus declaraciones públicas, por ejemplo, al hablar del Planeta Verano Deporte que dice que ha sido un fracaso, porque no habían hecho el estudio de la oferta y demanda, pero lo dice el Concejal Sr. Martínez Catalá, no él. A él le parece muy bien todas las actuaciones que se han hecho en el polideportivo, el Sr. Peralta Ferriz podría decirle todas las que hizo él, también serían muchas, por el día a día de cada instalación, al final ¿con qué se queda el Sr. Martínez Catalá, qué ha hecho, poner bombillas y el goteo?, seguro que ha sido él el que ha hecho todo eso funcione correctamente, haciendo labores de ingeniero o casi



ingeniero, pero no es así, porque la cosa es más seria, fíjese si es seria y no se confía en su gestión, que ni siquiera le han dejado negociar con la asociación que va a llevar las Escuelas Deportivas Municipales, lo ha tenido que hacer otra persona de su Partido Político y no le diga que miente porque sabe que es así.

Para finalizar esta intervención, el Sr. Valiente Navarro, dice que hoy el Sr. Martínez Catalá ha venido a reivindicarse ante su propio Partido y el equipo de gobierno, a decirles que se fijaran en todo lo que había hecho y que no le quiten la Concejalía de Deportes, porque vale mucho y es muy bueno, pero no. La gestión de las Escuelas Deportivas Municipales a pesar de que no las haya hecho el Concejal de Deportes y tenga que dar la cara por ellas, es un desastre. Él dice que las Escuelas Deportivas, incluso las que tenga ratio mínimo, no empezarán el día 1 de octubre. Además diga a la ciudadanía que las Escuelas Deportivas terminarán el 31 de diciembre, y que al 1 de enero no saben qué va a pasar, el mismo Concejal no tiene ni idea porque ya no gestiona la Concejalía, tendrá que preguntar a su compañero qué va a ocurrir para explicárselo a la ciudadanía, hoy no lo sabe y si lo conoce se lo contesta en su turno de réplica. Sobre la piscina cubierta, está claro que el Concejal de Deportes no ha hecho nada, incrementar hoy las tarifas, nada de modificar horarios ni tarifas. Piensa que la labor del Concejal de Deportes es reprobable sólo con sus palabras, porque habla de que han eliminado algunas cosas y optimizado los recursos y los servicios. Deja claro que él no tiene nada contra su persona y no le acusa de vago ni maleante ni de que haga cosas ni de su trabajo, sino de que no está bien hecho su trabajo, hasta el punto que no le dejan negociar ciertos aspectos muy importantes de su Concejalía. Por eso, quieren reprobable en este Pleno Municipal.

A continuación, D. Pablo Juan Martínez Catalá, replica que si el Portavoz del PP no le está llamando vago, qué significa falta total de dedicación y abandono. Sobre la necesidad de la construcción de la piscina cubierta algún día hablará de ella con el Sr. Valiente Navarro. Por lo que se refiere a las Escuelas Deportivas Municipales, asegura que saldrán y que el 1 de enero seguirán funcionando, por mucho que diga el Sr. Valiente Navarro. Él se había preparado una segunda intervención de contra ataque, se había propuesta enumerar toda la lista de problemas que ha tenido que resolver gracias a la herencia recibida del PP, pero esta tarde se ha puesto a pensar cómo se metió él en este embolao, con la que está cayendo y recordando que el paso lo dio por intentar hacer las cosas diferentes, según su visión. También se ha acordado de la manía que tienen los Partidos Políticos de tirarse las cosas a la cabeza y con la que está cayendo, el PP a lo suyo. Le parece muy bien que le fiscalicen, que lo hayan reprobado, él



ha contestado con los hechos, que demuestran que ha realizado su trabajo, que él piensa que lo ha hecho bien, con sus errores, porque no es perfecto, aunque para el PP sea trabajar mal. Por otra parte, hace referencia a que el anterior Concejal de Deportes, D. José Tomás Peralta Ferriz, lo habrá hecho mejor o peor, según su visión de las cosas y con sus aciertos y errores, pero quede claro que existe una herencia. Por ello, pide que sean un poco responsables y se centren en la solución de los problemas, como las Escuelas Deportivas Municipales, a ver si mañana son colaboradores en el Consejo de Administración, porque recuerda que la Asociación de Clubes estuvo gestionando las Escuelas Deportivas porque D^a Celia Lledó Rico les pidió que por favor se quedaran un año más y le hicieron ese favor. Por tanto, considera que no debe politizarse este asunto, que lo único que buscan es resolver una serie de problemas que existen en la actualidad. Lo que queda lo asumirá y no va a entrar en el juego del PP.

Cierra el turno de intervenciones D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expresa, sin ninguna acritud, que si al Sr. Martínez Catalá no le gusta la herencia recibida y tan dolorosa le parece, déjenles a ellos que administren la herencia, la gestionarán y verán cómo muchos de esos problemas y quebraderos de cabeza no se producen, saliendo de este embolao por la puerta grande. De verdad hay ocasiones en que la situación lo requiere, pero si no les gusta, déjenles gestionar a ellos. Va a ser muy breve en este cierre, igual que el Concejal de Deportes tenía preparada una batería de cosas para poner de manifiesto todo lo que el PP no había hecho o dejado de hacer en los cuatro años anteriores, también él podía tener preparada la batería de lo que el Concejal de Deportes podía haber hecho y ha dejado de hacer. Sobre la colaboración que les pide en la reunión de mañana de la Fundación Deportiva, no sabe, porque el Sr. Martínez Catalá es el que tiene la responsabilidad y el problema, aunque a día de hoy las Escuelas Deportivas Municipales, todavía no están convocadas, las tiene publicitadas, han tomado el acuerdo, pero no con el Concejal de Deportes sino con la persona de su Partido que ha negociado con la Asociación de Clubes, organizando las Escuelas Deportivas Municipales en la forma que han creído oportuno, sin embargo, insiste en que el Sr. Martínez Catalá no ha intervenido, por lo cual si le dice que esa labor no merece una reprobación de su gestión, cuando es incapaz de hacerla y ha de recurrir a otra persona de su Partido para que se la haga, porque no les han dejado ni al Concejal ni al Gerente de la Fundación, ha tenido que ser otra persona, ¿eso no merece reprobación?

El Sr. Valiente Navarro, recuerda que el Concejal de Deportes les ha pedido colaboración, pero éste sigue haciendo las cosas mal, les convocó a una reunión de la Fundación Deportiva el lunes, sin documentación, el PP presentó



un escrito al Sr. Alcalde pidiéndole que al no existir documentación se desconvocara, a lo que accedió el Sr. Alcalde. Se vuelve a convocar para el día siguiente y está seguro que estará incompleto otra vez el expediente. Cree que podrá decir lo que quiera el Concejal de Deportes, pero el lunes no empezarán las Escuelas Deportivas Municipales, preguntándose ¿quién habrá emitido los recibos de todos aquellos padres que vayan el lunes de prisa y corriendo a apuntarse a las Escuelas Deportivas para que los abonen o harán un listado, para que entren los padres y ya verán cuándo empiezan a gestionar?. Les han advertido que la Asociación de Clubes no puede cobrar, que ha de ser el Ayuntamiento el que emita los recibos, esto no se hace enseguida y si el primer día no lo tienen todo en regla, se pueden encontrar con una responsabilidad por parte del Ayuntamiento muy importante si algo ocurriera, por lo cual, ya se guardará el Concejal muy bien de que eso no pase o los técnicos municipales se lo dirán. Por tanto, no le diga el Sr. Martínez Catalá que no le está aclarando cosas para mañana, que no son constructivos y que todo eso que no se le había ocurrido a él, se lo está comentando, por lo que ¿no merece una reprobación de su gestión?.

Va a terminar su intervención refiriéndose a las palabras del Sr. Martínez Catalá, “el Planeta Verano ha sido un fracaso”. Hubiera sido mejor decir que lo más importante que hace en la Concejalía de cara a la ciudadanía para que participe, ha sido un fracaso, porque no ha sabido gestionarlo, según sus palabras, porque no han estudiado ni la oferta ni la demanda, el Sr. Martínez Catalá le dirá que hablaron con los Clubes Deportivos pero él se pregunta ¿cómo van a hablar con ellos para hacer ese programa de actividades y después no tener éxito?, porque no lo hablaron con los Clubes ni lo estudiaron, si lo hubiesen hecho, esas actividades hubiesen sido un éxito, entonces, no sabe para qué las hace, sin saber cuál va a ser el resultado y se gastan el dinero para absolutamente nada. Es cierto que se ha publicitado y se han hecho tres folletos a multicolor, pero llegó a los colegios cuando estos ya habían terminado el curso, con lo cual, muchas de esas actividades, a lo mejor, hubieran podido tener otro resultado, pero no ha sido así por su nefasta gestión y como dice la wikipedia, reprobar es no aprobar la gestión y el PP lo que pide en este Pleno es que reprueben la gestión de D. Pablo Juan Martínez Catalá, además el equipo de gobierno seguro que vota en contra de ella, pero como los rumores sean ciertos, la reprobación se la va a dar el Sr. Alcalde en cuestión de días.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, manifiesta, que es evidente que salvo algunas dificultades administrativas, la nota de D. Pablo Juan Martínez Catalá, después de lo que se ha escuchado, es bastante alta,



independientemente de que haya dificultades de gestión, pero han escuchado una línea de trabajo ordenada, coherente y práctica, que ha ayudado a que mucha gente de Villena haya podido disfrutar del deporte mucho más de lo que anteriormente se hacía.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre reprobación del Concejal de Deportes, D. Pablo Juan Martínez Catalá.

11.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular solicitando la creación de una Comisión Especial de Investigación por los hechos acontecidos en el evento “Aúpa Lumbreiras”.

6052_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 13 y 14 de Julio se celebró en Villena el Festival llamado “Aúpa Lumbreiras” con el trágico suceso del fallecimiento de uno de los asistentes.

Conocida la noticia desde el Partido Popular hemos solicitado al equipo de gobierno que nos faciliten la información necesaria para saber si las medidas sanitarias y de seguridad fueron las correctas y si este fallecimiento de este joven se podía haber evitado. A día de hoy no hemos recibido esa información.

Por todo ello, nos parece tan grave lo ocurrido que creemos de urgente necesidad la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre este suceso en concreto y que se depuren todas las responsabilidades administrativas y políticas en las que se haya podido incurrir por parte de los responsables.

Dicha Comisión tendrá representantes de todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento en la proporción del Pleno, correspondiendo a los diferentes grupos políticos la designación de sus representantes.



Esta Comisión tendrá carácter especial y no permanente y tendrá como único fin depurar responsabilidades por la organización del evento “Aupa Lumbreiras”, disolviéndose por voluntad de sus componentes una vez haya finalizado su cometido.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- La creación de la Comisión Especial de Investigación, no permanente, para el evento Aúpa Lumbreiras.
- Que el Presidente sea el Alcalde o persona en quien delegue y que respete en su composición la proporcionalidad de este Pleno.
- Que ninguno de sus componentes cobre dieta o indemnización alguna por la asistencia a sus reuniones.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, en relación a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, el Portavoz D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que ya se explicó esta Moción en el anterior Pleno a donde se llevó por urgencia, no entrándose en el contenido de la misma al no aprobarse dicha urgencia, motivo por el cual se trae hoy de nuevo la Moción. Lo que se pretende con la misma, es la creación de una Comisión Especial de Investigación para el evento “Aúpa Lumbreiras”, ya que tienen sus dudas de si las medidas de seguridad fueron las correctas y se cumplieron, por si se podía haber evitado el fallecimiento del joven asistente al evento.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la creación de una Comisión Especial de Investigación para el evento “Aúpa Lumbreiras”.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que esta Moción tiene fecha 26 de julio, han tenido que esperar dos meses para que se tratara en el Pleno, simplemente porque el tripartito no quiso debatirla cuando había sido



reciente la celebración de este Festival y el trágico suceso que pasó en él. No quisieron hablar del tema y han tenido que esperar dos meses para que el equipo de gobierno se digne a incluirlo en el orden del día del Pleno Municipal. Explica, que el Aupa Lumbreiras a día de hoy no saben cuánto ha costado, el PP ha solicitado informes sobre cuánto costó, porque no eran claras las obligaciones del Ayuntamiento y no lo han recibido, pero esta Moción más que del tema económico que, por supuesto es importante, se refiere más bien al tema de la gestión. En el transcurso de este Festival hubo un trágico suceso, el fallecimiento de uno de los asistentes y el PP pensó que era una situación grave, que nunca había pasado algo similar en la ciudad y que merecía que la Corporación Municipal tuviera amplia información de todo lo que había pasado, que se investigaran las causas y si se podía haber evitado o no. El hecho está en que el tripartito de Villena se ha negado a abrir esta Comisión Especial, a incluirlo en el Pleno del mes de julio, a día de hoy cree que se negarán igualmente porque no les interesa dar información ni que se conozca cuál ha sido de verdad la gestión del tripartito en este delicado tema.

Añade la Sra. Lledó Rico, que los datos que tienen son los acuerdos, contratos o convenios que pasaron por Junta de Gobierno Local, donde una empresa privada hizo un negocio importante, vendió unas entradas y se sacó un gran beneficio con todos los asistentes que hubo, a cambio de que encima el Ayuntamiento pusiera dinero sobre la mesa, en algunas intervenciones de Concejales dijeron que, por ejemplo, en allanar el terreno se gastó 15.000 euros, en otras, 25.000 euros, porque no saben lo que ha costado, porque aparte de esto, luego detallará más cosas, pero lo que sí está claro es que las medidas de seguridad fueron totalmente deficientes. El PP piensa que una adecuada gestión de los compromisos que el Ayuntamiento adquirió con ese Festival, si es que merecía la pena que se celebrase o no, quizás hubiera evitado la muerte de este joven. Por tanto, reitera los puntos de la Moción, que no son otros que:

Se cree una Comisión Especial de Investigación, no permanente, para el Festival Aúpa Lumbreiras.

Que el Presidente sea el Alcalde o Concejales en quien delegue.

Que ninguno de los miembros de esta Comisión cobre dieta o indemnización alguna por la asistencia a sus reuniones.

Espera que hayan tenido tiempo para reflexionar sobre ello y la aprueben.



D^a Mercedes Menor Céspedes, dice que durante los días 13 y 14 de julio tuvo lugar el Festival Aúpa Lumbreiras, un Festival al que acudieron unos 15.000 jóvenes, siendo un éxito en cuanto a organización y realización del evento, como se habrá podido comprobar en los distintos foros, un evento que fue una apuesta valiente por parte de este equipo de gobierno, liderado por la Concejalía de Juventud, para generar una alternativa de ocio para los jóvenes y los no tan jóvenes, que además tuvo un fuerte impacto económico y turístico para nuestra ciudad. Este Festival se vio ensombrecido por el dramático suceso de la muerte de un joven, hecho que les lleva a cuestionar sobre las medidas sanitarias y de emergencia. Les dirá que estas medidas sanitarias y de seguridad fueron las que se acordaron en el puesto de mando, compuesto por la Guardia Civil, expertos de la Guardia Civil en este tipo de eventos que se desplazaron a Villena para coordinar estas acciones, como bien les pidió el Ayuntamiento, puesto que el desplazamiento de personas a la ciudad sabían que iba a ser superior al de los eventos que normalmente se realizan en Villena, también la Policía Local, Cruz Roja y representantes municipales que marcaron los recursos para cubrir las necesidades, siendo la dotación sanitaria y de emergencias la adecuada para hacer frente a las posibles necesidades del evento. Siempre que hay muerte, se inicia la investigación. Por eso, el equipo de gobierno cree que la investigación deben realizarla los órganos adecuados, como se está haciendo y que no todo es válido para hacer política. No pueden traer la muerte de una persona para hablar del gasto que costó o no el evento. Por eso, desde el equipo de gobierno no van a ser cómplices de su intento de sacar rédito a la desgraciada muerte de esta persona. Por ello votarán en contra.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, pone de manifiesto que el pasado mes de julio se celebró en Villena el mayor Festival que ha tenido nunca esta ciudad, con un éxito sin precedente, puesto que asistieron al mismo 15.000 personas, que disfrutaron de los conciertos y de todo lo que les ofreció la ciudad de Villena, gastronomía, cultura, etc. Durante el transcurso del mismo, entre los distintos servicios prestados por Cruz Roja a lo largo de la mañana del sábado 14, en su mayor parte por incidencias leves, sobre las 11,30 horas se personó un joven que presentaba fuertes convulsiones, no pudiendo conseguir sus amigos trasladarlo desde la zona de acampada hasta el lugar donde se encontraban los servicios sanitarios, cayendo desplomado en una zona muy próxima con respecto a donde estaba instalada la dotación sanitaria.

Sigue diciendo, el Sr. Cerdán Barceló, que en primera instancia fue atendido por Cruz Roja y ante la aparente gravedad que presentaba, mientras se le practicaba la reanimación cardio-pulmonar, se requirió a través del 112 una



dotación SAMU, dotación situada en la periferia del Festival que llegó al lugar de los hechos, aproximadamente a los 10 minutos de reclamar su presencia. Tiene el informe de la Policía Local que así lo ha certificado. Durante alrededor de los 30 minutos posteriores, los sanitarios del SAMU trataron de reanimar a esta persona nuevamente mediante la reanimación cardio-pulmonar, hasta que sobre las 12,10 horas, aproximadamente, el médico certificó el fallecimiento del joven.

Finalmente, el Sr. Cerdán Barceló, hace referencia a que en estos casos es el Juzgado quien abre diligencias y es éste quien determina si existe algún indicio de negligencia o delito. Por la fecha del suceso, el Juzgado de Guardia, en ese momento era el nº 3 y será éste el que solicite si lo considera necesario cualquier información al respecto. Por tanto, conociendo que está abierto el procedimiento judicial, desde el PSOE consideran que es el Juzgado el competente para llevar a cabo todas las investigaciones necesarias que se requieran y el Ayuntamiento remitirá, como no puede ser de otra forma, al Juzgado toda la documentación que le sea solicitada. Por ello, por considerar que es competencia del Juzgado el llevar a cabo la investigación, el PSOE va a votar en contra de la Moción del PP.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que Villena Centro Democrático va a votar en contra de la Moción del PP solicitando esta Comisión Especial de Investigación y lo va a hacer por varias razones. Entienden que esta propuesta que presentan solo obedece a un interés manipulador que solo pretende crear confusión y poner en duda los servicios sobretodo sanitarios que se ofrecieron en el Festival Aúpa Lumbreiras y tiene bien poco de interés por su parte por la persona desgraciadamente fallecida. Explica, que un Festival Aúpa Lumbreiras, como sus compañeros han recordado que todos pudieron comprobar fue un auténtico éxito, por supuesto, eliminando el luctuoso hecho, que todos lamentan, consideran que fue un éxito, porque supuso un impacto económico muy importante en la ciudad con la visita de esos 15.000 jóvenes, que estuvieron en Villena y que consumieron y compraron en muchos establecimientos y comercios. Van a votar en contra porque además entienden que la investigación tiene que seguir el camino legal que corresponda y que además creen que ha de ser la familia del fallecido la que ejerza las acciones legales, si lo consideran necesario y oportuno. Votarán en contra por respeto al fallecido y su familia, un respeto que el PP parece no tener trayendo esta propuesta al Pleno ni por el fallecido ni por la familia ni por esta Corporación ni por esta ciudad. Por lo tanto, Villena Centro Democrático votará en contra de la utilización que el PP pretende hacer de este lamentable accidente, aprovechándose de una manera



deleznable del fallecimiento de una persona.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a Celia Lledó Rico, pregunta al Alcalde si en el supuesto de que un compañero suyo quiera añadir algo más, puesto que han intervenido en tres turnos el equipo de gobierno, le va a conceder la palabra, por ser un poco igualitarios.

El Sr. Alcalde responde, que el Grupo Municipal tiene dos turnos, en este caso, el PP tres, que puede utilizar la Sra. Lledó Rico o un compañero y un turno de cierre.

A continuación, toma de nuevo la palabra D^a Celia Lledó Rico, para decir que el PP tiene total respeto a la persona fallecida y a su familia, por supuesto, por eso ha presentado esta Moción, porque lo que sí es deleznable es que el tripartito siga diciendo que eso ha sido un éxito. Piensa que si ha sido un éxito se lo comente a la familia del fallecido, pero parece deleznable, que sigan hablando de éxito cuando ha fallecido una persona que venía a Villena a pasarlo bien y no a acabar con su vida siendo joven, de manera que por el respeto que les merece esa persona que no conocen, que vino de fuera a pasarlo bien, es por lo que han presentado esta Moción, porque creen que no se puede hablar de éxito y de lo otro como que ha sido una consecuencia sin importancia, pero ha habido el fallecimiento de una persona y por muy bien que los demás se lo pasaran en el Festival, no pueden decir que ha sido un éxito, por respeto a esa persona fallecida.

Explica la Sra. Lledó Rico, que el objeto de crear esta Comisión de Investigación es político, está regulado en la Ley de Régimen Local, ellos no quieren suplir la labor de los tribunales, pero el hecho de que se esté instruyendo diligencias, porque hasta ahora el equipo de gobierno no había dicho nada para ver el fallecimiento de esta persona, no significa que además no hayan responsables políticos, que es a lo único que el PP se refiere cuando pide que se abra una investigación en el Ayuntamiento de Villena, como pasa en otros Ayuntamientos y como en la legislatura anterior también se propuso que se crearan determinadas Comisiones. Por lo tanto, no quieren suplir la labor penal de los Juzgados, se ciñen a la política y resaltar qué responsabilidad política puede haber, es decir, si se realizó bien o no por los Concejales encargados de este tema. Le llama poderosamente la atención una cosa, recoge las palabras del Sr. Cerdán Barceló, que cuando fallece esta persona, que era sábado por la



mañana, los amigos no podían llevarlo de la zona de acampada a donde estaba la ambulancia de Cruz Roja, es decir, que tuvieran que ir los heridos y recorrer casi 30.000 m2., si no se equivocaron cuando hablaron de la extensión que iba a tener este Festival. Le llama la atención, pero lo que más le llama la atención es que la ambulancia que había allí no era un SAMU, por lo que esa persona, que en el primer momento tiene un cuadro médico muy grave, si se le atiende en un SAMU, quizás tenga más posibilidades de sobrevivir que si no es así. Por ello, ruega que en la segunda intervención se le aclare por qué no había una SAMU allí y si estaban obligados o no a que la hubiera y si son capaces, si alguno tiene conocimientos médicos suficientes, cosa que a lo mejor el Alcalde puede hacerlo, que le diga si de haberse atendido a esta persona diez minutos antes, se le hubiera podido salvar la vida.

Ruega la Sra. Lledó Rico que el equipo de gobierno se moje y lo diga, porque si no tienen esos conocimientos médicos suficientes, ya tardan en pedir un informe y solicitar esa información para saber qué pasó y qué responsabilidad tiene el Ayuntamiento en este asunto. No comparte que las medidas de seguridad sean las que acordó el puesto de mando, también las tiene que imponer el equipo de gobierno que es el que cede el terreno para su celebración y los fondos municipales para realizar el evento, de manera que alguna responsabilidad tendría para decidir qué medidas de seguridad o protección debían haber y no se pusieron. También le parece significativo cómo se aprueba esta actividad, ya que se hace por Decreto el mismo día de la realización del Festival, además en el Decreto, entre otras cosas, lo de la ambulancia no se sabía que iba a pasar, se dice que no había medidas de extinción de incendios y no obstante, se aprueba, pero que se va a comprometer la empresa, cuando ésta ya había hecho la instalación, porque el Festival empezaba el día 13 y el Decreto es de esa misma fecha. Se pregunta, ¿por qué tanta prisa para que una empresa gane dinero a costa del ocio de los jóvenes?, no lo entiende y no lo comparte.

Por último, la Sra. Lledó Rico se pregunta, ¿era un ocio tan importante, tan edificante para los jóvenes de Villena, que merecía la pena correr esos riesgos los jóvenes que vinieron?, ¿se sienten orgullosos de haber hecho posible eso? Desde luego, ella no lo estaría. Va a tomar unas palabras que definen eso muy bien, “no nos parece que un modelo de ocio en el que se hace apología del consumo del alcohol y las drogas, en sus reclamos publicitarios sea el más adecuado para los jóvenes de Villena, que no se gaste dinero público en promocionar este tipo de ocio”. Aclara que estas palabras no las dice ella, sino el Sr. Esquembre Menor en fecha 9 de mayo de 2011, cómo han cambiado las cosas.



D^a Mercedes Menor Céspedes, en su segunda intervención, expone, que cuando la Sra. Lledó Rico habla de respeto por la familia, no entiende por qué cuando uno de sus compañeros se presenta en el punto donde ha fallecido la persona, ni siquiera habla con los familiares que estaban presentes en ese momento ni con los amigos ni siquiera a las personas cercanas al que acaba de fallecer, a estos amigos que terminan de perder a una persona querida, les pregunta cómo están, sino que sólo pregunta por las condiciones en que ha tenido lugar la muerte. No entiende cuando hablan tanto del respeto a la familia y de la preocupación por esta persona, cómo a fecha de hoy ni siquiera les han preguntado cómo estaba la familia. No entiende tampoco cómo hablando del respeto a una familia, estén abriendo esta investigación y sigan dándole vueltas a la muerte, cuando saben que se ha abierto una investigación, porque si mal no recuerda la Sra. Lledó Rico es abogada y cuando hay una muerte en esas circunstancias, se abren diligencias para esclarecer lo que ha pasado y se hace de oficio. Sobre la cuestión de por qué los amigos lo llevaron al punto donde estaba el SAMU, no va a hablar del estado de cómo llegó el chico, porque eso está en manos del Juez y porque a este Pleno no le compete cómo estaba esa persona, es una persona que ha fallecido, sus datos son confidenciales y está en manos del Juez y de las personas que han de llevar esta investigación.

Para acabar su intervención, dice la Sra. Menor Céspedes, que cuando D^a Celia Lledó Rico habla del interés por esta familia, ella lo duda, cuando habla de que si ese ocio mereció la pena para una muerte, ha de decir que esa muerte no fue a consecuencia de ese concierto, ningún evento vale la pena por una muerte, pero esa muerte hubiera podido ser en cualquier otro sitio y no pueden olvidar que en la inauguración de la Plaza de Toros también una persona sufrió un infarto, pero por suerte no le pasó nada, lo que quiere decir, es que la muerte está ahí, en la calle y les rodea a todos y con 15.000 personas es algo que puede ocurrir en un concierto o en la calle, no es consecuencia directa de este Festival y si lo es, los Jueces serán los que lo digan, pero hasta ahora no han dicho nada de eso, por lo cual, después de la intervención de la Sra. Lledó Rico duda que su interés no sea político. Por ello, los Verdes van a votar en contra, deseando que este tema quede ya zanjado, en espera de lo que digan los Jueces.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, manifiesta que el PSOE está convencido de que la dotación en materia sanitaria y de seguridad estaba muy por encima de lo requerido para este tipo de eventos. Va a dar algunos datos de ese fin de semana de los que pide la ley, destacando lo siguiente:



- En materia de prevención sanitaria puede afirmar que se reforzó el Centro Sanitario Integrado con un médico, un auxiliar de enfermería, un enfermero y un celador más de los que vienen prestando servicios en fin de semana, es decir, el puesto del SAMU a escasos metros, muy cerca del evento, dotado con una UVI, con un médico, un enfermero y un técnico de transporte sanitario.

Va a comparar los recursos humanos y materiales de Cruz Roja durante los días del Festival con los días de Fiestas de Moros y Cristianos del 5 al 9 de septiembre.

- Recursos humanos:
- Socorristas y camilleros en el Concierto, 15,5 de media, en Fiestas 15,2.
- Enfermeros, 0'5 de media en el Concierto, en Fiestas 0,2.
- Médicos, 0'89 de media en el Concierto, en Fiestas es el único punto en que lo supera al Concierto.
- Recursos materiales: durante el sábado y domingo del Festival, 4 ambulancias asistidas, en Fiestas una media de 1,4.
- Ambulancia Medicalizada, UVE, 0,5 de media en el Concierto, en Fiestas 0,2 y hay más gente en la calle en Fiestas.
- Hospital de campaña, 1 durante el Concierto, en Fiestas 0.
- Puntos de atención sanitaria, 2 en el Festival y 1 en Fiestas.

Por tanto, los recursos de Cruz Roja destinados a la población del Festival en número es superior al utilizado para las Fiestas de Moros y Cristianos, que son aproximadamente los que se vienen utilizando todos los años, teniendo en cuenta que el número de personas durante los desfiles es superior al del Festival, sin embargo, la ratio favorece al Festival. Añade, asimismo, que el día 8 de septiembre por la tarde en las Fiestas, una persona sufrió un infarto, esa persona fue atendida por Cruz Roja y trasladada al Centro Sanitario, la dotación sanitaria en ese momento era muy inferior a la del Festival cuando ocurrió el suceso trágico. ¿Hay que abrir una Comisión Especial de Investigación cada vez que en un acto celebrado en Villena se sufra un accidente o una parada cardiaca, etc., independientemente del resultado? Si hablan de correr riesgos, tendrían también



que abrir una Comisión de Investigación de lo que sucedió el día 26 de marzo del año pasado, en la inauguración de la Plaza de Toros, donde una persona sufrió un fuerte dolor torácico y tuvo que ser trasladada al Centro Sanitario Integrado con urgencia a las 10 de la noche por Cruz Roja, puede que alguien piense que se tiene que hacer, puesto que ese día en la Plaza de Toros, en la famosa y retransmitida inauguración había 0 médicos, 0 enfermeros, ninguna UVI y había más de 5.000 personas.

El PSOE considera que no se debe abrir ninguna investigación desde el Ayuntamiento, porque en todos los casos anteriormente citados, la dotación destinada como mínimo, fue la que la ley exige y piensa que en ninguno de los casos se ha actuado con negligencia.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, en su última intervención, dice que la Sra. Lledó Rico ha repetido varias veces en su intervención que le llama poderosamente la atención, pero a ellos lo que les llama la atención es su total falta de escrúpulos faltando a la verdad y dando datos que no son ciertos, manifestando una demagogia que, en su caso, tampoco les sorprende. Piensa que el PP no tiene ningún tipo de respeto ni por el fallecido ni por la familia ni por nadie, quiere que esto se convierta en un circo y que den información, pero no es así, porque este asunto debe seguir su camino legal y ha de ser la familia la que haga lo que considere oportuno y no el PP ni el resto de Partidos creando una Comisión absurda. Cree que el querer aprovechar esto políticamente es rastro. Por tanto, Villena Centro Democrático no va a colaborar en ese circo por respeto a la familia y dejará que sea la justicia la que haga su labor.

Cierra el turno de intervenciones D^a Celia Lledó Rico, quien considera que por respeto a la familia, no será respetuoso echar tierra encima del asunto y no decir nada ni dar ninguna información ni facilitar datos. Sobre las intervenciones de la Sra. Menor Céspedes y el Sr. Cerdán Barceló, comparando el Festival con las Fiestas de Moros y Cristianos o la inauguración de la Plaza de Toros, ha de decir que no tienen la misma finalidad, evidentemente. Desconoce las letras de las canciones que se tocaron en el Festival porque no asistió, pero los nombres de los Grupos, entre otros, eran Sociedad Alcohólica, Narco, Lendakaris Muertos y Segismundo Toxicómano, si éstos eran los que cantaron, desde luego de lo que allí se habló no es de lo que se habla en las Fiestas de Moros y Cristianos o en la inauguración de la Plaza de Toros. Por quitar un poco de tensión, ya que están en el año Carrascosa, va a decir que muy bien por los



Nazarís del Maestro Carrascosa, seguro que no tiene comparación con las letras que cantaban esos grupos que ha citado, no tienen la misma finalidad, no se fomenta lo mismo y por eso no es del mismo riesgo este Festival que otro tipo de espectáculo. Por lo que se refiere a la inauguración de la Plaza de Toros, le parece una falta de respeto a todas las asociaciones que participaron gratuitamente y de forma altruista, con mucho cariño e ilusión, que ahora les comparen con esos grupos que hacen apología de las drogas y el alcohol, no tienen nada que ver y ese espectáculo era muy diferente a lo que se promovía lamentablemente con fondos municipales por este equipo de gobierno.

La Sra. Lledó Rico, pone de manifiesto que hay algo a lo que no han contestado, porque ella ha preguntado si era suficiente la dotación sanitaria prevista en el Festival y si los medios eran los adecuados, pero no han entrado demasiado en el tema, salvo el Sr. Cerdán Barceló que se ha mojado y ha comentado que la dotación estaba muy por encima de lo que marca la ley. Por otro lado, quisiera recordar al tripartito el plan de autoprotección obligatorio que tenían que hacer y que presentaron, dentro de él dice que como medios técnicos es necesario que esté durante todo el Festival, días 13 y 14, una ambulancia de soporte vital avanzado con médico y ATS, o sea, una ambulancia medicalizada, ¿la tuvieron?, no, falta a la verdad cuando el Sr. Cerdán Barceló dice que la dotación estaba muy por encima de lo que dice la ley, sabe que no es verdad porque en el informe de Cruz Roja se recoge que la asistencia medicalizada, la ambulancia similar a la SAMU sólo la tuvieron el sábado por la noche, casualmente, después del fallecimiento, que fue el sábado por la mañana. El equipo de gobierno estaba obligado a supervisar que durante todo el tiempo hubiera una ambulancia medicalizada, no la tuvieron, cierran los ojos y dicen que fue un éxito, pero falleció una persona a la que no se pudo atender hasta pasados los 10 minutos porque no pusieron sobre la mesa lo necesario, como es dedicación, trabajo y responsabilidad, para que hubiese un SAMU durante todo el Festival, no pasó más, porque era un espectáculo de riesgo, porque se fomentaba el alcohol y las drogas, porque permitieron que el organizador vendiera alcohol durante todo el proceso y sobre las drogas no saben si pusieron interés sobre su consumo.

Continúa la Sra. Lledó Rico, diciendo que al equipo de gobierno les diría que desde luego no han actuado con la responsabilidad necesaria ni han exigido lo que el plan de autoprotección les pedía, no estaba la ambulancia y esa persona, a lo mejor no se podía haber evitado el fallecimiento, aunque hubiera estado la ambulancia, pero nunca lo sabrán porque no lo hicieron. Se dieron mucha prisa, se firmó el Decreto de autorización el mismo día, cuando ya estaba instalado, a sabiendas de que no estaba todo completo y las medidas de



seguridad necesarias. Ha sido muy grave todo lo que ha pasado y el tripartito sólo quiere que se vea la responsabilidad penal, les parece muy bien que se exija ese tipo de responsabilidad, pero hasta el día de hoy no habían dicho que se les ha pedido información desde el Juzgado. Por ello, pide que lo digan, pero a lo que se niegan es a investigar si hay responsabilidad política y es evidente, porque ha habido una actuación negligente por parte de los miembros del tripartito, que a lo mejor era inevitable, pero lamentablemente ya no lo podrán saber.

El Sr. Alcalde, quiere aclarar, que tuvo la posibilidad de hablar con el médico que atendió al fallecido y la pregunta suya fue con qué tiempo se podía haber salvado esa vida y la respuesta no fue la demora de haber llegado un soporte médico más avanzado, sino la demora del fallecido de haberse presentado antes ante el equipo médico, esos 10 minutos eran de haber pedido antes la ayuda, no de haber intervenido, tanto Cruz Roja como el médico, posiblemente, en el tiempo anterior, ya sea porque minimizó su dolor, dado que tenía antecedentes cardiovasculares y podía ser una persona de riesgo. En cuanto a la alusión al Decreto se firmó cuando el ingeniero técnico hizo su informe y los reparos que se pusieron con el extintor y salida de emergencias se subsanaron. Comparte las palabras que ha dicho, pero la Sra. Lledó Rico no se ha referido a sus palabras que también anunció previo a este Concierto en contra de la promoción del alcohol y otras drogas. Por último, dice que las personas de la familia con las que está en contacto la Sra. Menor Céspedes han pedido fervorosamente que no se politice el tema y que guarden el máximo respeto por el fallecido.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular solicitando la creación de una Comisión Especial de Investigación no permanente para el evento del Festival Aúpa Lumbreiras.



12.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre futuro edificio educativo en la Plaza Colache.

6054_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Según hemos podido ver durante estos días en los medios de comunicación se ha firmado el acta de replanteo, dando así comienzo a las obras del futuro edificio en la Plaza Colache.

Sabemos hasta la fecha, que el Ministerio autorizó el cambio de uso siempre y cuando se destinara para lo solicitado, que no era para otra función más que para la ubicación de la Sala de Estudios, Sede Universitaria e incluso el equipo de gobierno llegó a argumentar la ubicación en el mismo edificio de la Escuela Oficial de Idiomas, algo que por otro lado, vemos que resultará bastante complicado el tener que compaginar las distintas aulas.

No llegamos a entender cómo a tres meses vista para la terminación de la construcción del edificio, el equipo de gobierno sea totalmente ambiguo a la hora de hablar claro sobre el destino al que finalmente deben de destinar este futuro edificio educativo ya que la subvención concedida al igual que el cambio de proyecto fue aprobado para los usos que anteriormente se han nombrado (Sede Universitaria, Sala de Estudios y “Escuela Oficial de Idiomas”).

Por todo ello, es por lo que solicitan al Pleno de la Corporación Municipal, lo siguiente:

1. Que el Pleno Municipal se pronuncie sobre el destino del futuro edificio de la Plaza Colache.
2. Que se envíe al Ministerio el acuerdo adoptado tal y como se argumentó para su cambio de uso con la corriente subvención.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, en relación a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre el futuro edificio educativo de la Plaza Colache.



Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los tres Concejales presentes del Grupo del Partido Popular y se pronuncian en contra los cuatro Concejales restantes de los Grupos Verdes de Europa, Socialistas y Villena Centro Democrático, por lo que, por mayoría, queda desfavorablemente dictaminada esta Moción del Grupo Partido Popular.

Abierto el debate, D^a M^a José Hernández Sanjuán, expone, que según han podido ver durante estos días, en los medios de comunicación, se ha firmado el acta de replanteo, dando así comienzo a las obras del futuro edificio en la Plaza Colache. Saben hasta la fecha, que el Ministerio autorizó el cambio, tal y como argumentó en su petición el equipo de gobierno, para destinarlo a diversas actividades docentes ya implantadas como es la Sala de Estudios, Sede Universitaria o incluso el equipo de gobierno llegó a argumentar la ubicación de la Escuela Oficial de Idiomas. No llegan a entender cómo a tres meses vista para la terminación de la construcción del edificio, (algo que por otro lado resulta imposible de creer) el equipo de gobierno sea totalmente ambiguo a la hora de hablar claro sobre el destino al que finalmente deben de destinar este futuro edificio educativo, ya que la subvención concedida, al igual que el cambio de proyecto, fue aprobado por el Ministerio para los usos que anteriormente se han nombrado (Sede Universitaria, Escuela Oficial de Idiomas, etc.), es por lo que hoy traen esta Moción y les gustaría que se les informara aquí en el Pleno sobre el destino del futuro edificio de la Plaza Colache ya que no quieren que esperen a que esté el edificio terminado y luego lo dejen cerrado a expensas de ponerse de acuerdo entre los tres Partidos Políticos para ver a qué lo van a destinar. Cree recordar que ese edificio tiene un coste aproximado de 600.000 euros de los cuales el Ayuntamiento ha de poner el 30% que son alrededor de 170.000 euros que se van a destinar a este edificio que a fecha de hoy no saben para qué se va a destinar.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice que se alegra que la Sra. Hernández Sanjuán, en su primera intervención, haya dado a conocer el contenido de la Moción, porque normalmente en los dictámenes de las Comisiones Informativas no se hace, ya que así le da pie a él a hacer un pequeño análisis de cuál era su contenido. Quiere hacerlo desde un punto de vista positivo, darle valor a ese contenido de lo que es la propuesta de la Moción, evidentemente, a lo mejor, le decepciona luego el debate, pero sí que le interesa poner de manifiesto algunas cosas que el PP ha puesto en el papel a la hora de registrar la Moción. Cree que



son varias las reflexiones que le llevan en nombre del equipo de gobierno a examinar lo que ha dicho la Concejala del PP, aunque ha dejado al final una pequeña dosis de poca fe, aunque él le diría que vaya teniendo fe y lo va a explicar. La Moción cree que tiene valores positivos, ya que reconoce algunas de las cosas que se han comentado aquí en el Pleno, como que se han seguido los trámites porque uno tiene la opción y el derecho de poder gestionar los asuntos según crea conveniente. Aquí, esta noche, han quedado de manifiesto en otros puntos del orden del día las diferentes formas de gestionar, puesto que uno tiene el derecho de gestionar como crea más oportuno en el tiempo que le toca. Por tanto, piensa que es un reconocimiento el hecho de que se hayan realizado gestiones y que la responsabilidad de la administración de los fondos Feder, que es de donde sale el 70% de la financiación de este proyecto, conozca cuál es la gestión de este Ayuntamiento y la propuesta que hace el actual equipo de gobierno, motivo por el cual lo autorizó y quiere ponerlo en valor.

En segundo lugar, el Sr. Beltrán Esteve, manifiesta que son conscientes y constatan el hecho de que el PP lo haya dejado, también lo pone de manifiesto. Es su obligación dar a conocer a la ciudadanía cuáles son las gestiones municipales, porque él siempre ha entendido la comunicación como una obligación de la administración hacia el administrado, saben que la obra ha empezado y la poca fe que ha visto, aunque no se diga en la Moción, es que pueden dudar de que lleguen a tiempo, sin embargo, lo que él le pediría a la Sra. Hernández Sanjuán es que vaya teniendo algo de fe. En cuanto a otras cuestiones que se plantean en la Moción, cree que sin necesidad de acudir al diccionario de la Real Academia de la Lengua, digital o no, aunque él suela acudir a él, también utiliza otros como el María Moliner para comparar y el Panhispánico de dudas para ver si aciertan o no. No obstante, sin necesidad de acudir a eso, diría que el centro que se está construyendo es un centro social y educativo, así figura en el proyecto, que es un objetivo que se marcaron todos cuando el PP gestionaba el gobierno, dentro del Plan Revita, cumpliendo el objetivo número 15. Por ello, no se cansará de repetirlo, que están cumpliendo el objetivo número 15. Quisiera hacer una matización respecto al presupuesto, puesto que el que salió no será el de ejecución, ya que se produjeron bajas, normalmente ocurre en toda licitación. Por tanto, la participación del Ayuntamiento se verá mermada en la misma proporción. Además han sido muy rigurosos en ese tema, porque ante cualquier duda de que las bajas propuestas fueran presuntamente temerarias, aunque esa figura está ya más diluida en la legislación, se pidió una aclaración, no a la actual adjudicataria, sino a nueve de las quince que se habían presentado según criterio técnico.



Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, pone de manifiesto que al final, llegaron a la conclusión de que el Pleno definiera el uso de este centro, es como si, por ejemplo ahora que van a celebrar el aniversario de la terminación del edificio de la Casa de Cultura en el mes de diciembre, cuando se ideó ese proyecto se hubiera dicho en Pleno, que se definiera qué se va a hacer en la Casa de Cultura, lógicamente, todos podían pensar porque el proyecto contemplaba un salón de actos, una sala audiovisual, una sala de exposiciones, una biblioteca y un espacio para el Conservatorio de menor entidad que el que tiene ahora, que lo que se iba a realizar eran actividades relacionadas con los espacios diseñados y con los objetivos marcados, es decir, uso del salón de actos para cine, teatro y conferencias, uso de la sala audiovisual para cursos que requirieran esos recursos, el uso de la sala de exposiciones para exposiciones lógicamente, aunque también se han realizado otras cosas en ella, como reuniones, cumbres de Alcaldes, etc. Por otra parte, cuando se reformó y reinauguró el Teatro Chapí, el Pleno podía haber dicho a qué lo iban a dedicar, a cine, por ejemplo, no, pero como su nombre indica, básicamente, se destinó a espectáculos relacionados con las artes escénicas. Piensa que podían continuar, pero lo que mejor define cuál puede ser el uso de ese centro educativo y social, sería el propiciar que, diariamente acudan a esas instalaciones públicas jóvenes y profesionales del sector que sea, que deseen formarse en las diferentes actividades que allí se realicen, cree que éste podría ser un objetivo marcado por el Pleno. También el objetivo que podrían llamar colateral, podría ser el de regeneración urbana de la zona donde se va a construir ese centro, porque no olviden que no sólo se está construyendo ese edificio, sino que también se mejoran algunos de los viales para acceder al mismo y de alguna manera, dinamizar económicamente la zona a través de un equipamiento público. Aclara que esos son objetivos que curiosamente, aprobaron todos, o sea, que el Pleno ya había definido lo que quería hacer en ese edificio, que era básicamente lo que acaba de indicar.

Continuando con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, dice, que si se van a realizar 25 ó 30 conferencias, reuniones vecinales o lo que sea, será una cuestión coyuntural en función del momento, de las necesidades, de las peticiones de la propia sociedad, que los responsables de gestión del edificio irán decidiendo. Sabe que a esto no se refiere el PP, no quiere engañarse ni él ni que se haga a la ciudadanía, son obviedades para que el Pleno se tenga que pronunciar y encorsetar un equipamiento público a qué lo quieren destinar. Cree que el Pleno decide los objetivos, cosa que ya ha hecho, por tanto, es innecesario volver a referirlos, el Pleno decide la construcción de un equipamiento y el resto corresponde a quién dirige la administración del Ayuntamiento en cada momento, por supuesto, bajo el punto de vista de él y del equipo de gobierno, en



nombre de quien habla, con la mayor participación, sentándose de verdad con la gente, colectivos y asociaciones para conocer sus necesidades y eso cree que también cuando conozcan quiénes van a ser los responsables de este equipamiento se verá. Por otra parte, se ha hablado de ciertas actividades a realizar en ese edificio, pero uno aquí no puede decir ni sí ni no, sino todo lo contrario, es decir, pueden realizarse actividades de carácter universitario, de equipamiento para los vecinos de la zona y resto de la ciudadanía, de promoción económica y cultural, en relación con el turismo, por ejemplo, teniendo en cuenta que están muy cerca de monumentos como el Castillo y el Centro de Recepción de Visitantes, sin embargo, ¿debe decidir hoy el Pleno, 26 de septiembre de 2012, lo que va a hacer el Ayuntamiento en los próximos años en el centro educativo y social que se está construyendo en la Plaza Colache?, ¿esa es función del Pleno?, porque si mañana las necesidades lo llevan a otro sitio, lo tendrán que volver a traer al Pleno. Considera que el Pleno toma una decisión y luego corresponde a quien administra el Ayuntamiento la gestión diaria, no obstante, le gusta, igual que en otras ocasiones han criticado bastante los contenidos de las propuestas del PP e incluso han presentado enmiendas, poner en valor lo que tiene de positivo las propuestas que hace un grupo político que en este momento no está en el gobierno y lo que tiene de positivo es el reconocimiento de que se está haciendo algo allí, que es el cumplimiento de un objetivo que se marcaron todos. Además, quienes conocen la gestión municipal saben que, a veces, los trámites no son los que a uno le gustaría, ya que el Ayuntamiento no es una empresa privada, maneja dinero público, tiene controles y fiscalizaciones y ha de mantener las garantías, sobre todo, hay que seguir unos trámites, guste más o menos, ésta es la parte que ha querido resaltar. Por último, es evidente que habrán deducido de sus palabras que no es necesario definir en este Pleno lo que se va a hacer con ese centro, ni cree que esta noche sea el momento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a M^a José Hernández Sanjuán, manifiesta que con todo su cariño, quisiera decirle al Sr. Beltrán Esteve que se ha enrollado mucho para no decir nada. Sobre la consideración que ha hecho de que no es el momento ni el Pleno el lugar para decir a qué se va a destinar el futuro centro educativo conocido como el de la Plaza Colache, va a dar lectura, a modo de resumen, a unas afirmaciones que se recogen en el acta de Pleno de 23 de febrero de 2012, “esta Concejalía ha estudiado la posibilidad de modificar el proyecto mediante la realización de un edificio destinado a centro de formación polivalente que pueda acoger en sus instalaciones diversas actividades docentes ya implantadas en nuestra ciudad como, por ejemplo, la sede universitaria y cuyas aulas se puedan rentabilizar al máximo con un coste



de mantenimiento mínimo”. Considera que tampoco era el momento, pero en ese Pleno se modifica el proyecto para hacer ese edificio respecto del que el PP no estaba a favor, pero lo trajeron al Pleno y lo aprobaron. Entonces no decían que iban a modificar el proyecto para hacer un centro educativo y destinarlo a no se sabe qué y ya se verá. Piensa que entre el Concejal de Urbanismo y el de Deportes van a verlo todo en el futuro, esperarán a ver qué ocurre, porque hoy nada les dicen.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Hernández Sanjuán, pone de manifiesto que lo que sí está claro y se ve en los planos del edificio es que, en la planta baja y primera planta van a haber seis aulas, destinadas no saben a qué, porque no se les quiere decir, incluso ni ellos lo saben, con unas zonas de despachos, unos aseos, zona de cafetería, para dar charlas o exposiciones, es decir, otro edificio plurifuncional, sin embargo, para eso ya tienen la Casa de Cultura, la Plaza de Toros y el Centro Joven que, por desgracia, se está convirtiendo también en eso, en una sala para hacer, en un momento determinado, alguna exposición o charla. Entiende que todo esto es fruto de no tenerlo claro, porque cuando ellos estaban gobernando, cuando iban a realizar la Zona 0 Junior hoy llamado Centro Joven, se tenía muy claro el proyecto que se quería realizar, para qué iba destinado públicamente y qué actividades se pretendía realizar, se comunicó a los vecinos de la zona, contando con su visto bueno, todo lo contrario a lo que ha hecho este equipo de gobierno, que son los reyes del diálogo y la participación, con la Sede Universitaria y la Sala de Estudios, que se enteraron los afectados por los medios de comunicación. Ahora como esto no interesa políticamente, aunque sea para lo que el Ministerio dio el visto bueno del cambio de la modificación y se aprobó en aquel Pleno de febrero, aunque ahora manifiesten que no debe hacerse en el Pleno, como políticamente no interesa, dicen que para charlas y exposiciones, pero que ya se verá, de momento, construyen seis aulas, el Ayuntamiento pone 170.000 euros y cuando esté abierto pensarán para qué, como el Centro Joven, lo que vaya saliendo. Ante esto, ella se pregunta, ¿creen realmente que es necesario ahora, sin tener un proyecto en común, gastarse ese dinero o por el contrario por qué no son claros?, ¿por qué no cambian y le dicen al Ministerio lo que en su día solicitaron para que les dieran el visto bueno, resulta que como lo hicieron sin contar con nadie y han visto que no es lo ideal, vuelven a solicitar el cambio del proyecto?.

Para acabar con su intervención, la Sra. Hernández Sanjuán, pide al equipo de gobierno que sea claro, a tres meses vista no les vale decir que se va a hacer un centro educativo con seis aulas, que ya verán de qué las llenan y siguen dando vueltas y vueltas, ojalá en tres meses esté terminado y no sean sólo ellos



los que decían que corrían. Cree que no es lo ideal, que estén a tres meses vista sin saber lo que se va a hacer y sin mirar si hay algo que modificar, porque todavía están a tiempo de solicitarlo al Ministerio. Si como tripartito se ponen de acuerdo en saber qué quieren llevar allí, a lo mejor, están de acuerdo y en seis meses, en lugar de hacer seis aulas que no se sabe para qué, hay que hacer otra serie de separaciones y divisiones, cree que lo oportuno, en lugar de hacer otro edificio que no se sabe para qué, sería que se pusieran de acuerdo, sepan a qué se va a destinar y si hay que realizar alguna modificación, aún están a tiempo.

En su segunda intervención, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que no va a entrar en el juego de debatir sobre proyectos que ya se tenían y sobre ciertos espacios, como el Centro Joven, que no es objeto de este debate, sólo dirá cómo se puede casar el hecho de que el PP pensara en hacer un edificio allí y ahora en el mes de febrero les dijeran que no se haga, o lo hacen o no, cuando sabían que una de las características de este programa cuando se aprobó era que había objetivos, pero se podía solicitar una modificación y en el caso de infraestructuras como esta, lo que no se permitía es el cambio de lugar. Por eso, autorizaron el cambio de uso y dejaron muy claro en esa misma contestación, que tenía que mantenerse la misma ubicación. Por otra parte, explica que no van a ser 170.000 euros la aportación del Ayuntamiento, es lógico, no hace falta insistir más en eso, va a ser bastante menos y va a servir para regenerar una zona, porque la ubicación de ese equipamiento no es la construcción pura y dura, no es el ladrillo por el ladrillo, es un amplio frente de acciones, porque el PP comenta que el 26 de febrero ya decían lo que iban a hacer, los reyes del diálogo, como es el tripartito, escuchan a la gente y, a lo mejor, fruto de esa manera de escuchar, es la reflexión sobre los usos que se quieran dar, porque frivolar sobre si van a hacer charlas, ¿de qué, de montañismo?. Cree que hay cuestiones más serias, técnicos suficientes en el Ayuntamiento para poder saber a qué se puede dedicar, al margen de los propios objetivos que marca el Plan Revita y los que pueden tener los distintos Concejales afectados por esta obra, porque ahora está en fase constructiva, pero tendrán que intervenir otros departamentos, lógicamente, porque actúan como un equipo y porque se preocupan. Por ello, frente a la sensación que se quiso desprender de que más o menos llevaban a los jóvenes al matadero, si no, podrían recogerlo de las hemerotecas y voces, pero la preocupación de este gobierno municipal les lleva a cometer acciones en distintos frente y, evidentemente, no va a ser sólo construir ladrillo, sino generar seguridad, ocupar la calle a quien le corresponde, que es a la ciudadanía, hacer retroceder los malos hábitos y fomentar la introducción de nuevas actividades alrededor de este equipamiento, que es uno de los objetivos.



Aclara el Sr. Beltrán Esteve, que esto que ha comentado es lo que promueve todo el objetivo del Plan Revita, que conocen todos y a lo que se está aplicando este gobierno, a cumplir esos objetivos. Se podrán criticar las diferentes formas de visión, porque están en una sociedad plural y hay formas de ver las cosas de manera distinta. También hay formas legítimas de ejecutar esa manera de ver las cosas, legítima y democráticamente, y como están legitimados por la democracia y voluntad popular, ejercen esa responsabilidad y marcan los momentos. Agradece y avala la preocupación y respecto del PP su propuesta y trabajo. Cree que en esta ocasión ha manifestado públicamente en nombre del equipo de gobierno que hay cosas positivas en su Moción, pero éstas no están en los pedimentos, esta vez se han equivocado, las cosas positivas están en el cuerpo de la Moción, pero lo que se vota son los pedimentos. Desde el equipo de gobierno con todas las dificultades añadidas que puedan haber, entre otras, porque ha insistido mucho el Sr. Valiente Navarro en otros puntos, que ellos suben tarifas, lo ha dicho varias veces, como en esta obra que les va a costar más cara de lo previsto, porque ha sido el Presidente del PP, a ellos les llaman inconsistentes, pero su Presidente lleva ocho meses en el cargo y hay que ver las vueltas que ha dado a sus propuestas y el que va a hacer que los villeneros y villeneras tengan que pagar más por la piscina cubierta y por esta construcción. Por tanto, aplíquense la inconsistencia también a su Presidente. Por todo lo demás, le parece muy bien su argumentación, pero mantiene que deba ser el equipo de gobierno el que decida en cada momento cuáles son las decisiones sobre el patrimonio municipal que corresponden y las que sean del Pleno, que vayan al Pleno.

Cierra el turno de intervenciones D^a M^a José Hernández Sanjuán, quien comenta que va a empezar por lo último de la intervención del Sr. Beltrán Esteve, expresando que es curioso cómo cambian las tornas ahora, a ocho meses vista, ¿por qué cambia esto, por la herencia recibida?, parece que aquí la herencia recibida tiene que durar. Dicho esto y entrando en el contenido, cree que nada tiene que ver el primer proyecto que pensaba realizar el PP y lo que este equipo de gobierno que no sabe o no lo quiere decir, para no echarse a la gente en contra. Recuerda que el proyecto del PP contaba con el visto bueno de todas las asociaciones y todo el sector relacionado, como la hostelería, el comercio, etc. Le gustaría que en otra ocasión le sacaran el visto bueno que tiene este futuro edificio en construcción, que ahora dicen que es un futuro edificio educativo, pero en la Moción que se aprobó en febrero y lo que se mandó al Ministerio es para la Escuela Oficial de Idiomas y la Sede Universitaria. Pregunta, ¿ha llamado el Sr. Beltrán Esteve al Ministerio para saber si era



posible el cambio? Ella ha llamado y le dijeron cuando estaba preparándose el cambio de proyecto, que igual que se tenía que argumentar muy bien para que dieran el visto bueno al cambio de proyecto, cosa que se hizo, igual que se tenía que argumentar el cambio de ubicación, pero por lo visto, esto no interesaba.

La Sra. Hernández Sanjuán, continua diciendo, que el tema constructivo no es sólo ladrillo, por supuesto, el Plan Revita lo iniciaron ellos y el objetivo que menos interesaba, aunque parezca que siempre es el que más se ve, era el tema del ladrillo, porque, precisamente, lo que se pretende es revitalizar el casco histórico, pero lo que no puede entender es que a tres meses vista un proyecto en construcción no sepan a qué va a ir destinado o no se quiera hablar claro. Se hace un edificio con seis aulas, pero ¿para qué?, para nada, porque son los primeros que no quieren afrontar lo que aprobaron ni siquiera modificar, sin embargo, el Sr. Alcalde en declaraciones mantiene que la Plaza Colache es la ubicación idónea para la construcción de la Sede Universitaria. Por otra parte, el Concejal de Juventud dice que la Escuela Oficial de Idiomas no se ubicará allí y que se ha visto más interesante albergar la Sede Universitaria y la Sala de Estudios. Y según declaraciones del Concejal Sr. Beltrán Esteve, ha reconocido el mismo día de la adjudicación a la empresa constructora, que todavía no se ha definido el uso que tendrán estas instalaciones.

El PP piensa que no es el sitio idóneo, pero sea el que se decida, lo que piden es que cuente con el visto bueno de los afectados igual que ellos hicieron. Considera que esto no es más que un reflejo de lo que ocurre en este equipo de gobierno, cada uno tirando para un lado, sin proyecto ni programa en común, con intereses totalmente distintos, con estiras y aflojas y únicamente pagando favores debidos por mantener la silla, que hace que pese a ser tres Grupos Políticos exista total desgobierno en la ciudad.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre futuro edificio educativo en la Plaza Colache.



13.- Expediente de desafectación de bien municipal en la calle Gran Capitán.

3041_13_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 2012, acordó el inicio de procedimiento de desafectación de un bien de propiedad municipal situado en la calle Gran Capitán, bajos, antigua Casa de Socorro. Acuerdo adoptado previos los informes emitidos por la Secretaria Municipal y el Arquitecto Municipal.

Se ha llevado a efecto el proceso de información pública ordenado por el Pleno, mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios Municipal y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 147, de 2 de agosto de 2012, sin que en el período ofrecido haya sido presentada alegación u observación alguna al respecto, según consta acreditado en el expediente.

Resulta ahora procedente, por tanto, adoptar el acuerdo pertinente acerca de la referida desafectación, dado la inexistencia de actividad alguna en los referidos locales, abandonada hace ya muchos años su afección al uso como “Casa de Socorro”, tal y como viene inscrita esta propiedad en el inventario municipal, y abandonada igualmente su utilización como locales afectos al departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, hoy ya en otra ubicación. Por otro lado, y como ya consta manifestado en el expediente seguido, existen conversaciones con la oficina de la Cruz Roja Local para su utilización por la misma de estas dependencias, previa permuta con otros bienes propios de la citada entidad.

Se encuentran incorporados al procedimiento los siguientes documentos: acuerdo plenario iniciando el expediente de desafectación; informe del arquitecto municipal sobre clasificación urbanística y planeamiento vigente; certificación acreditativa del resultado de la exposición al público; certificación acreditativa de la inscripción del bien en el inventario municipal; nota simple del registro de la propiedad, justificativa de la inscripción del bien a favor de este Ayuntamiento.



A la vista de cuanto antecedente, y según los antecedentes e informes que figuran incorporados al procedimiento, propongo al Pleno la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la desafectación como bien de servicio público del siguiente inmueble de propiedad municipal, inscrito al número 52 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, que adquirirá así la condición de bien de propios o patrimonial:

“Número 52. Nombre de la finca: Casa de Socorro. Naturaleza del inmueble: Urbana. Situación: Local en entreplanta o naya, en el edificio en la calle Gran Capitán y Avenida del Instituto, portal número siete. Tiene acceso a la calle directamente. Linderos, por su frente, calle particular y el portal número siete; izquierda, calle Gran Capitán por donde tiene un acceso; y fondo, con componente número 156 y el resto del 58; derecha, el portal número 8 y resto del componente número 158 Descripción: Urbana 60 m² del componente n.º 170 o local comercial formado por la totalidad del número 10 y parte del número 12 de los que de la entreplanta o naya, próximo al portal n.º 7, perteneciente al edificio sito en Villena calle Gran Capitán y Avenida del Instituto. Superficie construida 307,10 m². Título de propiedad, adquisición por compra a D. Francisco Galinsoga Vicedo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Villena D. José M.ª Suárez Sánchez Ventura el 20 de agosto de 1981. Naturaleza del dominio: Bien de Servicio Público. Destino y acuerdo: Casa de Socorro. Coste de adquisición: 7.000.000 pesetas. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Libro 503 de Villena, folio 164, finca número 41.212, inscripción 1.ª. Valor en venta: 9.213.000.”

2. Comunicar este acuerdo de desafectación a la Consellería competente en materia de Administración Local, según ordena el artículo 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
3. Dejar constancia de la modificación producida en la calificación jurídica de este bien en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, en relación a una Propuesta del Concejal delegado de Patrimonio, en la que se propone la adopción del acuerdo de desafectación de locales en calle Gran Capitán, una vez concluido el expediente que se sigue.

La Comisión, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los grupos Verdes de Europa, Socialistas y VCD, y la abstención de los tres Concejales presentes del Grupo Popular, acuerda dictaminar de modo favorable la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la desafectación como bien de servicio público del siguiente inmueble de propiedad municipal, inscrito al número 52 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, que adquirirá así la condición de bien de propios o patrimonial:

“Número 52. Nombre de la finca: Casa de Socorro. Naturaleza del inmueble: Urbana. Situación: Local en entreplanta o naya, en el edificio en la calle Gran Capitán y Avenida del Instituto, portal número siete. Tiene acceso a la calle directamente. Linderos, por su frente, calle particular y el portal número siete; izquierda, calle Gran Capitán por donde tiene un acceso; y fondo, con componente número 156 y el resto del 58; derecha, el portal número 8 y resto del componente número 158 Descripción: Urbana 60 m2 del componente nº 170 o local comercial formado por la totalidad del número 10 y parte del número 12 de los que de la entreplanta o naya, próximo al portal nº 7, perteneciente al edificio sito en Villena calle Gran Capitán y Avenida del Instituto. Superficie construida 307,10 m². Título de propiedad, adquisición por compra a D. Francisco Galinsoga Vicedo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Villena D. José M.ª Suárez Sánchez Ventura el 20 de agosto de 1981. Naturaleza del dominio: Bien de Servicio Público. Destino y acuerdo: Casa de Socorro. Coste de adquisición: 7.000.000 pesetas. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Libro 503 de Villena, folio 164, finca número 41.212, inscripción 1.ª. Valor en venta: 9.213.000.”

2. Comunicar este acuerdo de desafectación a la Consellería competente en materia de Administración Local, según ordena el artículo 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
3. Dejar constancia de la modificación producida en la calificación jurídica de este bien en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.



No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la desafectación como bien de servicio público del siguiente inmueble de propiedad municipal, inscrito al número 52 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, que adquirirá así la condición de bien de propios o patrimonial:

“Número 52. Nombre de la finca: Casa de Socorro. Naturaleza del inmueble: Urbana. Situación: Local en entreplanta o naya, en el edificio en la calle Gran Capitán y Avenida del Instituto, portal número siete. Tiene acceso a la calle directamente. Linderos, por su frente, calle particular y el portal número siete; izquierda, calle Gran Capitán por donde tiene un acceso; y fondo, con componente número 156 y el resto del 58; derecha, el portal número 8 y resto del componente número 158 Descripción: Urbana 60 m2 del componente nº 170 o local comercial formado por la totalidad del número 10 y parte del número 12 de los que de la entreplanta o naya, próximo al portal nº 7, perteneciente al edificio sito en Villena calle Gran Capitán y Avenida del Instituto. Superficie construida 307,10 m². Título de propiedad, adquisición por compra a D. Francisco Galinsoga Vicedo, mediante escritura otorgada ante el Notario de Villena D. José M.ª Suárez Sánchez Ventura el 20 de agosto de 1981. Naturaleza del dominio: Bien de Servicio Público. Destino y acuerdo: Casa de Socorro. Coste de adquisición: 7.000.000 pesetas. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Libro 503 de Villena, folio 164, finca número 41.212, inscripción 1.ª. Valor en venta: 9.213.000.”

Segundo.- Comunicar este acuerdo de desafectación a la Consellería competente en materia de Administración Local, según ordena el artículo 191 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Dejar constancia de la modificación producida en la calificación jurídica de este bien en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.



14.- Propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana y Policía sobre modificación de calles de estacionamiento regulado.

3050_14_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Policía Local, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:

“La reurbanización del tramo de la Avda. de la Constitución comprendido entre la Plaza de M^a Auxiliadora y las calles Capitán Postigo y San Miguel supuso, de hecho, una modificación en los estacionamientos de vehículos acogidos a la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento (O.R.A.). Al finalizar los trabajos y como consecuencia de la nueva ordenación de los estacionamientos, se produjo una baja de hasta 48 plazas de aparcamiento, con lo cual el Ayuntamiento debe hacer frente mes a mes al pago de esta pérdida, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión administrativa firmado en Diciembre de 2006 con UTE Pavasal Empresa Constructora-Grúas Alacant, S.L.

Con tal motivo, esta Concejalía inició un proceso de consultas acerca de la posibilidad de recuperar las 48 plazas que cada mes debemos sufragar como compensación por razón de los cambios urbanísticos. Siendo facultad de este Ayuntamiento la de ordenar discrecionalmente el servicio de aparcamiento en nuestra ciudad, introduciendo aquellos cambios que aconseje el interés público, y visto lo anterior, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Ampliar la zona de influencia de la O.R.A. a las siguientes calles:
 - Tramo de la Avda. Constitución comprendido entre las calles Coronel Selva-San Isidro y las calles Capitán Postigo-San Miguel.
 - Plaza de M^a Auxiliadora.
2. Modificar el contrato actual para contemplar estos cambios con la UTE Pavasal Empresa Constructora-Grúas Alacant, S.L., siguiendo todos los trámites administrativos que corresponda para ejecutar este acuerdo.”

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de fecha 19 de septiembre de 2012, en el que se hace



constar lo siguiente:

“Vista la propuesta de la Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Policía Local, de fecha 18 de septiembre de 2012, en la que propone al Ayuntamiento Pleno la ampliación de la zona de influencia de la zona ORA, a las siguientes calles: tramo de la avenida Constitución, comprendido entre las calles Coronel Selva-San Isidro y calles Capitán Postigo-San Miguel, con el fin de compensar a la empresa concesionaria del servicio, por la pérdida de 48 plazas de estacionamiento, con motivo de la reurbanización del tramo de la avenida de la Constitución correspondiente y modificar el contrato para contemplar este cambio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, acordó adjudicar el contrato de la concesión de la “Gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semafóricas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (GRÚA), en el término municipal de Villena”, a la UTE “Pavasal Empresa Constructora, S.A.-Grúas Alacant, S.L.”, CIF. G-97816524, con un plazo de duración del contrato de 15 años desde su firma. El correspondiente contrato administrativo fue firmado el 12 de diciembre de 2006.

En las cláusulas 7ª, 10ª, 15ª y 16ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato, se establece que es obligación del Ayuntamiento, con carácter general, mantener el equilibrio económico de la concesión, para lo cual compensará económicamente a la empresa adjudicataria por razón de las modificaciones que le ordene introducir en los servicios y que incrementen los costos de prestación de los mismos.

Es facultad del Ayuntamiento ordenar discrecionalmente el servicio para introducir las modificaciones que aconseje el interés público.

El contratista está obligado a organizar y prestar los servicios objeto de este contrato, con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas, las órdenes del servicio que emanen de los órganos municipales competentes y, de acuerdo, con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

El Ayuntamiento podrá modificar, por razones de interés público, las características de los servicios contratados y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio en los supuestos económicos que fueron considerados



como básicos en la adjudicación del contrato.

Y en las cláusulas 1ª y 15ª, del pliego de prescripciones técnicas, que también rige el contrato, se indica que la regulación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, de permanencia limitada en las vías públicas municipales, se efectuará sobre un total de 409 estacionamientos, ubicados en 12 zonas del casco urbano.

El adjudicatario deberá recoger en los informes mensuales del funcionamiento del servicio y en la Memoria anual del mismo, todas las plazas perdidas de regulación motivadas por cualquier incidencia, debiendo definir la misma y documentando su cuantificación de la mejor forma posible.

Únicamente tendrán la consideración de plazas perdidas, y consecuentemente se contabilizarán como tales, aquellas cuya utilización sea distinta a la de Regulación del Estacionamiento en Superficie y su duración sea igual o mayor al horario diario de funcionamiento del servicio.

La cuantía de estas plazas perdidas será recogida a todos los efectos en la liquidación mensual del servicio correspondiente al mes siguiente al de producirse éstas.

La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

De conformidad, con los artículos 101 y 163, del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (ahora artículos 219 y 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en contrato administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, del citado texto legal (hoy artículos 28.2 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).



Esta posibilidad de modificación del contrato es prácticamente inherente al contrato de gestión de servicios por la larga duración que normalmente tiene y que obliga a adaptar las estipulaciones al cambio de las circunstancias sociales y económicas que se produzcan (sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de febrero de 2000, Arz. 318, y sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 15 de noviembre de 2003, Arz. 179730).

Por su parte, los artículos 127 y 128, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, señalan que la Corporación concedente ostentará entre otras la potestad de ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y entre otras la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista. Además, deberá mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenara introducir en el servicio y que incrementaren los costos. Es decir, en caso de alteración de las condiciones de servicio que produzcan esos efectos al concesionario, éste tiene derecho a percibir una compensación económica (sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, de fecha 26 de septiembre de 2004, Arz. 252864, y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 25 de septiembre de 2002, Arz. 132610).

No obstante lo anterior, no hay que olvidar en estos supuestos, el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de que hay que poner límites a las posibilidades de modificación de los contratos, puesto que celebrada mediante licitación pública la adjudicación de un contrato la solución que presenta la adjudicación para el adjudicatario en cuanto a precio y demás condiciones, no puede ser alterada sustancialmente por vía de modificación consensuada, ya que ello supone un obstáculo a los principios de libre competencia y buena fe que deben presidir la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los licitadores distintos del adjudicatario podían haber modificado sus proposiciones si hubieran sido concededores de la modificación que ahora se produce (Informes de la JCCA nº 48/1995, de 21 de diciembre; nº 47/1998, de 17 de marzo de 1999; nº 52/2000, de 2 de marzo de 2001; nº 59/2000, de 5 de marzo de 2001; y nº 50/2003, de 12 de marzo de 2004).

Finalmente, los requisitos formales para articular válidamente una modificación contractual, exigen la tramitación de un completo expediente administrativo. Además de los informes técnicos y económicos, ha de contar con



el preceptivo informe jurídico y de fiscalización, con oportuna retención de crédito si hay mayores gastos para el Ayuntamiento (artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Una vez adoptado y notificado el acuerdo de modificación contractual, es necesario reajustar las garantías a la nueva cuantía del contrato, si se ha producido variación económica en el mismo (artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 99.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). La formalización del acuerdo de modificación mediante la correspondiente adenda al contrato inicial es una exigencia establecida en los artículos 54 y 101.2, del citado Texto Refundido (hoy artículos 28.2 y 219.2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Que el órgano competente para modificar el contrato es el mismo que acordó su adjudicación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, en relación a una propuesta del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Policía, por la que se plantea una modificación de las calles sujetas a la ordenanza reguladora de aparcamiento y del consiguiente contrato que se firmó para la regulación de esta zona. Se da cuenta del informe de Secretaría que ha sido emitido al respecto.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los Grupos Verdes de Europa, Socialistas y Villena Centro Democrático, y la abstención de los tres Concejales presentes del Grupo Popular, acuerda dictaminar de modo favorable la adopción del siguiente acuerdo:

1. Ampliar la zona de influencia de la O.R.A. a las siguientes calles:
 - Tramo de la Avda. Constitución comprendido entre las calles Coronel Selva-San Isidro y las calles Capitán Postigo-San Miguel.



- Plaza de M^a Auxiliadora.
- 2. Modificar el contrato actual para contemplar estos cambios con la UTE Pavasal Empresa Constructora-Grúas Alacant, S.L., siguiendo todos los trámites administrativos que corresponda para ejecutar este acuerdo.”

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, dice que este punto está en relación con el punto nº 8 de este Pleno, sobre modificación de la Ordenanza General de Tráfico y la explicación que dio en su momento para justificar por qué se modificaba, sirve para ahora aquí, sólo añadir que la propuesta de modificación viene motivada por una reurbanización, ya que se ha modificado la trama urbana y eso ha hecho que se pierdan aparcamientos. Las obras en la Avda. Constitución hicieron que se modificara la manera de aparcar, se perdieron aparcamientos, en sentido físico, pero en el contrato figuran, por lo que el Ayuntamiento tiene que seguir haciendo frente a esas plazas. La propuesta va en el sentido de que el Ayuntamiento ponga a disposición de la empresa concesionaria esas plazas para su gestión y evitar que tengan que pagar la correspondiente compensación y también es una manera de seguir con el contrato firmado en 2006.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Ampliar la zona de influencia de la O.R.A. a las siguientes calles:

- Tramo de la Avda. Constitución comprendido entre las calles Coronel Selva-San Isidro y las calles Capitán Postigo-San Miguel.
- Plaza de M^a Auxiliadora.

Segundo.- Modificar el contrato actual para contemplar estos cambios con la UTE Pavasal Empresa Constructora-Grúas Alacant, S.L., siguiendo todos los trámites administrativos que corresponda para ejecutar este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio UTE Pavasal Empresa Constructora-Gúas Alacant, S.L., así como a la Policía Local.



15.- Despacho extraordinario.

5090_15_1

Por la Secretaría General, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, presentada mediante el procedimiento de Urgencia, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre la declaración de la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, para la concesión del Puesto nº 24.

Defiende la urgencia D^a Virtudes Hernández Francés, señalando que el motivo de la misma es para no retrasar un mes más este asunto y que los solicitantes puedan ofrecer el mejor servicio en el mercado municipal. Por tanto, si se aprueba ahora la propuesta de declaración de oferta económica más ventajosa, se pueden iniciar los trámites para que se haga luego la unión de los dos puestos del mercado que pretenden los adjudicatarios.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia, que es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la declaración de la oferta económica más ventajosa para la concesión del Puesto nº 24 del mercado municipal, pasándose al estudio de la misma.

DECLARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 24 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal de Villena (Alicante)”, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, concretamente, para la declaración de la oferta económica más ventajosa para la concesión del Puesto nº 24.



En primer lugar, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de septiembre de 2012, a las 13,00 horas, con el siguiente resultado:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, el día 13 de enero de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 53, de fecha 15 de marzo de 2012, con plazo abierto de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2012.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 81 y siguientes, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 11º.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, esta sesión se celebra, con carácter no público, para la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre “A”.

Antes de iniciar los trabajos de la mesa, por el secretario de la misma, se pone de manifiesto que la composición de la mesa de contratación, prevista en el artículo 11ª.- del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, no se corresponde con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 2011, sobre composición de la mesa de contratación permanente, al incluir al técnico de comercio de la agencia para el fomento de la innovación comercial del Ayuntamiento de Villena, por lo que todos los miembros presentes de la misma, acuerdan que D. Eugenio Menor Valdés, pase a formar parte de la mesa de contratación como asesor de la misma, con voz pero sin voto.

En segundo lugar, se da cuenta que las proposiciones presentadas en plazo, al procedimiento de licitación en este Ayuntamiento, han sido las siguientes:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Antonio Marco Martínez, con DNI nº 74.292.473-N y domicilio en calle Teresa Jornet, nº 9, CP. 30510 - Yecla (Murcia).



A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por este licitador en el sobre “A”, observándose las siguientes deficiencias:

1) Proposición única, que deberá presentar la siguiente documentación:

- Compulsar la fotocopia presentada del DNI, por cotejo notarial o de la secretaría del Ayuntamiento de Villena (artículo 8º.- “Documentación”, sobre “A”, “Documentación Administrativa”, apartado a), del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda conceder a este licitador, cuya documentación presenta deficiencias, un plazo no superior a 3 días hábiles, para que subsane la deficiencia observada en la documentación administrativa, de lo contrario, su oferta será excluida (artículo 11º.- “Apertura de sobres”, del citado pliego).”

En segundo lugar, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de septiembre de 2012, a las 9,00 horas, con el siguiente resultado:

“Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2012, con objeto de la apertura del sobre “A”, integrante de la “Documentación Administrativa”, presentada por el único licitador, dando cuenta el secretario de la Mesa, que tras concederle un plazo no superior a tres días hábiles, para que subsane las deficiencias observadas en la documentación aportada, se considera admitida al procedimiento de licitación la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Antonio Marco Martínez, con DNI nº 74.292.473-N y domicilio en calle Teresa Jornet, nº 9, CP. 30510 - Yecla (Murcia).

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la “Oferta Económica”, de la única proposición presentada y admitida al procedimiento de licitación, dando lectura sumariamente a la oferta, con el siguiente resultado:



PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Antonio Marco Martínez, que declara:

- Que se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos y ofrece un canon mensual de 100 euros/mes, para el puesto nº 24, destinado a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones).

- Para el caso que no resulte adjudicatario del puesto precedentemente indicado, no formula oferta alternativa para que se le adjudicado otro puesto.

- Que conoce el pliego y las condiciones de prestación del contrato al que licita, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a formular observaciones, no habiendo observación alguna.

En cuarto lugar, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de la oferta económica presentada, de conformidad, con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 11º.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

1. Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos.

-Por cada incremento del canon base del 1%.....1 punto (canon mensual de la concesión se fija en la cantidad de 100 euros mensuales para los puestos de 16 m2 y de 85 euros mensuales para los puestos de 13,20 m2 de superficie útil).

Proponente

Puntos

-D. Antonio Marco Martínez

0

2. Diversificación de la actividad a ejercer, hasta un máximo de 20 puntos.

Proponente

Puntos

-D. Antonio Marco Martínez

0

3. Dotación de mobiliario y materiales que se adscribirán al puesto que se opte (realización de inversiones, como cámaras, arcones

Página: 952



frigoríficos u otras), hasta un máximo de 5 puntos.

Proponente	Puntos
-D. Antonio Marco Martínez	0

4. Otros aspectos y/o mejoras distintas de las enumeradas, hasta un máximo de 10 puntos.

Proponente	Puntos
-D. Antonio Marco Martínez	0

Sumando la puntuación obtenida por la única proposición presentada al procedimiento de licitación, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:

Proponente	Puntos
-D. Antonio Marco Martínez	0

De conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente, el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

1º- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a D. Antonio Marco Martínez, con DNI nº 74.292.473-N y domicilio en calle Teresa Jornet nº 9, 30510 de Yecla (Murcia), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del puesto número 24, con una superficie útil de 16 m², destinado a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.



2º.- Requerir a D. Antonio Marco Martínez, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, el alta en la seguridad social del propio adjudicatario y, en su caso, de los trabajadores a su cargo y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 400 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a D. Antonio Marco Martínez, dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, de este Ayuntamiento.”

Abierto el debate, D^a Virtudes Hernández Francés, expone, que se trata de un puesto con un número determinado de metros y una clasificación, para permutarlo por otro de la misma cantidad de metros, porque el adjudicatario lo que pretende es unir los dos puestos, si no uno le queda muy lejos del otro y no podría ampliar el negocio.

D. José Tomás Peralta Ferriz pregunta si existe el informe técnico, ya que en caso positivo, no habría ningún problema por parte de ellos.

La Sra. Hernández Francés contesta afirmativamente.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a D. Antonio Marco Martínez, con DNI nº 74.292.473-N y domicilio en calle Teresa Jornet, nº 9, CP.



30510 - Yecla (Murcia), al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión del puesto número 24, con una superficie útil de 16 m², destinado a la venta de productos varios (charcutería, quesos y salazones), un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 100 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo.- Requerir a D. Antonio Marco Martínez, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, el alta en la seguridad social del propio adjudicatario y, en su caso, de los trabajadores a su cargo y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 400 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a D. Antonio Marco Martínez, dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, de este Ayuntamiento.

6054_15_3

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R. D.

Página: 955



2568/86, de 28 de noviembre, sobre la situación de los centros educativos de la localidad ante la carencia de profesorado al inicio del curso escolar y se traslade la preocupación a las Consellerías de Educación y a la de Hacienda, así como a la Generalitat Valenciana.

Defiende la urgencia el Concejal de Educación, D. David Molina Motos, exponiendo, que lo que se pretende con los pedimentos de esta Moción es solucionar un problema que se está dando en los colegios y como ahora es el inicio del curso escolar, es el momento de instar a la Consellería para que solucione este problema, cuando todavía está pendiente la asignación de vacantes. Por ello, le parece que es de máxima urgencia y oportunidad aprobar esta Moción de urgencia.

D^a Ana M^a Mas Díaz, dice que no han tenido mucho tiempo para valorar la urgencia de la Moción, pero sí el hecho de que la burocracia que lleva el colocar a una persona docente saben que es lenta. Por tanto, se imagina que desde Consellería se estará trabajando para cubrir esas vacantes. Se reitera en que la burocracia para colocar a una persona, en este Ayuntamiento también sucede, lamentablemente, no es lo rápida que todos desearían. Simplemente quería puntualizar eso.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se abstienen los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal acuerda declarar la urgencia de la Moción, pasándose al estudio de la misma.

MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LAS DIFICULTADES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE VILLENA ANTE LA FALTA DE PROFESORADO.

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“El inicio de las clases ha comportado una nueva posibilidad para el alumnado de la localidad de cara a la continuación de los estudios. Colegios e Institutos vuelven a ofrecer todas sus oportunidades y la posibilidad de una educación de calidad.



Sin embargo, ha habido algunos inconvenientes que dificultan el derecho a la educación de alumnos y alumnas. La primera semana las mayores dificultades se centraron en el transporte público, las dudas sobre el comedor escolar y vacantes no cubiertas adecuadamente, hasta el extremo de algunos grupos en los que prácticamente no se recibió clase en toda la semana.

Las gestiones realizadas desde la Concejalía de Educación en contacto con el Director Provincial de Educación, al que reconocemos su esfuerzo y apoyo, han permitido que Consellería solventase algunas dificultades tanto en el transporte como en las plazas de profesorado, lo cierto es que a fecha de hoy hay importantes faltas de profesorado: 2 bajas en el IES Hermanos Amorós, 4 en el IES Las Fuentes, 4 en el IES Navarro Santafé. En el ámbito de Educación Primaria son 4 las vacantes.

Sin haber sido una emergencia inicial sí que es también preocupante el atraso en las aportaciones a los centros públicos y concertados que en el caso de estos últimos ponen en riesgo la normalidad del desarrollo de las clases.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno Municipal que apruebe:

- Expresar su preocupación por la falta de profesorado al inicio de curso escolar dada la no respuesta de la Generalitat Valenciana a las necesidades de profesorado de los centros educativos de la ciudad.
- Solicitar a las Consellerías de Educación y a la Consellería de Hacienda la inmediata provisión de las plazas vacantes.
- Instar a la Generalitat Valenciana al pago inmediato de los aportes pendientes con los centros educativos públicos y privados de Villena.”

Abierto el debate, D. David Molina Motos, explica, que la Moción es claramente elegante, no trata de polemizar en términos políticos, sino de tomar constancia de lo siguiente. En los Centros de Secundaria este año la provisión de vacantes ha sido más dificultosa que otros años, hay una serie de vacantes sin ocupar que les parece significativo. Entiende que corresponsabilizarse con la situación de estos Centros es instar a que cuanto antes esas vacantes queden satisfechas para el mejor desarrollo de las clases, es a lo que hace referencia el primer pedimento.



El segundo pedimento de la Moción cree que todavía es más importante y hace referencia a los estragos de Consellería y a la situación que de ello se deriva en Colegios tanto públicos como concertados. Desde el punto de vista de los públicos, la demora en el pago de los trimestres de las cuotas, en especial de los comedores escolares, está generando una tensión en la tesorería de los Centros que ya empieza a ser considerable. Simplemente, piden que por favor se agilicen esos pagos. En relación a los concertados, la solicitud también los contempla y aprovecharían que en el momento en que se desarrolla esta Moción, no sabían que los compañeros de Apadis iban a elaborar este encierro. Por ello, les gustaría que se solucionara cuanto antes este problema, ya que estos profesionales deben dedicarse a su profesión, que es dar clase y no tener que reivindicar algo tan elemental como poder cobrar su sueldo, simple y llanamente. Da por hecho que se va a entender que es una Moción por el bien de la educación de Villena y hoy que todos han demostrado mucha sensibilidad y preocupación para con la educación, podrían ir de la mano en esta Moción. Espera que así sea, desde ese punto de vista y con la intención de no polemizar más, propone instar a la Consellería a que por favor provea las vacantes y pague cuanto antes a los Colegios.

D^a Ana M^a Mas Díaz, manifiesta, que antes de entrar en la valoración de la Moción, le gustaría resaltar algo que el Alcalde en el uso de la palabra ha dedicado a los componentes que esta noche les han acompañado del Centro Apadis, como es la preocupación del equipo de gobierno por la deuda que tiene con ellos la Consellería. Quisiera decir que el PP también está sensibilizado con el tema, por tanto, comparte también esa preocupación y desea que pronto se solucione. Entrando ya en la valoración de la Moción, al PP le preocupa que una vez empezado el curso escolar no se hayan cubierto las necesidades del profesorado, es una realidad que lamentablemente sucede en varias ocasiones, no es ésta sola y no solo surge a comienzos del curso, sino que también se da a lo largo del mismo. Como ha dicho anteriormente, la burocracia en la Administración, a veces, ralentiza el hecho de que se cubran las plazas vacantes con la urgencia que requiere. Por ello, el PP en este caso da un voto de confianza a Consellería para que pronto lo solucione. Quede claro que están de acuerdo en instar a las Consellerías de Educación y Hacienda para que provean las plazas vacantes lo antes posible, naturalmente, no obstante, en cuanto a los aportes pendientes en los Centros Educativos públicos y privados concertados de Villena, de nuevo manifiesta su sensibilidad para con ellos y también con que Apadis solucione el problema lo antes posible. Naturalmente, que en sus manos está relativamente el poder agilizar esto y dejar patente que todo lo que puedan trabajar desde un Ayuntamiento y el banco de la oposición, lo harán por ello.



Abierto el segundo turno de intervenciones, D. David Molina Motos, interpreta que de lo argumentado por la Sra. Mas Díaz, puede deducir que está a favor de la Moción, cosa que le complace. Se trata de mostrar sensibilidad, apoyo y votar que les gustaría decir a Consellería que comprendiendo sus dificultades no se olvide de Villena ni tampoco de las necesidades de los Colegios.

D. José Joaquín Valiente Navarro, aclara que su Grupo va a votar favorablemente, aunque piensan que esta Moción está incompleta, porque se le podría añadir, que se solicitara al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, que los profesores del Conservatorio puedan realizar sus funciones y dar las clases inmediatamente, ya que los alumnos del Conservatorio siguen sin clases a día de hoy. Por otra parte, también el equipo de gobierno podría haber votado antes favorablemente la Moción del Gabinete Psicopedagógico, con lo que podía haber hecho un acto de buena fe y decir que en parte de la Moción tienen razón y que realmente es compatible con lo manifestado aquí, porque si se da cuenta el Sr. Molina Motos, lo que ha dicho y parte de lo que recoge la Moción y sus pedimentos, no sabe cuál es la diferencia. Por eso, podían haberlo añadido también a esta Moción, ya que no sabe por qué sólo miran a la Generalitat y no a sí mismos su ombligo.

Cierra el turno de intervenciones, D. David Molina Motos, quien expresa que estaría dispuesto a incluir en la Moción, que además de proveer las vacantes, asegure Consellería la dotación de cuatro o cinco personas para el servicio del SPE homologado, al que le sumarán dos técnicos municipales para labores complementarias. Piensa que la naturaleza de esta Moción es una petición a Consellería, pero si creen además que se debe realizar una petición a este equipo de Gobierno para que aborde la cuestión del Conservatorio, estaría dispuesto y le parece oportuno que se sumara a esa petición que se propone, que además de la provisión de las vacantes en los Institutos y Centros de Primaria proveyeran las vacantes en el SPE suficientes para atender a Villena con todos sus recursos. En relación a que el PP desea desviar la atención para hablar del Conservatorio, que es un tema de los que les suele gustar hablar, es bien sencillo, en esta ocasión, están hablando de Consellería, pero si quieren en el Pleno siguiente pueden presentar las Mociones que consideren oportunas en relación al Conservatorio o a los temas que recurren constantemente, pero ahora lo que se pide a Consellería es que provea las vacantes necesarias y los recursos económicos necesarios para los Centros, aunque no sabe si el PP también quiere que se incluya en esa



petición que se provea al SPE de Elda suficientemente.

Por alusión, el Sr. Valiente Navarro, aclara, que la petición del PP es que se incluya otro punto donde se inste al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, a que el Conservatorio empiece con carácter inmediato, que los alumnos del mismo tengan sus clases ya y que los profesores no estén parados.

El Sr. Molina Motos propone incluir en la Moción la petición a Consellería de que se provea al SPE de Elda de aquellos recursos humanos necesarios, para atender según manda la normativa a los Centros Educativos de Villena. No van a desviar la atención, porque están haciendo una petición a Consellería, por lo que el otro punto propuesto no lo aceptan.

El Sr. Alcalde aclara que se va a votar la Moción completa con el añadido de que Consellería complete los servicios psicopedagógicos, pero no se acepta la propuesta del PP sobre el Conservatorio.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Expresar su preocupación por la falta de profesorado al inicio de curso escolar dada la no respuesta de la Generalitat Valenciana a las necesidades de profesorado de los centros educativos de la ciudad.

Segundo.- Solicitar a las Consellerías de Educación y a la Consellería de Hacienda la inmediata provisión de las plazas vacantes.

Tercero.- Instar a la Generalitat Valenciana al pago inmediato de los aportes pendientes con los centros educativos públicos y privados de Villena.

Cuarto.- Instar, asimismo, a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, para que se provea al SPE de Elda de aquellos recursos humanos necesarios, para atender a los Centros Educativos de Villena, según manda la normativa.



6080_15_2

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Propuesta de Urgencia, presentada por la Concejala Delegada de Mercado, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre la permuta del puesto número 35 por el número 23, del Mercado Municipal de Villena, así como autorización para unir los puestos números 23 y 24.

Defiende la urgencia la Concejala Delegada de Mercado, D^a Virtudes Hernández Francés, exponiendo que el motivo no es otro que poder iniciar los trámites para que se pueda hacer la permuta para proceder luego a unir los puestos números 23 y 24 del Mercado Municipal.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia, que es votada favorablemente por todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la Propuesta de la Concejala de Mercado, sobre permuta del puesto n^o 35 por el puesto n^o 23, para proceder luego a la unión de los puestos números 23 y 24 del Mercado Municipal.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MERCADO SOBRE PERMUTA DEL PUESTO N^o 35 POR EL PUESTO N^o 23 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA Y AUTORIZACIÓN PARA UNIR LOS PUESTOS N^o 23 Y 24.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, D^a Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Villena con registro de entrada 2012008557 y fecha 13 de septiembre de 2012, D. Antonio Marco Martínez, con DNI. 74292473N, domiciliado en la calle Teresa Jornet, n^o 9 CP. 30510 - Yecla (Murcia), expone, entre otros asuntos, que es concesionario del puesto número 35 del Mercado Municipal de Villena y que está interesado en el puesto número 35 por el puesto número 23. (escrito que se adjunta a esta



propuesta).

De igual forma también solicita, que en el caso de ser adjudicatario del puesto número 24 y se dé el visto bueno a la permuta solicitada, se le autorice a unir los dos puestos citados.

Teniendo constancia de que D. Antonio Marco Martínez es titular del puesto número 35 del Mercado Municipal de Villena, es por lo que, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: La aprobación de la permuta solicitada por D. Antonio Marco Martínez, con DNI. 74292473N, domiciliado en la calle Teresa Jornet, nº 9, CP. 30510 - Yecla (Murcia), del puesto número 35 por el número 23, considerando que ambos puestos tienen los mismos metros cuadrados (16 m².) y que son de las mismas características y precio.

Segundo: Conceder la autorización a D. Antonio Marco Martínez, para unir los puestos números 23 y 24, para lo cual deberá seguir las indicaciones del técnico municipal correspondiente y en cualquier caso, con el compromiso de que deberá dejar ambos puestos en las mismas condiciones en las que se los encontró, a la finalización de la relación contractual.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, así como a la Concejalía de Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Director del Gabinete de Desarrollo Económico, D. Eugenio Menor Valdés, de fecha 25 de septiembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- Que la finalidad de la permuta solicitada es la de prestar un mejor servicio a los clientes del Mercado Municipal, al prestar el mismo en una instalación el doble de la que el concesionario dispone en la actualidad.

Segundo.- Que la permuta por otro puesto vacante en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), unida a la concesión de otro puesto adicional, es necesaria para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Villena, y por lo tanto, la necesidad que se pretende cubrir es la ocupación de todos los puestos vacantes del Mercado Municipal de Villena.



Puesto que el Mercado de Villena es un servicio que el Ayuntamiento está obligado a prestar de conformidad con lo señalado en el artículo 26, 1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al disponer Villena de una población superior a los 5.000 habitantes.

Tercero.- En el caso que se contempla, permuta de dos bienes ambos de titularidad municipal, la contratación directa debe reputarse, en todo caso, como una facultad de tipo excepcional que no obliga al órgano de contratación a pesar de que el contrato pueda acogerse, en principio, a alguna de las hipótesis que contempla la legislación de contratos del Estado [...] Ahora bien, este enfoque de la cuestión no puede ni debe generalizarse a todos los casos de contratación directa, ya que la mayoría de sus supuestos están autorizados en la Ley justamente porque no es posible o no es aconsejable la aplicación de las reglas de la publicidad y la concurrencia en el contrato en cuestión.

En virtud de todo lo expuesto, y una vez justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a la permuta de los bienes descritos, el técnico que suscribe informa favorablemente la permuta del puesto número 35 por el 23, así como la unión del mencionado puesto con el número 24.”

Abierto el debate, D^a Virtudes Hernández Francés se remite a la intervención del punto anterior, donde ya ha explicado los dos asuntos relativos a los puestos del Mercado, puesto que afectan a la misma persona y uno es consecuencia del otro, ya que una vez adjudicado el puesto n^o 24 y tras la permuta del puesto n^o 35 por el n^o 23, lo que se persigue es unir los puestos números 23 y 24 para dar un mejor servicio en el mercado municipal.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la permuta solicitada por D. Antonio Marco Martínez, con DNI. 74.292.473-N, domiciliado en la calle Teresa Jornet, n^o 9 de Yecla (Murcia), CP. 30510 del puesto número 35 por el número 23, considerando que ambos puestos tienen los mismos metros cuadrados (16 m²) y que son de las mismas características y precio.

Segundo.- Conceder la autorización a D. Antonio Marco Martínez, para unir los puestos números 23 y 24, una vez esté adjudicado definitivamente el puesto n^o 24, para lo cual deberá seguir las indicaciones del técnico municipal



correspondiente y en cualquier caso, con el compromiso de que deberá dejar ambos puestos en las mismas condiciones en las que se los encontró, a la finalización de la relación contractual.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Concejalía de Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

16.- Ruegos y preguntas.

9998_16_1

Ruego verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigido al Sr. Alcalde.

La próxima vez que haya organizada una protesta de la que el Alcalde sea colaborador necesario de la misma, ruega que no haga el paripé de interrumpir el Pleno tres minutos y medio para que puedan sacar las pancartas, sino que directamente les diga a los que vayan a protestar, que saquen ahora sus pancartas y luego retírenlas.

El Sr. Alcalde dice al Portavoz del PP que no haga observaciones sobre su conducta que no conoce. Si quiere pregunte a la Secretaria Municipal cuál era su estado fisiológico con respecto a la necesidad de orinar, pues ha llegado a las 11 y 22 minutos y era necesario ausentarse, lo cual ha coincidido unos minutos antes con esa protesta con la que no tiene nada que ver, aunque la apoya cordialmente y con énfasis, pero no comparte que el Portavoz haga una aseveración imaginaria porque se le haya ocurrido. Por tanto, no acepta el ruego.

9998_16_2

Ruego verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigido al Sr. Alcalde.

Ruega que si se presenta una Moción de urgencia y hace un receso para lo que guste, les podía haber facilitado copia de esa Moción de urgencia y no haber esperado al último minuto para no tener tiempo material ni de leerla ni de preparar su argumentación. Por tanto, le rogaría que les concediera ese detalle de cinco minutos para poder leerla.



El Sr. Alcalde acepta este ruego e indica que no había caído en ese detalle. Le parece prudente que eso se pueda compartir, aunque no está de acuerdo en algunas cosas que han dicho anteriormente, de que de común acuerdo con la Dirección del Conservatorio se decidió el 1 de octubre como la fecha de inicio, por no empezar previamente en la Casa de Cultura y tener que hacer un traslado posterior. Por lo tanto, el lunes entrante comenzará el Conservatorio en la dos sedes que hay, porque el PP dejó una obra inacabada y muy mal justificada ante la Diputación.

El Sr. Valiente Navarro, en relación a este ruego, manifiesta que él no se ha referido a eso, pero dieciséis meses lleva gobernando el tripartito y no han terminado las obras todavía.

9998_16_3

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigida al Sr. Alcalde.

El pasado mes de julio el Sr. Alcalde anunció que el equipo de gobierno y personas de confianza iban a renunciar a la paga extra. El PP estaba esperando que el Alcalde les convocase a una Junta de Portavoces o presentase una propuesta a este Pleno Municipal, lógicamente para sumarse a ella, renunciando los dos Concejales que tienen liberados a la paga extraordinaria del mes de diciembre. Pregunta:

¿Va a proponer al Pleno Municipal o a convocar una Junta de Portavoces para instrumentar esa renuncia?

Contesta el Sr. Alcalde, que este tema de la paga extra ha tenido una ambigüedad por el gobierno central y muy recientemente se ha definido la manera de ejecutarlo. Por tanto, lo más seguro es que ni siquiera haga falta esa reunión, porque directamente desde Intervención se hará lo que se deba hacer. En caso de que se mantuviera esa cierta ambigüedad, convocaría una Junta de Portavoces para la ver la manera de proceder, pero parece ser que en los últimos días se ha definido que ese dinero se guarde para uso posterior y respecto de todos, no sólo trabajadores, sino incluso cargos políticos. De todas formas, si hubiera alguna ambigüedad, no dude el Sr. Valiente Navarro que se reunirán para que no quede ninguna duda antes del mes de diciembre.



9998_16_4

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigida al Sr. Alcalde.

En el pasado Pleno le preguntó por el contrato que tenía el despacho de Abogados que asesora al equipo de gobierno y la forma de pago de los mismos. Se les dijo que se les estaba facturando por servicios prestados, sin embargo, este despacho que finalizó su contrato el 31 de diciembre de 2011, sigue facturando mes tras mes al Ayuntamiento, una cantidad superior a los 3.500 euros, que hasta el mes de agosto asciende a la cantidad de 28.000 euros, muy por encima del contrato menor al que se podían estar acogiendo, si esa fuera la forma de contratación que quisiera defender. Pregunta:

¿Va a seguir este despacho de Abogados contratado de forma ilegal por el Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alcalde que en el mes de julio se hizo la modificación de créditos que les podía permitir la contratación más formal u ordenada de este servicio jurídico. Desgraciadamente no ha sido posible llevar el pliego a Junta de Gobierno Local, en estos momentos, el Técnico de Administración General está ultimándolo y confía que pronto salga la licitación de ese servicio.

El Sr. Valiente Navarro insiste en la pregunta, ¿va a seguir este despacho de Abogados contratado ilegalmente por el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde dice que no es una contratación ilegal, porque son unas facturas particulares de servicios prestados y como jurista que es el Sr. Valiente Navarro, sabe mejor que él que no es ilegal ese procedimiento.

El Sr. Valiente Navarro contesta que están facturando más de 3.500 euros regularmente la misma factura mes tras mes ese despacho de Abogados durante este año y hasta este momento asciende a la cantidad de 28.000 euros. ¿Supera eso el contrato menor?

Finalmente, el Sr. Alcalde repite que no es ilegal hacer ese procedimiento y el pliego para la adjudicación del servicio estará en breve, más no puede decirle. No quiere remitirse a momentos pasados donde fórmulas similares cuando no mucho más extrañas, fueron realizadas por el anterior equipo de gobierno. En este momento admite que entre julio y hoy se podía haber



terminado el pliego y esos meses de demora los considera como un problema que en breve será solucionado.

9998_16_5

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro dirigida a la Concejala de Turismo, D^a Mercedes Menor Céspedes.

En el pasado Pleno le preguntó a la Concejala de Turismo por la facturación y el tipo de contrato de la empresa que gestionaba el Centro de Recepción de Visitantes. Se le contestó por parte de la Concejala que era un contrato menor, la persona que gestionaba ese contrato menor renunció hace un par de meses porque el Ayuntamiento no le pagaba. Vista la facturación sólo de enero a junio de esta persona la misma sube más de 40.000 euros. Pregunta:

¿Por qué mintió a este Pleno y a toda la ciudadanía cuando sabía que se estaba facturando más de 6.000 euros al mes y que no era un contrato menor?

Responde D^a Mercedes Menor Céspedes que no le puede contestar en estos momentos, porque no tiene la documentación delante. Lo hará en el próximo Pleno. Se Hizo un contrato menor mientras se elaboraban los pliegos, pero ahora ya se ha licitado de manera legal.

El Sr. Valiente Navarro, dice que la pregunta se la hace porque dijo que le iba a contestar por escrito, ¿por qué miente a este Pleno Municipal?

La Sra. Menor Céspedes manifiesta que le contestará en cuanto tenga los datos delante.

9998_16_6

Ruego verbal de D. Jesús Martínez Martínez dirigido a D^a Mercedes Menor Céspedes.

Esa declaración que acaba de hacer el Sr. Alcalde es totalmente falsa, no se estuvo contratando irregularmente a nadie en Turismo, como dice el Alcalde.

D^a Mercedes Menor Céspedes, responde que los contratos del Museo Navarro Santafé no estaban y los de las guías a las visitas de Casa del Festero,



Santiago y Navarro Santafé no aparecen en ningún momento.

D. Jesús Martínez Martínez, le ruega que los busque más profundamente.

La Sra. Menor Céspedes responde, que los ha buscado el personal técnico.

D. Jesús Martínez Martínez, le insiste en que siga buscándolos, porque no había nadie contratado irregularmente y mucho menos como lo está haciendo ahora la Sra. Menor Céspedes.

Por último, la Sra. Menor Céspedes dice que contestarán a este tema los técnicos municipales.

9998_16_7

Pregunta verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigida al Concejal de Obras D. Juan Francisco Richart Forte.

El asunto que va a preguntar se ha traído ya varias veces al Pleno, la última vez en el mes de julio, donde el Concejal Sr. Richart Forte comentó que iba a modificar el contrato de las vallas publicitarias. Le pregunta:

¿Cuándo va a traer una Moción para modificar el contrato? Le recuerda que llevan cinco meses con unas vallas publicitarias que están colocadas ilegalmente.

D. Juan Francisco Richart Forte contesta que en el último Pleno ya respondió a esta pregunta. El mes de agosto es malo, porque mucho personal del Ayuntamiento está de vacaciones, el Técnico no tenía la documentación, pero supone que para el próximo Pleno estará presentada la Moción con todos los informes técnicos favorables para que todos se queden tranquilos.

9998_16_8

Ruego verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigido al Concejal de Obras D. Juan Francisco Richart Forte.

Ruega al Sr. Richart Forte que no siga mintiendo a este Pleno, ya que está en las actas, de hecho esta misma mañana ha ido a preguntar tanto a la Secretaria



Municipal como al Técnico de Administración General sobre este tema y la contestación ha sido que tal y como decía el informe del abogado, había que hacer un procedimiento que no se ha hecho y están esperando a que se presente esa Moción para informarla, pero a nadie se le ha pedido que hagan un informe, o sea, que la excusa no son las vacaciones, además era julio y están ya en el mes de septiembre. Por tanto, que no se excuse el Concejal en los técnicos, ya que a ellos no les ha dicho nada, lo que tiene que hacer es traer esa Moción y que una empresa no se siga beneficiando por su mala gestión de un espacio público con unas vallas colocadas ilegalmente.

D. Juan Francisco Richart Forte, explica, que en el mes de julio se le pidió a la empresa que retirara esas vallas, porque había que hacer una modificación del contrato. Vuelve a insistir que hace falta que la empresa presente un recurso, que se emitan una serie de informes, no sólo de Secretaría, sino también de Policía e Ingeniero Municipal, pero dadas las circunstancias y la situación en que se encontraban en esos meses de verano, no ha sido posible. Entiende la preocupación por este tema, pero tampoco es nada de interés general, sino algo que se le ha metido en la cabeza a la Sra. Hernández Sanjuán, aunque comprende que hay que arreglarlo y dejarlo en condiciones. Por todo ello, este ruego no debe aceptarlo.

9998_16_9

Ruego verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán, dirigido al Concejal de Parques y Jardines, D. José Tomás Molina Prats.

Recuerda que en el mes de julio ya le hicieron un ruego para que les facilitara el protocolo que se había seguido con el tema del picudo rojo. Les contestó que lo daría una vez se incorporase la Técnica Municipal de Medio Ambiente, ya están a finales del mes de septiembre, esa Técnica se ha reincorporado y le ruega que se lo pase lo antes posible.

Responde D. José Tomás Molina Prats, que en principio toda la comunicación que mantuvo con los Técnicos de Consellería fue telefónicamente, esto lo hizo la auxiliar administrativa que ahora está de baja y que seguramente no regresará hasta el mes de febrero, por lo que las fechas concretas no las tiene, pero puede decir que todo el protocolo que Consellería le dio y los Técnicos marcaron ha sido seguido concienzudamente por el departamento de Parques y Jardines.



9998_16_10

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro, dirigida al Concejal de Parques y Jardines, D. José Tomás Molina Prats.

¿Quién le transmitía las órdenes o quién decía el protocolo que debían seguir, la auxiliar administrativa directamente a la brigada de jardines? Si en un Pleno anterior, el Concejal les comenta que les va a entregar el protocolo que ha seguido la Técnica Municipal de Medio Ambiente y ahora les dice que es la auxiliar administrativa, ¿quién transmitía las órdenes, los Técnicos de Consellería por teléfono o la auxiliar administrativa directamente a la brigada de jardines?

Contesta el Sr. Molina Prats que él hace la consulta a través de la auxiliar administrativa y le dice lo que el Técnico de Consellería le ha transmitido y él sigue ese protocolo, ni más ni menos.

9998_16_11

Pregunta verbal de D. José Joaquín Valiente Navarro, dirigida al Concejal de Parques y Jardines, D. José Tomás Molina Prats.

En relación a la pregunta anterior, quisiera referirse a que se si en el Pleno el Sr. Molina Prats les dice que dará el protocolo cuando vuelva la Técnica Municipal de Medio Ambiente, ¿por qué mintió en el Pleno si esta Técnica Municipal no había participado en este tema, sino que había sido la auxiliar administrativa a través del teléfono? Se ve que no ha transmitido muy bien el Concejal las órdenes del protocolo, porque el picudo rojo en muchas palmeras está presente.

D. José Tomás Molina Prats, aclara, que la consulta inicialmente él se la hace a la Técnica Municipal y la transmisión a Consellería se hace a través de la auxiliar administrativa, recibiendo la respuesta a través de ésta. Por eso, tanto la Técnica Municipal como la auxiliar administrativa y él estaban al tanto de cuáles eran los protocolos que había que seguir. Lo importante son esos protocolos, que es lo que se ha hecho, si los cauces han sido la técnica primero y la auxiliar administrativa después, cree que no tiene mayor importancia.



9998_16_12

Ruego verbal de D^a Ana M^a Mas Díaz, dirigido al Concejal de Parques y Jardines, D. José Tomás Molina Prats o también para el Alcalde.

Parece ser que Villena ya no huele desde que el PP está en la oposición, pero aun así piensa que la ordenanza contra los olores está pendiente, ya que aun no se ha traído al Pleno. Ruega que se traiga lo antes posible para poder poner sanciones a las empresas que de una manera u otra estén contaminando la ciudad de Villena.

El Sr. Molina Prats acepta el ruego y comenta que pasaron una copia de esta ordenanza al PP y está esperando que hagan aportaciones y respuestas. Él no va a basarse en lo que este Grupo le diga solamente, están terminando esa ordenanza, les falta precisamente la parte sancionadora y para el mes próximo se traerá esta ordenanza al Pleno.

9998_16_13

Ruego verbal de D^a M^a José Hernández Sanjuán dirigido a la Concejala de Cultura D^a Isabel Micó Forte.

Están ya en el inicio escolar y lo normal es que a partir de septiembre comiencen las actividades del Teatro Chapí y también las de los demás sitios. Piensa que en la Plaza de Toros va a ser igual, pero a fecha de hoy el Reglamento que lo regula siguen sin tenerlo aprobado, por lo que no saben si se van a realizar o no actividades o si se llevan a cabo, cómo se van a regular. El ruego es que se traiga a este Pleno el Reglamento de la Plaza de Toros que lleva danzando cuatro o cinco meses.

D^a Isabel Micó Forte acepta el ruego. Además la Concejala puede preguntar a su compañero de Grupo, D. Francisco Abellán, que el pasado martes recibió desde su correo electrónico el informe que la Secretaria Municipal ha hecho al respecto, con una serie de salvedades que hay que solucionar e igual que anteriormente estuvo presente este Concejal en la reunión que tuvieron entre todos para consensuar ese importante Reglamento, están trabajando en él, cree que también el PP como así se lo pidió y la intención es que se pueda aprobar lo antes posible.



9998_16_14

Pregunta verbal de D^a Ana M^a Mas Díaz dirigida al Concejal de Educación D. David Molina Motos.

Acaban de ser testigos en este Pleno de una Moción de urgencia que recogía la sensibilidad en la materia de educación al inicio del curso escolar. Le gustaría preguntar al Concejal de Educación si tiene la misma urgencia el no haber sacado todavía las bases de las ayudas escolares para los alumnos y alumnas de la ciudad, ¿para cuándo Sr. Concejal?

Responde D. David Molina Motos que la Sra. Mas Díaz fue invitada a la Comisión de Ayudas Escolares, donde se acordó que estas ayudas este año iban a estar condicionadas a intentar suplir a aquellas familias y personas que no habían sido perceptoras de las ayudas que Consellería daba. Saben perfectamente que Consellería otros años ha sacado las ayudas con la antelación suficiente para que la Concejalía de Educación pudiera resolver las suyas, sabiendo que no duplicaba a los beneficiarios en sus aportaciones. En estos momentos, no ha resuelto Consellería todavía las ayudas escolares, entonces, en la última Comisión de Ayudas Escolares se acordó que vistos los plazos, cuando Consellería resolviese se iban a encontrar con un problema en donde la modalidad de subvención no iba a ser viable, porque las familias ya habrían hecho los gastos y, por tanto, la presentación de la justificación iba a ser difícil. Vieron que la opción de un sistema de beca podría ser lo más idóneo, pero de todas formas el inconveniente con que se iban a encontrar era la dificultad para tener constancia de quién había sido beneficiario de ayudas de Consellería y quién del Ayuntamiento de Villena, porque habida cuenta de la naturaleza de la ayuda escolar, se iban a encontrar con que estaban beneficiando doblemente las ayudas, lo cual incluso legalmente no es posible.

Sigue diciendo el Sr. Molina Motos que la Comisión de Ayudas Escolares acordó enmarcar una línea a partir de la cual establecieran que de todas formas había que buscar una solución a las ayudas municipales aunque Consellería no resolviera. En esa situación es en la que quedaron y la intención desde que empezaron a hablar de las ayudas escolares a primeros de año ha sido estar pendiente de no duplicarlas y que llegaran a aquellas personas que no habían sido perceptoras de las ayudas de Consellería. No obstante, como se quedó que a principios del próximo mes se reuniría de nuevo la Comisión, invitarán a la Sra. Mas Díaz y si desea asistir, informará en ella de qué gestiones se han hecho, cómo se va a resolver y si han de optar por otro tipo de modalidad en esta



prestación, dicho de otra manera, no sabe cuándo se van a prestar, ya que están pendientes de las de Consellería, de lo que los miembros de la Comisión de Ayudas Escolares son conscientes y participan de esta decisión.

9998_16_15

Pregunta verbal y urgente de D^a Ana M^a Mas Díaz dirigida al Concejal de Educación D. David Molina Motos.

¿Para cuándo el Concejal de Educación va a presentar su programación de actividades extraescolares para los alumnos de la ciudad de Villena?

Contesta D. David Molina Motos que la partida de actividades extraescolares que tiene que ver con el trimestre de este año está consumida. La prestación de esas actividades se prevén para el segundo y tercer trimestre del curso escolar que viene. La respuesta no es positiva y eso no se va a hacer hasta el inicio del año natural entrante.

9998_16_16

Ruego verbal de D. José Tomás Peralta Ferriz dirigido al Sr. Alcalde.

Existe en Villena desde hace veinticuatro o veinticinco años un programa dedicado a personas mayores. Se han enterado de que una de las monitoras que lleva nueve o diez años en este ambicioso proyecto de la Escuela de Mayores ha sido cesada o no se le ha renovado el contrato y no se le va a volver a contratar, sustituyéndola por personal municipal. Su ruego es que se replantee esta idea, que se tenga en cuenta que esta persona es muy querida y necesaria dentro de este programa y busquen la solución legal para que esta persona siga realizando esta actividad fundamentalmente para el bienestar de nuestros mayores.

El Sr. Alcalde dice que es un ruego que pone la pregunta y la solución, por lo tanto, como tal no lo puede aceptar. Se han preocupado por el tema tanto el Concejal que lleva el área como él mismo para ver cómo conjugar los temas legales, laborales, económicos y deportivos y en eso están. El problema es que desgraciadamente en este momento hay dificultades laborales importantes para que ese ruego se pueda hacer ya. Como sabe el Sr. Peralta Ferriz esa persona ha tenido diferentes contrataciones tanto por el Ayuntamiento como por distintas entidades, que han complicado la posibilidad de contratar y eso ha hecho



complejo el tema. La otra parte del ruego, que sería garantizar el servicio, no le quepa ninguna duda al Sr. Peralta Ferriz que el servicio está garantizado por el bien de la ciudad, de las personas mayores y de todo el programa de salud a mayores, independientemente de las dificultades que pueda haber para que esa persona sea quien realice esa labor.

9998_16_17

Ruego verbal de D. Francisco Abellán Candela dirigido a la Concejala de Cultura D^a Isabel Micó Forte.

Recuerda que en un Pleno le preguntó sobre el I Festival Flamenco y dijo que daría datos. Ruega que a la mayor brevedad posible los facilite.

D^a Isabel Micó Forte agradece el ruego, porque además tiene la pregunta preparada para poder responder, pero le falta un dato económico y en previsión de no dar un dato que luego no sea real, no lo ha traído. Cree que hay 90 días para poder contestar, está dentro de plazo y el mes próximo espera poder contar con ese dato para dar la respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:55**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

V^o B^o
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García